



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO

Secretaría de Desarrollo Económico

INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Dirección de Estudios Socioeconómicos y Regulatorios





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO

Secretaría de Desarrollo Económico

INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES

2008





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO

Secretaría de Desarrollo Económico

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
Samuel Moreno Rojas

Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
Mónica De Greiff Lindo

Subsecretaria Distrital de Desarrollo Económico
Martha Madrid Malo de Andreis

Director de Estudios Socioeconómicos y Regulatorios
Hugo Muñoz Berrío

Subdirectora de Regulación e Incentivos
Nubia Angarita Gómez

Asistente Subdirección de Regulación e Incentivos
Maria del Pilar Barrios Gutiérrez



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
I. INCENTIVOS	6
Definición.	6
Clasificación de Incentivos.....	7
II - INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES	12
2.1. CONCEPTO DE MIPYME.....	12
2.2. INCENTIVOS RELACIONADOS CON LA FINANCIACIÓN DE LAS MIPYMES	13
A. COFINANCIACIÓN	14
1. FOMIPYME.....	14
2. FONDO EMPRENDER DEL SENA.....	18
3. LÍNEAS DE COFINANCIACIÓN Y FINANCIACIÓN DE COLCIENCIAS	22
4. FONADE.....	28
B. CRÉDITO	29
5. CRÉDITO GENERAL BANCÓLDEX.....	29
6. PROGRAMA ESPECIAL aPROGRESAR BANCÓLDEX	35
7. BANCÓLDEX.- OTROS PROGRAMAS ESPECIALES	41
8. FINDETER.....	46
9. FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO.....	49
TIPO DE BENEFICIARIO	52
10. PROGRAMAS ESPECIALES DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO DE FINAGRO.....	52
11. BANCO AGRARIO.....	64
C. MICROCRÉDITOS.....	68
12. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS EN CRÉDITO MICROEMPRESARIAL	68
13. BANCA DE OPORTUNIDADES	71
14. MICROCRÉDITOS EN CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	73
D. FINANCIACIÓN DEL RECURSO HUMANO:	75
15. ICETEX: FONDOS EN ADMINISTRACIÓN PARA ÁREAS ESTRATÉGICAS DE INTERÉS NACIONAL.....	75
E. LÍNEAS DE CRÉDITO SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	77
16. LÍNEA DE CRÉDITO BOGOTÁ.....	77
17. LÍNEA DE CRÉDITO BOGOTÁ EMPRENDEDORA	78
18. LÍNEA MICROCRÉDITO EMPRESARIAL	79
F. INDIRECTOS: OTRAS ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN:	80

19. LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO	80
20. FACTORING: Compra de cartera.....	86
G. GARANTÍAS.....	88
21. FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	88
22. FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS.....	92
2.3. DE SERVICIOS	97
A. EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA.....	97
1. SENA – DISTRITO CAPITAL.....	97
a) SENA - CENTROS DEL SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS EN BOGOTÁ:.....	99
1. CENTRO DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS	99
2. SENA - CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS.....	102
3. SENA - CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	103
4. SENA - CENTRO ATENCIÓN A BOGOTÁ.....	106
5. SENA - CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	108
6. SENA - CENTRO DE FORMACIÓN EN TALENTO HUMANO EN SALUD.....	109
b) CENTROS DEL SECTOR INDUSTRIA EN BOGOTÁ:.....	112
7. SENA - CENTRO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y TRANSPORTE.....	112
8. SENA - CENTRO DE DISEÑO, METROLOGÍA Y CALIDAD	113
9. SENA - CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA MADERA.....	115
10. SENA – CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	116
11. SENA - CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL.....	118
12. SENA - CENTRO DE METALMECÁNICA.....	120
13. CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS.....	121
14. SENA - CENTRO NACIONAL PARA LA INDUSTRIA GRÁFICA Y AFINES.....	123
15. CENTRO DE LA MANUFACTURA TEXTIL Y DEL CUERO	125
2. PROEXPORT COLOMBIA	126
3. SUPERSOCIEDADES – VENTANA DE ENSEÑANZA EMPRESARIAL.....	130
4. DIAN – CAPACITACIÓN TRIBUTARIA	131
5. BOGOTÁ - EMPRENDE	133
B. SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN.....	135
1. RED DE CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, CENTROS DE PRODUCTIVIDAD, INCUBADORAS DE EMPRESAS DE BASES TECNOLÓGICA DE INTERÉS DE LOS EMPRESARIOS DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	135
2. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN TEMAS EMPRESARIALES CON SEDE EN BOGOTÁ 140	
3. PREMIO MIPYME.....	145
4. CONVENIOS DISTRITALES RELACIONADOS CON LA INNOVACIÓN.....	146
C. PRIVILEGIOS DE MERCADO	146
1. MINCOMERCIO - RED COLOMBIANA DE CENTROS DE SUBCONTRATACIÓN	146
2. MINCOMERCIO - PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES PDP.....	147
3. CONTRATOS PÚBLICOS PREFERENCIALES PARA MIPYMES	149
4. EXPOPYME	152
5. ZONAS FRANCAS	154
6. PLAN VALLEJO.....	157
7. LA VENTANILLA ÚNICA Y EL FORMULARIO ÚNICO DE COMERCIO EXTERIOR.....	158

8. PROMOCIÓN DE MERCADOS.....	159
D. OTROS SERVICIOS:	160
1. MINCOMERCIO - PROGRAMA NACIONAL DE MINICADENAS PRODUCTIVAS.....	160
2. FIDUCOLDEX	161
3. FONADE.....	166
2.4. DE REGLAMENTACIÓN.....	168
2.5. DE INFRAESTRUCTURA DE APOYO INSTITUCIONAL.....	171
2.6. TRIBUTARIOS	182
III CONCLUSIONES	189
ANEXO: ONG ´S DE LA RED DISTRITAL QUE APOYAN LAS MIPYMES DE BOGOTÁ	196

INTRODUCCIÓN

Al Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo del Distrito Capital se le asignó, en la reforma administrativa de 2006, la misión de crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad región.

En los niveles nacional y distrital se han venido haciendo ingentes esfuerzos plasmados en normas, políticas, planes, programas y proyectos para promover condiciones que favorezcan la creación, permanencia, consolidación, y proyección de las micro, pequeñas y medianas empresas tanto en el mercado interno como en los externos, que son el producto de muchas horas de trabajo de servidores y colaboradores del Estado e involucran cuantiosos recursos públicos que se han considerado necesario dirigirlos en forma prioritaria a tales fines con el propósito de que los colombianos tengan mayores oportunidades y mejores condiciones de vida.

Sin embargo, es usual encontrar que los empresarios desconocen estos productos y servicios que les ofrece el Estado, lo que conlleva no sólo el desperdicio de nuestros recursos sino también que menoscaba nuestra esperanza en un mejor mañana.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico considera de especial importancia identificar y compilar los principales incentivos, privilegios, apoyos, estímulos que tanto el Gobierno Nacional como el Distrital han dispuesto para fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad colombiana, en aras de promover su conocimiento, aplicación, evaluación y retroalimentación por parte de los empresarios del Distrito Capital.

El documento contiene dos capítulos. En el primero, se plantea el significado de la expresión incentivo dentro del contexto del documento y la clasificación que, a partir de la realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo UNCTAD se considera más cercana para los propósitos del mismo.

En el segundo, se presenta la compilación realizada de los incentivos, estímulos y ayudas ofrecidos en los niveles nacional y distrital y su respectivo perfil, el cual incluye el objeto, los beneficiarios, las actividades productivas receptoras y los requisitos básicos para acceder a ellos.

En el Anexo se listan las Organizaciones No Gubernamentales ONG´s registradas en la base de datos de la Red Distrital que apoyan las Mipymes.

Los principales incentivos que se presentan en este documento formarán parte de una base de datos que se publicará en la página web de esta Secretaría, a la cual tendrán acceso todos los interesados en el desarrollo económico y social.

I. INCENTIVOS

En este capítulo se exploran algunos significados del concepto incentivo, dentro del contexto del presente documento, con el objeto de establecer el punto de partida para entender y clasificar la oferta de beneficios que se encuentra disponible en el país en el marco del fomento a la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES.

Definición.

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua, la expresión incentivo proviene del lat. *incentivus*.

1. adj. Que mueve o excita a desear o hacer algo. U. m. c. s. m.
2. adj. Econ. Estímulo que se ofrece a una persona, grupo o sector de la economía con el fin de elevar la producción y mejorar los rendimientos.

En microeconomía los incentivos se definen como “señales que condicionan, limitan o alientan y, finalmente, inducen y refuerzan los comportamientos de los agentes”¹.

Según la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo UNCTAD, incentivo es “una contribución financiera o subvención que un gobierno otorga para que se desarrolle una actividad productiva que considera necesaria y positiva para el país o territorio respectivo”². Las medidas que cumplen con esas condiciones son las siguientes:

- “La práctica de un gobierno que implica una transferencia directa de fondos (por ejemplo, donaciones, préstamos y aportaciones de capital) o posibles transferencias directas de fondos o de pasivos (por ejemplo, garantías de préstamos);
- Ingresos públicos que se condonan o no se recaudan (por ejemplo, incentivos tales como bonificaciones fiscales);

- Cuando un gobierno proporcione bienes o servicios –que no sean de infraestructura general – o compra bienes;
- Cuando un gobierno realiza pagos a un mecanismo de financiación, o encomienda a una entidad privada una o varias de las funciones antes descritas (véanse los tres incisos anteriores)”

Para Segura y Solórzano “un incentivo es un mecanismo de política dirigido a estimular o conducir los agentes económicos (empresas o consumidores), a desarrollar determinadas acciones y comportamientos para alcanzar metas y objetivos predeterminados”³.

Ahora, ante el número de actores y situaciones que enfrentan las MIPYMES, los gobiernos han visto la necesidad de plantear diferentes tipos de incentivos (económicos, financieros, institucionales, legales), en la perspectiva de favorecer su creación, permanencia, consolidación y acumulación.

Por otra parte, debe tenerse presente que un sistema de incentivos no puede ser uniforme y/u homogéneo puesto que debe responder a una problemática local teniendo en cuenta la estructura institucional, la organización social y cultural, la lógica y racionalidad en el manejo de los recursos naturales y demás disponibles, y los costos asociados a su implementación, ejecución y control.

Además, se debe tener en cuenta que no todos los instrumentos son aplicables dentro del contexto local y algunos requieren una coordinación entre lo local y lo nacional, además, de que la implementación de ciertos instrumentos requiere niveles de financiación y otros mecanismos de organización y de control por parte de las comunidades locales.

Clasificación de Incentivos

La más conocida es la que los divide en directos e indirectos. Los *incentivos directos*, buscan tener un efecto inmediato sobre los costos y beneficios de los agentes económicos (empresas y consumidores), normalmente por un cambio en el precio de los insumos o productos. Estos pueden ser en dinero (pago, jornales, créditos); en especie (alimentos, insumos, herramientas y equipos, insumos para escuelas, carreteras) o mixtos.

Ejemplos de este tipo de incentivo son los créditos blandos otorgados a las MIPYMES, los fondos de cofinanciación, que les otorgan recursos no reembolsables para adelantar

determinadas inversiones, o los fondos de capital semilla o de riesgo, que financian el nacimiento y consolidación de las mismas.

Los *incentivos indirectos* actúan en forma indirecta sobre la rentabilidad del agente económico; no requieren de una asignación presupuestaria directa o específica y pueden tener una base fiscal, de servicio o social. Ejemplos de este tipo de incentivos son las deducciones tributarias, los avales y garantías, la asistencia técnica, el mercadeo, la capacitación y la organización comunitaria.⁴

Otra clasificación tomada en consideración para efectos del presente estudio es la propuesta por Segura y Solórzano (1995)⁵ en virtud de la cual los incentivos pueden ser:

- a) *De Persuasión Moral*: se logra por medio de la educación y la información y busca convencer a los individuos a adoptar determinado comportamiento.
- b) *Económicos*: son los que afectan los costos y beneficios económicos de las actividades a las que se aplica;
- c) *De Control*: hacen referencia a normas de procedimiento, legislación, estándares e imposición de tecnologías y formas de producción.
- d) *De Inversión del gobierno*: inversión directa del Estado en infraestructura u otro tipo de bienes, de forma tal que los agentes económicos modifiquen su comportamiento tradicional.

Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL (Acquatella, 2001: 16-17)⁶ los clasifica como:

- a) *Control Directo*: regulaciones y sanciones
- b) *Orientación de Mercado*: cargos, impuestos, tarifas fiscales, incentivos, financiamiento, creación de mercados como permisos transables, demanda final o regulación "informal" como ecoetiquetado, certificación voluntaria, clasificación por desempeño.
- c) *Litigación*: responsabilidad por daños sobre la base de legislación estricta.

Con base en las clasificaciones propuestas por la FAO, la UNCTAD y otros autores, se ha elaborado el siguiente cuadro de incentivos con el que se pretende sintetizar las principales clasificaciones sobre el tema, aplicable en general a todos los sectores productivos:

CLASE DE INCENTIVO	MODALIDAD	TIPOS		
DIRECTOS	Directos en dinero	Pago directo a los particulares en una actividad		
		Subsidios (diferencia entre lo que cuesta un bien o servicio y lo que se paga por él)		
		Subvenciones		
		Financieros	Donaciones para la inversión	
			Créditos Subvencionados	
			Capital de riesgo	
			Capital semilla	
	Microcréditos			
	Fondos rotatorios			
	Fondos de fomento			
	Convenios de costo compartido			
	Directos en especie	Insumos para la producción		
		Maquinaria y equipo		
Insumos y herramientas para construcciones y mejoramiento de vías				
Insumos y herramientas para otra infraestructura requerida diferente a vías				
Directos mixtos	Combinación de los incentivos directos en dinero y especie.			
INDIRECTOS	Fiscales y patrimoniales	Fiscales	Basados en los beneficios.- Reducción del impuesto habitual sobre la renta de las sociedades o del impuesto sobre los beneficios; exoneración temporal de impuestos.	
			Basados en la inversión de capital.- Reducción por depreciación acelerada/inversión y reinversión.	
			Basados en la mano de obra: Reducción de las cotizaciones a la seguridad social/deducciones de los ingresos imposables basadas en el número de empleados en otros gastos relacionados con la mano de obra.	
			Basados en las ventas: Reducciones del impuesto sobre la renta de las sociedades en función del total de ventas.	
			Basados en la importación: Exenciones de derechos que gravan los bienes de capital, equipo o materias primas, recambios e insumos relacionados con el proceso de producción; créditos fiscales aplicables a los derechos pagados por materiales y suministros importados.	

CLASE DE INCENTIVO	MODALIDAD	TIPOS	
INDIRECTOS	Fiscales y patrimoniales	Fiscales	Basados en la exportación: Exenciones de los impuestos a la exportación; reintegros de derechos; trato fiscal preferencial de los ingresos resultantes de las exportaciones, reducción del impuesto sobre la renta para actividades especiales generadores de divisas o para exportaciones de manufacturas; créditos fiscales para las ventas internas a cambio de exportaciones anteriores, créditos del impuesto sobre los ingresos aplicables al contenido nacional neto de las exportaciones; reducción de los gastos exteriores y amortizaciones fiscales para las industrias de exportación.
			Basados en otros gastos concretos: Deducción de los impuestos sobre las ventas de las sociedades basada, por ejemplo, en los gastos relativos a las actividades de comercialización y promoción.
			Basados en el valor agregado: Reducciones del impuesto sobre la renta de las sociedades o créditos basados en el contenido nacional neto de los productos; concesión de créditos para el impuesto sobre la renta basados en el valor neto percibido.
			Reducción de impuestos para los expatriados.
		Avales, garantías y seguros	Garantías de préstamos
			Seguro estatal con tipos preferenciales: se ofrece normalmente para cubrir determinados tipos de riesgo, como la inestabilidad del tipo cambiario, la devaluación monetaria o riesgos no comerciales como la expropiación y las agitaciones políticas
		Fijación de tarifas	Precios de insumos
			Precios de productos
	De servicios	Asistencia técnica	
		Mercadeo y almacenamiento	
		Infraestructura	Infraestructura específica subvencionada: electricidad, agua, telecomunicaciones, transporte para infraestructura específica con precios inferiores a los comerciales
		Educación y capacitación	
Maquinaria y equipos			

CLASE DE INCENTIVO	MODALIDAD	TIPOS	
	De servicios	Otros servicios	Servicios subvencionados como la asistencia para localizar fuentes de financiación y gestión de proyectos, realización de estudios de reinversión, información sobre mercados, disponibilidad de materias primas y suministro de infraestructura, asesoramiento sobre los procesos de producción y técnicas de comercialización, medios técnicos para desarrollar los conocimientos prácticos o mejorar el control de calidad.
	Sociales		Dotación de servicios
			Construcciones comunitarias
			Organización de la comunidad
	De reglamentación	Flexibilización de las normas	Flexibilización de las normas sobre medio ambiente, salud, seguridad o trabajo.
			Exención temporal o permanente del cumplimiento de las normas aplicables.
			Cláusulas de estabilización que garanticen que los reglamentos existentes no se enmendarán con perjuicio para los inversores.
	Privilegios de mercado		Contratos públicos preferenciales
			Cierre de mercado a nuevos participantes
			Concesión de derechos de monopolio
			Protección frente a la competencia de las importaciones
	Privilegios cambiarios		Trato especial con respecto a las divisas
			Tipos especiales de conversión de la deuda exterior en capital
			Eliminación de los riesgos cambiarios asociados a los préstamos exteriores
			Concesiones de créditos cambiarios para los ingresos resultantes de la exportación
		Concesiones especiales para la repatriación de los ingresos y del capital	

II - INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES

El presente capítulo contiene una compilación de incentivos de los niveles nacional y distrital, dirigidos a favorecer las diversas actividades adelantadas por las MIPYMES, ya sea que estén organizadas en forma societaria o solidaria.

Para facilitar la comprensión de los temas y dado su mayor número, en la primera sección se hará referencia a los incentivos relacionados con la financiación de las Mipymes, tanto directos como indirectos; luego, se presentarán los incentivos indirectos, en el siguiente orden: Servicios, Privilegios de mercado, Fiscales y de Reglamentación.

2.1. CONCEPTO DE MIPYME

La expresión MIPYME hace referencia a las micro, pequeñas y medianas empresas. Esta definición es legal y se encuentra en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, el cual fue a su vez modificado por el artículo 75 de la Ley 1151 de 2007, el que, sin embargo, señala que no entrará en vigencia hasta que no sea reglamentado por el Gobierno Nacional.

Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004:	Microempresa: Planta igual o inferior de 10 trabajadores Activos totales, excluida la vivienda, igual o inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes
Ley Mipymes	Pequeña empresa: Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores Activos totales entre 501 y 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes
	Mediana Empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores Activos totales entre 5001 y 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes
Ley 1151 de 2007:	Modifica el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por la Ley 905 de

Plan de Desarrollo	<p>2004, así:</p> <p>Artículo 75. El artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004, quedará así:</p> <p>Definiciones. Para todos los efectos, se entiende por micro, incluidas las famiempresas, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda conjuntamente a los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Número de Trabajadores Permanentes.2. Valor de las Ventas Brutas Anuales y/o Activos Totales. <p>El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para las diferentes categorías empresariales, a saber: Microempresas, Pequeñas Empresas y Medianas Empresas.</p> <p>Parágrafo 1º. Los estímulos, beneficios, planes y programas consagrados en la presente ley se aplicarán igualmente a los artesanos colombianos y favorecerán el cumplimiento de los preceptos del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.</p> <p>Parágrafo 2º. Las definiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004, continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo.</p>
---------------------------	---

2.2. INCENTIVOS RELACIONADOS CON LA FINANCIACIÓN DE LAS MIPYMES

Se presentarán los incentivos más relevantes relacionados con la financiación de las MIPYMES, a saber: i) Cofinanciación, ii) Créditos blandos o subvencionados, iii) Microcrédito, iv) Otras alternativas de financiación y, v) Garantías.

A. COFINANCIACIÓN

1. FOMIPYME

Nombre	Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas FOMIPYME.
Marco legal	Ley 590 de 2000, artículos 17 a 23, con las modificaciones introducidas por la Ley 905 de 2004 y la Ley 1151 de 2007. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. FOMIPYME. Manual de operación.
Tipo de incentivo	Cofinanciación
Objeto	Entregar recursos de cofinanciación no reembolsables, para el fortalecimiento, mejoramiento productivo y desarrollo tecnológico. El FOMIPYME no es un fondo para capital de trabajo, adquisición de activos fijos e infraestructura, adecuaciones locativas, ni crédito.
Beneficiarios	Micro, pequeñas y medianas empresas, organizadas en cualquier forma societaria, legalmente constituidas. Las microempresas pueden no estar legalmente constituidas cuando elevan la solicitud de cofinanciación pero si le es aceptada, deben constituirse legalmente.
Sectores Económicos beneficiarios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Agroindustria 2. Elaboración de productos alimenticios 3. Manufacturas de Cuero, Calzado y Marroquinería 4. Fabricación de productos de Arcilla y Cerámica 5. Fabricación de productos de madera 6. Fabricación de muebles 7. Turismo 8. Software e informática <p>* No se cofinancian proyectos y programas del llamado sector primario: agropecuario, caza, pesca, silvicultura, explotación de minas y canteras, entre otros.</p>
Entidades Ejecutoras	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las micro, pequeñas y medianas empresas, de forma individual o asociada. 2. Organizaciones de apoyo a las Mipymes: Fundaciones,

	<p>Corporaciones, Gremios, Asociaciones de micro, pequeños y medianos empresarios.</p> <p>Las organizaciones oferentes de servicios empresariales y de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, como son: fundaciones y las corporaciones con experiencia en atención al sector, los gremios y las asociaciones de Mipymes que ofrezcan servicios de desarrollo empresarial.</p> <p>Los Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Desarrollo Productivo y Centros de Desarrollo Empresarial, las Instituciones de Educación Superior, todas las Organizaciones de Economía Solidaria, los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial, las Cajas de compensación familiar y en general, oferentes de servicios empresariales con experiencia comprobada.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Las instituciones de educación superior.4. Consorcios y uniones temporales conformados por Mipymes5. Parques Tecnológicos6. Agencias de Desarrollo Local ADEL7. Organizaciones o asociaciones de desplazados, legalmente constituidas, siempre y cuando estén contempladas en los términos de referencia de las respectivas convocatorias.
<p>Requisitos Mínimos de los ejecutores</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Deben estar legalmente constituidos.2. Existencia mínima legal de dos (2) años a la fecha de la presentación de la propuesta.3. Un (1) año de constitución legal antes de la fecha de presentación de la propuesta para los Parques Tecnológicos, las Agencias de Desarrollo Económico Local ADEL y las organizaciones o asociaciones de población desplazada. Si el proponente es una Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos.4. Acompañar la propuesta de toda la información y documentos solicitados en la GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL MANUAL DE OPERACIÓN DEL FOMIPYME, que se encuentra en cada una de las convocatorias y se puede obtener en www.mincomercio.gov.co.

<p>Rubros cofinanciables</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Honorarios del personal técnico dedicado exclusivamente al programa o proyecto 2. Honorarios de consultoría especializada adelantada por expertos nacionales e internacionales 3. Honorarios para la capacitación, asesoría y asistencia técnica para beneficiarios del proyecto 4. Arrendamiento de equipos para investigación y para control de calidad establecidos en las fases del proyecto de los cuales carezca el ejecutor 5. Pago de servicios tecnológicos y de laboratorio 6. Investigación y estudios de mercados nacionales e internacionales requeridos para el desarrollo del proyecto. 7. Acceso a nodos especializados y redes telemáticas. 8. Adopción de normas técnicas 9. Diseño de prototipos 10. Obtención de código de barras, BPM, certificaciones HACCP, registro INVIMA y registro de marca 11. Participación en ferias y eventos comerciales nacionales y misiones tecnológicas 12. Catálogos de productos y servicios de las empresas beneficiarias del proyecto. 13. Gastos de transporte terrestre y aéreo y alojamiento nacional para los beneficiarios del proyecto, cuando participen en eventos de capacitación y eventos comerciales nacionales.
<p>Rubros no cofinanciables</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto. 2. Estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial 3. Estudios sectoriales 4. Estudios de caracterización de cadenas productivas 5. Capacitación de consultores 6. Investigación básica 7. Publicaciones con fines comerciales 8. Servicios públicos y personal administrativo 9. Impuestos y aranceles. 10. Pago de pasivos, pago de dividendos y aumento del capital social

	<p>de la empresa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo, equipos de cómputo, muebles y enseres, licencias de software, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios. 12. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción. 13. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios. 14. Instalaciones llave en mano. 15. Adecuaciones físicas. 16. Subsidios de subsistencia o "salarios" para los empresarios y beneficiarios. 17. Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas, impuesto de timbre, publicación, entre otros. 18. Gastos de administración del programa o proyecto, overhead o comisión alguna.
Contrapartidas	<p>La contrapartida debe ascender como mínimo al 15% del valor total de la propuesta, y podrá estar constituida así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En especie: hasta el 80% del total de la contrapartida 2. En efectivo: mínimo el 20% del total de la contrapartida <p>Se aceptan como contrapartida los rubros cofinanciables y adicionalmente los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Material didáctico 2. Materiales para la fabricación y desarrollo de prototipos. 3. Adecuaciones físicas requeridas para la implementación de normas técnicas 4. Gastos financieros relacionados con los recursos de cofinanciación 5. El impuesto de las transacciones financieras relacionados con los recursos del proyecto 6. Maquinaria y equipo 7. Arrendamiento de maquinaria 8. Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas, impuestos de timbre y publicaciones. 9. I.V.A. asociado a la adquisición de bienes o servicios cofinanciables 10. Reteiva.

Montos máximos de cofinanciación	<ol style="list-style-type: none"> 1. El monto máximo de cofinanciación por propuesta es de 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV (Año 2008 - \$692,25 millones). 2. Propuestas de tipo institucional: Hasta 2.200 SMMLV (Año 2008 - \$1.015,3 millones). 3. Tope de cofinanciación anual asignada por proponente: Hasta 4.000 SMMLV (Año 2008 - \$1.846 millones) 4. Los recursos aportados por el sector público no podrán superar el 85% del valor total de la propuesta. 5. El monto de la cofinanciación no puede superar el 10% del presupuesto anual del FOMIPYME.
Criterios de Evaluación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad técnica, operativa y financiera de la(s) entidad(es) proponente(s) y de su equipo ejecutor. 2. Estructura y coherencia de la propuesta. 3. Pertinencia regional y sectorial de la propuesta 4. Promoción de la asociatividad y atención privilegiada a población vulnerable.
Cobertura Geográfica	Nacional
Mayores Informes	<p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Calle 28 No 13 A - 15. PBX: 6067676, Fax: 6067521 o 6067522 - Bogotá, Colombia, Línea de atención al usuario: 5242015. 018000913311 - 019003310021. www.mincomercio.gov.co Fomipyme@mincomercio.gov.co</p>

2. FONDO EMPRENDER DEL SENA

Nombre	Fondo Emprender del SENA
Marco legal	<p>Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 Decreto 934 del 11 de abril de 2003 Decreto 3930 del 9 de noviembre de 2006 Acuerdos del SENA: 007 de 2005 005 de 2007 006 de 2007</p>

	<p>Manual de Operación 2007</p> <p>Manual de Financiación F.E.</p>
Qué es y Objetivo	<p>Es un Fondo creado por el Gobierno nacional para financiar proyectos empresariales provenientes de aprendices, practicantes universitarios (que se encuentren en el último año de la carrera profesional) o profesionales que no superen dos años de haber recibido su primer título profesional.</p> <p>El objetivo del fondo es apoyar proyectos productivos que integren los conocimientos adquiridos por los emprendedores en sus procesos de formación con el desarrollo de nuevas empresas. El fondo facilita el acceso a capital al poner a disposición de los beneficiarios los recursos necesarios en la puesta en marcha de las nuevas unidades productivas.</p>
Tipo de Incentivo	Capital semilla no reembolsable/público
Beneficiarios	<p>Podrán acceder a los recursos del Fondo Emprender, los ciudadanos colombianos, mayores de edad, que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial en cualquier región del país y que acrediten, al momento del aval del plan de negocios, alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alumno Sena que haya finalizado la etapa lectiva de un programa de formación. 2. Alumnos o egresados de cursos Sena de poblaciones especiales que contemplen un componente de práctica, que haya alcanzado el 50% de la duración del programa. Para el caso de los egresados la certificación se deberá haber obtenido dentro de los últimos 24 meses. 3. Alumnos Sena que hayan obtenido certificación en una salida parcial, cuya duración sea mínima de 440 horas y la certificación se haya obtenido dentro de los últimos 24 meses. 4. Egresado con certificación de aprobación, emitida por el Sena y/o entidad educativa aprobada por el Estado, de un (1) curso o programa de formación profesional integral con una duración no inferior a 500 horas, que haya culminado y obtenido la certificación dentro de los últimos 24 meses.

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Estudiante que se encuentre cursando los dos (2) últimos semestres en un programa de educación superior reconocido por el Estado. 6. Personas que hayan concluido materias, dentro de los últimos doce (12) meses, de un programa de educación superior reconocido por el Estado. 7. Profesional universitario cuyo primer título haya sido obtenido durante los últimos 24 meses, de un programa de educación superior reconocido por el Estado. <p>La presentación de un plan de negocio podrá realizarse de manera individual o asociativa. En el caso de las asociaciones, éstas tendrán que estar integradas por lo menos por el 51% de aprendices; el resto de la asociación podrá integrarse con los demás beneficiarios de los relacionados.</p>
<p>Recursos financieros</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capital de trabajo (salarios, insumos, materia prima, bienes en proceso) 2. Adquisición de maquinaria y equipo 3. Gastos de constitución y licencias 4. Adecuaciones o remodelaciones indispensables (cuyo monto no supere el 20% de recursos del Fondo Emprender)
<p>Unidad de emprendimiento</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesora elaboración de planes de negocio 2. Registra el proyecto en plataforma web 3. Avala el Plan de negocio 4. Revisa cumplimiento de requerimientos del emprendedor
<p>Condiciones para acceder</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. No haber sido beneficiado(s) con los recursos del Fondo Emprender. 2. Que la formación certificada tenga relación con el plan de negocio. 3. No estar reportado ante ninguna central de riesgo financiero. 4. Haber recibido la aprobación técnica para su plan de negocio, ya sea por parte de los Centros de Formación del Sena, las instituciones de educación aprobadas por el Estado, a través de sus unidades de emprendimiento, departamentos, facultades, profesores, instructores o asesores vinculados a las mismas, así como por parte de las demás entidades públicas o privadas que asuman el compromiso de asesorar planes de negocio en forma

	<p>gratuita, bajo los parámetros y la metodología del Fondo Emprender y que hayan suscrito certificado de compromiso con el Sena.</p> <p>5. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para contratar con el Estado.</p> <p>6. En el evento en que los emprendedores se encuentren reportados ante alguna central de riesgo financiero, podrán subsanar esta situación, presentando certificado de paz y salvo vigente a la fecha de solicitud de los recursos.</p>
Presentación de iniciativas	A través de las oficinas de Desarrollo Empresarial del SENA o de los Centros de Formación Profesional del SENA o de las Universidades o Instituciones de Educación Superior con Unidades de Emprendimiento acreditadas por el SENA.
Criterios de selección	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de empleos directos a generar y mantener, respecto al monto de recursos otorgados por el Fondo Emprender. 2. Número de empleos directos a generar para población vulnerable, frente al total de empleos directos. 3. Número de empleos directos a generar entre población que estén dentro del rango de edad de 18 a 24 años. 4. Proyectos que desarrollen su actividad en municipios donde el Índice de Desarrollo Humano, o aquel que cumpla con la misma función, sea el más bajo. 5. Proyectos que desarrollen su actividad dentro de los sectores priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo y/o planes regionales.
Monto máximo de cofinanciación	<p>Hasta el 100% del valor del plan de negocio, siempre y cuando el monto de los recursos solicitados no supere los doscientos veinticuatro (224) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, no reembolsables.</p> <p>Una vez terminado el periodo del proyecto, éste debe haber cumplido los objetivos del mismo; de lo contrario, el dinero entregado para tal fin tendrá que ser devuelto por los emprendedores.</p>
Cobertura geográfica	Nacional
Mayores informes	Unidad de emprendimiento. Jorge Campillo Tel: 5461500 ext 2308.

	Carlos Forero. Tel. 5960124; asesoriafondoemprender@sena.edu.co ; www.fondoemprender.com
--	---

3. LÍNEAS DE COFINANCIACIÓN Y FINANCIACIÓN DE COLCIENCIAS

Nombre	Líneas de Financiación y Cofinanciación del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" Colciencias
Marco legal	Decreto 2869 de noviembre de 1968 Ley 29 de febrero de 1990 Decreto 585 de 1991 Decreto 591 de 1991
Objeto	Su acción se dirige a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnológico nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a contar con las capacidades para usar, generar, apropiar y adquirir conocimiento; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica, al desarrollo tecnológico y a la innovación; a facilitar la apropiación pública del conocimiento; a consolidar el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y de Innovación, en general, a incentivar la creatividad, para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.
Servicios de Financiación ofrecidos por Colciencias	Colciencias financia proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica que lleven a cabo entidades de carácter jurídico, públicas o privadas. Los proyectos objeto de financiación se seleccionan mediante convocatorias públicas que se realizan a lo largo de cada año. La información sobre las mismas puede obtenerse directamente en la institución. Colciencias no financia, en ningún caso, el 100% del costo de los proyectos
Tipos de financiación	Son las diferentes alternativas que ofrece Colciencias para la asignación de recursos financieros destinados a apoyar la realización de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico: a) Recurso Contingente – Condonable

	<p>Es la línea de financiamiento que se otorga a proyectos cuyo desarrollo no genera beneficios económicos directos. La realización satisfactoria de los objetivos y la producción de los resultados esperados del proyecto exoneran a la entidad proponente de reembolsar los recursos correspondientes. Si el proyecto llegase a producir beneficios económicos, la entidad ejecutora deberá establecer conversaciones con Colciencias para definir las condiciones de su explotación.</p> <p>b) Cofinanciación de Proyectos</p> <p>Es la línea de financiamiento sugerida para los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que sean desarrollados articuladamente entre una universidad, centro de investigación o instituto dedicado a la investigación con una empresa o asociación de productores, quienes recibirán los resultados de la investigación o desarrollo tecnológico.</p> <p>✓ Empresa-Universidades ó Empresa-CDT</p> <p>Bajo esta modalidad la Clasificación de las Empresas y las asociaciones de medianos o grandes productores podrán optar hasta por una relación de cofinanciación del 50:50, es decir que por cada peso en efectivo que invierta la empresa o asociación de productores en el proyecto, Colciencias podrá financiar hasta una suma igual, con carácter de recuperación contingente, destinada a cubrir las inversiones que se deriven de la participación de la universidad, centro de investigación o de desarrollo tecnológico.</p> <p>Para el caso de PYMES y asociaciones de pequeños productores la relación puede ser como máximo del 70:30, el 70% aportado por Colciencias y el 30% aportado por la PYME o asociación.</p> <p>c) Incentivo a la innovación</p> <p>✓ Crédito Bancoldex</p>
--	---

	<p>El Instituto otorga a los proyectos aprobados técnicamente por COLCIENCIAS y financieramente por el intermediario financiero, un incentivo a la innovación tecnológica, el cual consiste en el prepago de las primeras cuotas de capital hasta el equivalente a un porcentaje del crédito redescontado por esta Línea, porcentaje que va entre el 25 y el 50%.</p> <p style="text-align: center;">✓ Crédito FINAGRO</p> <p>Es la financiación de proyectos de innovación y desarrollo empresarial mediante la línea de crédito BANCOLEX – COLCIENCIAS que financia proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, con crédito de largo plazo, a empresas y entidades radicadas en el país, a fin de fortalecer la competitividad de los productos y servicios en el mercado mundial.</p> <p>d) Riesgo Tecnológico Compartido</p> <p>Es la modalidad de financiación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, con alto riesgo tecnológico y comercial, que realicen empresas micros, pequeña y medianas, radicadas en Colombia, de acuerdo con las definiciones y condiciones definidas en el Reglamento de Operaciones de la Línea de Riesgo Tecnológico Compartido.</p> <p>e) Financiación Protección Propiedad Intelectual</p> <p>Tiene por objeto el cofinanciamiento de las actividades relacionadas con la protección de intangibles, originados en Colombia y susceptibles de ser protegidos en las modalidades de patentes de invención de productos y/o procedimientos y de modelos de utilidad de productos (equipos, máquinas, mecanismos, dispositivos, aparatos y otros relacionados).</p>
<p>Proyectos Financiables</p>	<p>Los proyectos que se presentan ante Colciencias a través de las diferentes convocatorias y que por su calidad y pertinencia han sido calificados favorablemente por el respectivo Consejo del Programa Nacional.</p>

Quienes pueden acceder a la financiación	Pueden acceder a la financiación de proyectos todas las entidades públicas, privadas y mixtas que cumplan con los requisitos establecidos para cada convocatoria
Cuando se puede solicitar la financiación	Cuando se encuentre abierta cada una de las convocatorias programadas por Colciencias y para la cual se cumplan con los términos de referencia establecidos.
Reglamentos y requisitos de presentación de proyectos	Para cada convocatoria se deben tener en cuenta los términos de referencia definidos para cada una y la guía de presentación de proyectos.
Formulario electrónico de presentación de proyectos	Es la herramienta electrónica desarrollada por Colciencias para unificar la presentación de propuestas de proyectos que buscan financiación.
Términos de la convocatoria a la que se desea aplicar	Es el documento oficial que contiene los objetivos, requisitos, a quién va dirigida y demás especificaciones establecidas para cada convocatoria.
Ruta para la presentación de proyectos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lanzamiento de la convocatoria vía portal institucional, modulo convocatorias abiertas. ✓ Los interesados deberán descargar el documento completo de términos de referencia de cada convocatoria. ✓ Descargar la guía de presentación de proyectos para conocer los requisitos mínimos de presentación proyectos. ✓ Descargar el formulario electrónico de presentación de proyectos. ✓ Enviar el formulario electrónico y demás requisitos establecidos para cada convocatoria antes de la fecha anunciada
Servicio de Fortalecimiento de capacidades en ciencia y tecnología	<p>Colciencias financia la creación de Centros de Investigación de Excelencia, definidos como una red nacional de grupos de investigación articulada alrededor de un programa común de trabajo en un área científica y tecnológica considerada como estratégica para el país.</p> <p>Las áreas estratégicas aprobadas en las cuales se crearon estos Centros</p>

	<p>de Excelencia son: Biodiversidad y Recursos Genéticos; Enfermedades Infecciosas Prevalentes en áreas tropicales; Modelamiento y Simulación de Fenómenos y Procesos Complejos; Cultura; Instituciones y Gestión de Conflictos y Desarrollo Local; Materiales Avanzados y Nanotecnología; Desarrollo Energético; Biotecnología e Innovación Agroalimentaria y Agroindustrial; Tecnologías de la Información y Comunicación.</p> <p>Actualmente existen siete Centros de Investigación de Excelencia de Colciencias seleccionados mediante las convocatorias número 248 de 2004, 319 de 2006 y 392 de 2007.</p>
<p>Servicio de Apoyo a la formación de Recurso Humano de alto nivel</p>	<p>1. Fortalecimiento al Programa de Doctorados</p> <p>Colciencias presta apoyo a equipos y dotaciones para formación e investigación (Infraestructura) y con el ánimo de crear capacidades endógenas en el país, estableció, desde el año 2003, dar prioridad a las solicitudes institucionales que formulen propuestas encaminadas a adquirir equipos robustos.</p> <p>A través de esta línea se pueden financiar los siguientes rubros: compra de equipos de laboratorio; compra de bibliografía especializada (suscripción a revistas, adquisición de libros, compra de bases de datos referenciales y de texto completo, etc.); vinculación a redes de información, nacionales e internacionales; y adquisición de equipos de cómputo (hardware) y de programas especializados (software).</p> <p>2. Intercambio de investigadores (Movilidad)</p> <p>Este rubro financia intercambio de investigadores en períodos que van desde cuatro días hasta seis meses, en el ámbito internacional. Dicho intercambio tiene fines exclusivamente científicos que redundan y tienen impacto en los programas de doctorado, tales como: seminarios y mediciones en equipos especializados, entre otras.</p> <p>A través de este rubro se apoyan las pasantías de investigadores que son tutores de tesis doctorales y que están asociadas con las investigaciones</p>

	<p>que se adelantan en el doctorado. No se financia la participación en eventos. La financiación cubre los siguientes rubros: pasajes aéreos de ida y regreso para el investigador, sostenimiento y seguro médico.</p> <p>Las Movilidades comprenden dos modalidades: "pasantías cortas" las cuales van desde cuatro días hasta cuatro meses y las "pasantías largas" las cuales van de cuatro a seis meses.</p> <p>3. Créditos Educativos Condonables</p> <p>Todos los programas para la Formación de Talento Humano de Alto nivel que implementa Colciencias, tanto en Colombia como en el exterior, son créditos educativos condonables hasta un 90%, de acuerdo con los reglamentos de condonación que se anexan a los términos de referencia de las respectivas convocatorias.</p> <p>Pueden aspirar a ser beneficiarios de un Crédito Educativo Condonable Nacional los estudiantes activos o admitidos en los programas de doctorado del país.</p> <p>La selección del candidato depende exclusivamente de los méritos de su hoja de vida, los cuales son evaluados por un Comité de Selección y Evaluación externo a COLCIENCIAS. Este componente financia hasta 48 meses, a partir de la fecha de inicio del programa de estudios. Los rubros a financiar son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Valor de la matrícula• Sostenimiento mensual hasta por 6 salarios mínimos mensuales legales vigentes (estudiantes sin comisión de estudios)• Pasantía en el exterior hasta USD \$1.200 mensuales (estudiantes sin comisión de estudios), máximo 6 meses• Tiquetes de ida y regreso para la pasantía, en tarifa económica• Seguro médico por el tiempo de duración de la pasantía hasta por USD \$400 semestrales y gastos de presentación y defensa de la tesis, hasta por \$1'000.000, una sola vez durante el período de estudios.
--	--

Mayores informes	www.colciencias.gov.co
-------------------------	--

4. FONADE

Nombre	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
Marco legal	<p>El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE - es una empresa industrial y comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y vinculada al Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Creado en 1968 como un establecimiento Público denominado Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE, mediante expedición del Decreto Ley 3068. En 1992 se convierte en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero y se le asigna la función de ser Agencia de Proyectos de Desarrollo. Con el Decreto 208 de 2004 se modificó la estructura de FONADE.</p> <p>El Decreto 961 de 2005 le asigna funciones relacionadas con el sector turístico.</p>
Funciones	<p>En desarrollo de su objeto, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, podrá realizar las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Celebrar contratos de financiamiento y descontar operaciones para estudios y proyectos de desarrollo. • Realizar operaciones de crédito interno y externo, con sujeción a las normas pertinentes; • Captar ahorro interno mediante la emisión de bonos, celebrando los contratos de fideicomiso, garantía y agencia o pago a que hubiere lugar para estos efectos; • Celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social • Otorgar avales y garantías para créditos destinados a la fase de preparación de proyectos, y esquemas de gerencia de

	<p>proyectos según prioridades y condiciones determinadas por la Junta Directiva</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vender o negociar su cartera o efectuar titularización pasiva de la misma • Impulsar el desarrollo de las firmas consultoras nacionales en sectores críticos para el desarrollo económico según los mecanismos que determine la Junta Directiva • Organizar, actualizar y divulgar el Registro Nacional de Consultores • Celebrar los contratos de fomento de actividades científicas, tecnológicas y ambientales y los demás contratos necesarios dentro de los límites de su objeto. <p>Los contratos de financiamiento que celebre la entidad tendrán como fuente su actual patrimonio, operaciones de crédito interno y externo y colocación de bonos.</p> <p>FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE. A partir del año 1994 el financiamiento no reembolsable se hará contra apropiaciones del presupuesto nacional o con las utilidades liquidadas y asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.</p>
Mayores informes	www.fonade.gov.co

B. CRÉDITO

5. CRÉDITO GENERAL BANCÓLDEX

Nombre	Líneas de Crédito del Banco de Comercio Exterior de Colombia BANCOLDEX
Marco legal	Ley 7ª de 1991, artículo 21 Decreto 2505 de 1991 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Decreto 663 de 1993, artículos 279 a 285.

<p>Qué es Bancóldex?</p>	<p>Bancóldex es un banco de segundo piso estatal (no desembolsa directamente los recursos a los empresarios) que utiliza la red de bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento comercial, así como cooperativas de ahorro y crédito, ONGs financieras y fondos de empleados con cupo en Bancóldex (intermediarios financieros vigilados y no vigilados por la Superintendencia Financiera), para atender las necesidades de crédito de las mipymes del país.</p>
<p>Beneficiarios</p>	<p>Toda persona natural o jurídica (circular No. 06 de noviembre 24 de 2005) puede acceder a los créditos de Bancóldex de acuerdo con la siguiente clasificación:</p> <p>En Colombia:</p> <p>A. Empresas vinculadas al sector exportador colombiano: Micros, pequeñas, medianas y grandes empresas de todos los sectores económicos que desarrollen o proyecten llevar a cabo actividades como:</p> <p>Exportadores directos: empresas dedicadas a producir y vender directamente bienes o servicios en el mercado externo, o aquellas que comercialicen productos o servicios en el exterior.</p> <p>Exportadores indirectos: empresas proveedoras de servicios, de materias primas, insumos o bienes utilizados en la fabricación o comercialización de productos o servicios de exportación, así como las empresas de servicios que contribuyan a la realización del proceso exportador.</p> <p>B. Empresas dedicadas al mercado nacional: micros, pequeñas, medianas y grandes empresas de todos los sectores económicos, cuya producción o servicio se destine exclusivamente al mercado local.</p> <p>De igual forma, podrán ser beneficiarios de crédito los patrimonios autónomos constituidos por las empresas mencionadas en los literales A y B, así como los socios o accionistas de las mismas, cuando los recursos</p>

	<p>desembolsados se destinen a realizar inversiones en dichas empresas.</p> <p>Intermediarios Financieros:</p> <p>Los intermediarios financieros (bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial, cooperativas y ONG's) que canalicen recursos a empresas de todos los sectores económicos consideradas como micros, pequeñas, medianas y grandes empresas, o que actúen como inversionistas o accionistas de estas empresas.</p> <p>En el exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compradores de productos y servicios colombianos. • Las empresas que sean subsidiarias o sucursales de empresas exportadoras con domicilio en Colombia. • Las empresas que actúen como proveedores de insumos o materias primas que se incorporen posteriormente en bienes que se exporten desde Colombia, o las que presten servicios que contribuyan en el proceso exportador colombiano. • Las empresas que realicen inversiones en Colombia orientadas a fomentar el desarrollo de actividades relacionadas con el comercio exterior colombiano, cuando requieran financiar, bajo la modalidad de Creación, adquisición y capitalización de empresas, sus aportes de capital. <p>Los bancos que financien a compradores de productos o servicios colombianos.</p>
<p>Modalidades de crédito ofrecidas</p>	<p>a) Capital de trabajo: sirve para atender las necesidades de financiación requeridas para cubrir los costos y gastos operativos propios del proceso de producción y o comercialización de bienes y servicios de las empresas.</p> <p>Incluye compra de materia prima, pago de mano de obra, otros gastos de fabricación, cartera, etc. Monto: Hasta el 100% de las necesidades de financiación de la empresa, en pesos o dólares. Hasta 10 años, incluidos hasta 3 años de gracia a capital. Financia</p>

	<p>necesidades asociadas a costos y gastos operativos, de producción o comercialización de un bien o servicio.</p> <p>b) Leasing⁷: Se utiliza también para obtener financiamiento de capital de trabajo y se otorga hasta por diez años incluidos hasta tres años de gracia a capital. Financia hasta el 100% del valor de los contratos de arrendamiento financiero bajo las modalidades de: leasing financiero, leasing internacional, leasing operativo, leasing inmobiliario y leaseback.</p> <p>c) Actividades de promoción: Financia las actividades de promoción de las empresas, orientadas a incursionar, ampliar o consolidar mercados en el exterior o localmente. Comprende la participación en eventos feriales y misiones comerciales, el envío de muestras al exterior, el diseño y elaboración de material publicitario, la realización de estudios de mercado, la contratación de asesorías, capacitación, obtención de licencias, registro de marcas y patentes, o cualquier otra actividad orientada a promocionar el comercio exterior.</p> <p>d) Creación, capitalización y adquisición de empresas: Para fortalecer patrimonialmente a las empresas beneficiarias del crédito, financiando a los socios o accionistas los aportes de capital requeridos para el desarrollo de su actividad.</p> <p>Dichos recursos podrán ser utilizados por la empresa para cubrir las necesidades de capital de trabajo, inversión en activos fijos o diferidos, sustitución de pasivos (salvo pasivos con socios), compra total o parcial de empresas vinculadas al sector de comercio exterior. Comprende la financiación de los aportes para la creación de una nueva empresa, la adquisición de acciones o cuotas de interés social que permita la integración vertical u horizontal y el incremento del capital pagado necesario para el desarrollo de nuevos proyectos.</p> <p><u>Monto</u>: Hasta el 100% de la inversión, para empresas nacionales y empresas domiciliadas en el exterior. Hasta diez años, incluidos</p>
--	---

	<p>hasta tres años de gracia a capital. Si se trata de una empresa domiciliada en Colombia, el beneficiario adquiere el compromiso de efectuar las inversiones previstas y adicionalmente, cuando los recursos se destinen para capitalizar una empresa, debe demostrarse el incremento correspondiente del capital pagado.</p> <p>e) Inversión en activos fijos y diferidos: sirve para financiar la inversión en los activos fijos y diferidos necesarios para llevar a cabo el proceso de producción y/o comercialización de bienes y servicios, incrementar la capacidad instalada y desarrollar procesos de reconversión industrial y mejoramiento tecnológico de las empresas exportadoras directas e indirectas.</p> <p>Comprende, entre otros, inversiones en obras civiles o de adecuación, maquinaria y equipo, cultivos de mediano y tardío rendimiento, gastos de sostenimiento durante el período improductivo y la compra de terrenos asociados a la ejecución del proyecto.</p> <p>El crédito se otorga hasta por diez años, incluidos hasta tres años de gracia a capital. Financia la adquisición del 100% de los activos fijos e inversiones diferidas requeridas.</p> <p>f) Consolidación de pasivos: Financia la recomposición de los pasivos con el fin de reducir los costos financieros y aliviar problemas de flujo de caja. Hasta diez años, incluidos hasta tres años de gracia a capital</p> <p>g) Cupos especiales: Modalidades de crédito en condiciones preferenciales que financian necesidades o actividades específicas para el mejoramiento de sectores productivos o regiones particulares.</p> <p>Entre otros se pueden encontrar: el cupo de Apoyo a la Productividad y la Competitividad -Progresar, que financia en las Mipymes todas las inversiones necesarias para lograr la mejora productiva de la empresa y la Línea AECI - Bancóldex para brindar condiciones especiales a las microempresas en la financiación de sus necesidades</p>
--	---

	<p>de capital de trabajo e inversión.</p> <p>h) Crédito Postembarque proveedor: Compra de títulos valores a los exportadores, generados en una operación de compraventa a plazo y garantizados por un intermediario financiero domiciliado dentro o fuera del país del importador.</p> <p>i) Crédito comprador: Financia al comprador de bienes y servicios colombianos en el exterior, a través de intermediarios financieros domiciliados dentro o fuera del país del importador</p>
<p>Otros productos y servicios ofrecidos por Bancóldex</p>	<p>1. Operación bancaria internacional: Bancoldex ofrece como complemento al servicio de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Confirmación o aviso de cartas de crédito de exportación. • Gestión y negociación de cobranzas documentarias. • Compra y venta de divisas. <p>2. Compra de documentos (Liquidex pesos-dólares): Compra a descuento a los exportadores directos o indirectos y sin recurso contra ellos (elimina la responsabilidad de pago por incumplimiento del aceptante de la factura), el valor de las facturas cambiarias de compra venta originadas por la venta a crédito en operaciones comerciales domésticas y/o exportaciones de bienes o servicios.</p> <p>Dichas ventas deberán estar amparadas con pólizas de seguro expedidas por la compañía aseguradora, <u>Compañía de Seguros de Créditos Comerciales S.A. - Crediseguro</u> o Segurexpo de Colombia S.A.</p>
<p>Cómo solicitar un crédito Bancóldex</p>	<p>Es importante resaltar que Bancóldex es fundamentalmente un banco de redescuento, esto significa que los recursos se canalizan a través de un intermediario financiero. Con Bancóldex se podrán realizar directamente algunas operaciones bancarias tales como confirmación de cartas de crédito y descuento de documentos.</p> <p>Para solicitar un crédito:</p>

	<p>a) El empresario debe acercarse a un intermediario financiero que cuente con cupo en Bancóldex y solicitar los recursos que necesita a través de la línea de redescuento de Bancóldex que más se acomode a sus necesidades de financiación.</p> <p>b) Los recursos se pueden solicitar a los intermediarios nacionales: vigilados y no vigilados por la Superintendencia Financiera y a los intermediarios extranjeros que tengan cupo de crédito vigente con Bancóldex.</p> <p>c) El intermediario financiero es quien solicita los documentos que considere necesarios para realizar el análisis, estudio y la posterior aprobación de crédito. Por lo tanto son ellos los que fijan los plazos y los períodos de gracia, así como las garantías, de acuerdo con las políticas de cada entidad.</p> <p>d) Si se trata de obtener un crédito para microempresa, acérquese a los establecimientos de crédito vigilados y no vigilados por la Superintendencia Financiera e indique que desea un préstamo con recursos Bancóldex. Allí le informarán cuáles son los requisitos, documentos y garantías necesarios para respaldar un crédito.</p>
<p>Mayor Información</p>	<p>En Bogotá: Puede dirigirse al <u>Centro de Información Empresarial - Bancóldex</u> - ubicado en la carrera 10 No. 27 - 51, local 211 (segundo piso), teléfonos 5669160, 5667968.</p> <p>Consultar página web: www.bancoldex.com</p>

6. PROGRAMA ESPECIAL aPROGRESAR BANCÓLDEX

<p>Nombre</p>	<p>Programa aProgresar de Bancóldex</p>
<p>Objeto</p>	<p>Consciente de los retos que deben enfrentar los empresarios ante el proceso de globalización, Bancoldex diseñó el programa "aProgresar" que junto con el trabajo integrado de intermediarios financieros, cámaras de comercio, gremios, centros regionales de productividad y demás entidades que apoyan el desarrollo empresarial, permitirá dinamizar</p>

	<p>proyectos de inversión que conlleven al mejoramiento de la productividad y competitividad empresarial.</p>
<p>Beneficiarios</p>	<p>Personas naturales o jurídicas consideradas Mipymes, de todos los sectores económicos, que estén desarrollando o inicien la implementación de un programa encaminado a mejorar la productividad y competitividad de la empresa.</p> <p>Este programa puede ser implementado por iniciativa propia o a través de entidades como: Cámaras de Comercio, gremios o asociaciones, Colciencias, SENA, Proexport, Fomipyme, Centros Regionales de Productividad, etc.</p>
<p>Líneas de crédito</p>	<p>Con el ánimo de incentivar aún más la modernización empresarial y facilitar el aprovechamiento de los tratados de libre comercio por parte de las Mipymes, el Banco ha decidido dividir el cupo especial de "Apoyo a la Productividad y Competitividad", en dos cupos especiales de crédito y mejorar sus condiciones financieras, estableciendo una estructura de tasas de interés que consulta las necesidades de los empresarios y promueve el endeudamiento a mediano y largo plazo.</p> <p>"aProgresar" - Capitalización:</p> <p>Fortalecer patrimonialmente a las Mipymes de todos los sectores económicos, financiando a sus socios o accionistas, en condiciones preferenciales, los aportes requeridos por la empresa para la ejecución de los planes de mejoramiento orientados a incrementar sus indicadores de productividad y competitividad, así como adelantar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico. En estos casos los recursos deben ser capitalizados y debidamente registrados. Monto aproximado del cupo: doscientos quince mil millones de pesos (\$215.000.000.000) ó su equivalente en dólares.</p> <p>"aProgresar" - Modernización, Innovación y Desarrollo Tecnológico:</p> <p>Ejecución de planes de mejoramiento orientados a incrementar sus indicadores de productividad y competitividad, así como adelantar</p>

	<p>proyectos de innovación y desarrollo tecnológico. Aplican también los patrimonios autónomos constituidos por dichos beneficiarios. Monto aproximado del cupo: seiscientos cuarenta y cuatro mil millones de pesos (\$644.000.000.000) o su equivalente en dólares.</p> <p>Monto:</p> <p>Hasta el 100% del valor total de la inversión, sin superar COP 3.000 millones de pesos, o su equivalente en dólares de Estados Unidos, por empresa.</p> <p>Destinos:</p> <p>Activos fijos y diferidos para:</p> <ul style="list-style-type: none">• Modernización y ampliación de la capacidad productiva• Desarrollo, adquisición y transferencia tecnológica• Proyectos asociativos de inversión• Desarrollo o mejora en productos o servicios• Inversiones para el control y mejoramiento del impacto ambiental. <p>Los rubros presentados a continuación se financiarán sólo cuando el plan de acción los requiera como inversiones complementarias a los destinos anteriores:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formación del recurso humano• Gestión gerencial• Desarrollo de indicadores de gestión <p>Condiciones financieras:</p> <p>Plazo de crédito:</p> <p>En pesos: Desde diez y ocho (18) meses y hasta doce (12) años. En dólares: Desde diez y ocho (18) meses y hasta diez (10) años. Período de Gracia a Capital: Hasta 6 meses, para operaciones con plazo hasta de 3 años; hasta 18 meses, para operaciones con plazos superiores</p>
--	---

	<p>a 3 años; y, en proyectos de larga maduración, el período de gracia se puede extender hasta 36 meses.</p> <p>Amortización</p> <p>A intereses: Mensual, trimestral o semestral.</p> <p>A capital: cuotas mensuales, trimestrales o semestrales iguales.</p> <p>Tasas de Redescuento</p> <p>Tasas vigentes</p> <p>Tasa de interés al empresario</p> <p>Libremente negociable entre el intermediario financiero y la empresa.</p> <p>Beneficios especiales:</p> <p>Después de un año de haber sido desembolsado el crédito, en el momento en que la empresa haya logrado mejorar los indicadores de impacto establecidos en el momento de solicitar el crédito, se podrán solicitar los siguientes beneficios:</p> <p>Para operaciones bajo el cupo " aProgresar" - Capitalización:</p> <p>Reducción de la tasa de redescuento de dos puntos porcentuales efectivos anuales (2.00% E.A.), los cuales deben ser aplicados en su totalidad a la tasa de interés del beneficiario. Una vez Bancóldex verifique el incremento del capital pagado de la empresa capitalizada, por un valor equivalente al monto del crédito otorgado a los socios o accionistas y valide el mejoramiento de los indicadores de impacto empresarial, notificará al intermediario financiero y al beneficiario la fecha a partir de la cual se hará efectiva la mencionada reducción. Dicho beneficio se mantendrá durante la vigencia del crédito.</p> <p>Para operaciones bajo el cupo "aProgresar" - Modernización, Innovación y Desarrollo Tecnológico:</p> <p>Reducción de la tasa de redescuento de uno coma cincuenta puntos porcentuales efectivos anuales (1.50% E.A.), los cuales deben ser aplicados en su totalidad a la tasa de interés del beneficiario. Una vez Bancóldex valide el mejoramiento de los indicadores de impacto empresarial, notificará al intermediario financiero y al beneficiario la fecha</p>
--	---

	<p>a partir de la cual se hará efectiva la mencionada reducción. Dicho beneficio se mantendrá durante la vigencia del crédito.</p> <p>Para operaciones en dólares:</p> <p>Reducción en la tasa de redescuento de (0.25%), los cuales deben ser aplicados en su totalidad a la tasa de interés del beneficiario.</p> <p>Esta reducción se hará efectiva en el momento en que Bancóldex verifique, apruebe y avise al intermediario financiero el mejoramiento de los indicadores de impacto empresarial. Dicho beneficio se mantendrá durante la vigencia del crédito.</p> <p>Indicadores de Impacto Empresarial</p> <p>El beneficiario podrá escoger los indicadores que reflejen el impacto generado por la ejecución del proyecto de inversión y demostrar ante Bancóldex haber alcanzado por lo menos dos (2) de ellos.</p> <p>Los indicadores son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Incremento del margen operacional.- Desarrollo de nuevos productos y/o generación de valor agregado.- Aumento en las ventas netas totales como mínimo en el IPC, año corrido.- Inicio o diversificación de destinos de exportación. <p>Actividades empresariales que incorpora el programa</p> <p>Jornadas de sensibilización y capacitación empresarial, a través de conferencias y talleres.</p> <p>Jornadas financieras orientadas a generar vínculos entre empresarios y entidades de crédito, que faciliten la consecución de recursos para los proyectos adelantados por las empresas.</p> <p>Garantía Automática del 70% a través del Fondo Nacional de Garantías</p>
--	---

	<p>para créditos con monto máximo de US\$300.000 ó su equivalente en pesos y plazo superior a 36 meses. Comisión (A.A.) (No incluye IVA): 2.25%</p>
<p>Beneficios adicionales del programa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos financieros orientados a mediano y largo plazo • Sensibilización a la productividad y competitividad en las empresas • Capacitación en temas vinculados al desarrollo empresarial • Acercamiento entre empresarios y entidades de crédito • Medición de impacto de las inversiones determinada por los propios empresarios • Favorables condiciones financieras
<p>¿Cómo acceder a un crédito bajo la modalidad aprogresar?</p>	<p>a) Es posible solicitar los recursos a través de las <u>entidades financieras</u> vinculadas y estructurar el plan de acción a través de las entidades de apoyo empresarial (en la entidad financiera le informarán los requisitos, documentos y las garantías necesarias para tramitar dicha solicitud de acuerdo con las políticas de cada intermediario financiero).</p> <p>b) Radique la documentación requerida en la entidad financiera, para su respectiva evaluación. Cuando las garantías de la empresa son insuficientes según criterio del intermediario, puede complementar el respaldo con las garantías que ofrece el <u>Fondo Nacional de Garantías</u>.</p> <p>c) El intermediario financiero solicitará el respaldo adicional (en caso de requerirlo) al Fondo Nacional de Garantías.</p> <p>d) Si el crédito es aprobado por la entidad financiera, el intermediario solicitará los recursos a Bancoldex.</p> <p>e) Bancoldex desembolsará y el intermediario financiero entregará los recursos a la micro o pequeña empresa.</p>
<p>Aspectos tenidos en cuenta por los intermediarios financieros al momento de estudiar una solicitud de</p>	<p>a) Capacidad de pago: Resulta de la diferencia entre los ingresos actuales y futuros demostrables por parte de la empresa y los compromisos con acreedores, entidades financieras y demás gastos asociados al funcionamiento de la empresa. Esta diferencia permite establecer los recursos con que cuenta la empresa para atender los pagos que se generen una vez se desembolse el nuevo crédito.</p> <p>b) Hábito de pago: Tiene como base los registros que se encuentran</p>

crédito	<p>en las centrales de riesgo financiero (Datacrédito y Cifin), donde se identifica el cumplimiento o incumplimiento de la empresa en el pago de sus acreencias. Lo que busca el intermediario financiero con esta información es saber que "tan buena paga" es la empresa.</p> <p>c) Garantías: Son elementos que respaldan a la empresa frente al intermediario financiero, aumentando las posibilidades de acceder a crédito. Las garantías pueden ser personales (codeudor) o reales (prendas o hipotecas).</p> <p>Cada intermediario basado en sus políticas internas determinará las garantías a presentar. Si una empresa cuenta con un proyecto viable y presenta insuficiencia de garantías, podrá acceder a las garantías otorgadas por el Fondo Nacional de Garantías.</p>
Mayor Información	<p>En Bogotá: Puede dirigirse al <u>Centro de Información Empresarial - Bancóldex</u> - ubicado en la carrera 10 No. 27 - 51, local 211 (segundo piso), teléfonos 5669160, 5667968. Consultar página web: www.bancoldex.com</p>

7. BANCÓLDEX.- OTROS PROGRAMAS ESPECIALES

Línea	Aspecto	Descripción
Línea Multipropósito Mercado Nacional	Objeto	Financiar, en moneda legal, y a través de entidades con cupos Bancóldex, las necesidades de financiación de las empresas no vinculadas al comercio exterior.
	Beneficiarios	Personas naturales, Mipymes y grandes empresas de todos los sectores económicos y los socios, accionistas o aportantes, cuando los recursos del crédito se destinen a la creación, capitalización o adquisición de las mencionadas empresas.
	Monto	Hasta el 100% de las necesidades del crédito.

	<p>Rubros financiables</p>	<p>Capital de trabajo: materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos y de funcionamiento.</p> <p>Activos fijos: compra o arrendamiento (leasing) de maquinaria, equipo, vehículos, herramientas, bodegas, locales. Incluye la construcción y adecuación de instalaciones, los terrenos vinculados al proyecto y las demás inversiones requeridas para el desarrollo de su actividad industrial, comercial o de servicios.</p> <p>Consolidación de Pasivos: mejorar las condiciones de plazo, tasa ó amortización de los créditos vigentes con intermediarios financieros, proveedores y otros, excepto pasivos con socios.</p> <p>Creación, Capitalización y Adquisición de Empresas: capitalizar, crear o comprar empresas domiciliadas en Colombia, mediante aportes de los socios o accionistas.</p>
	<p>Acceso</p>	<p>Bancos, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, otros.</p>
<p>Mecanismo de Apoyo Financiero para Mipymes (Convenio Mincomercio)</p>	<p>Objeto</p>	<p>Apoyo financiero a Mipymes exportadoras o productoras de bienes y servicios con destino al mercado nacional para proveer liquidez temporal en condiciones especiales en pesos y/o dólares, mediante la oferta de recursos a corto plazo para nuevas operaciones de crédito.</p>

	Beneficiarios	Micros, pequeñas y medianas empresas exportadoras directas e indirectas, o Mipymes productoras de bienes y servicios con destino al mercado nacional, con no menos de seis meses de estar desarrollando la actividad para la cual solicita el crédito.
	Destino de los recursos	Libre destinación.
	Monto máximo por empresa	Hasta \$300 millones de pesos o su equivalente en dólares americanos.
	Plazo	Hasta un (1) año de plazo.
	Tasa de interés al empresario	Libremente negociable entre el intermediario y el empresario.
	Garantías	Los beneficiarios podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.
	Intermediarios	Podrán intermediar recursos de esta línea todas las entidades siempre y cuando tengan cupo en Bancóldex. Para canalizar recursos en dólares se requiere además que sean intermediarios del mercado cambiario.
Línea Bogotá Bancóldex para microempresas y pequeñas empresas	Beneficiarios	Personas naturales y jurídicas ubicadas en el Distrito Capital, con no menos de seis (6) meses de funcionamiento, consideradas como microempresas y pequeñas empresas, de acuerdo con la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones.

ubicadas en Bogotá Distrito Capital	Rubros financiables	<p>Capital de trabajo: Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos y de funcionamiento.</p> <p>Activos fijos: Compra y/o arrendamiento (leasing) de maquinaria, equipo, vehículo vinculado a la actividad de la empresa, herramientas, bodegas, locales y demás activos fijos y de capital.</p> <p>Bajo este rubro se puede financiar la mejora de instalaciones y de locales comerciales.</p>
	Monto máximo	Hasta diez millones de pesos, teniendo en cuenta el saldo insoluto (no pagado) que tiene la empresa por línea Bogotá – Bancóldex a través de cualquier intermediario financiero.
	Plazo del crédito	Hasta 3 años, incluidos 6 meses de período de gracia a capital.
	Intermediarios	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras.
	Garantías	Los beneficiarios pueden hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.
Línea de crédito para microempresas en marcha, convenio Bogotá – Bancóldex	Beneficiarios	<p>Personas naturales o jurídicas ubicadas en el Distrito Capital, con no menos de seis (6) meses de estar desarrollando la actividad para la cual solicita el crédito, consideradas como microempresas, según la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones.</p> <p>Estos créditos podrán ser otorgados a los socios o aportantes de las sociedades, siempre que la empresa solicitante sea capitalizada.</p>

	Rubros financiables	<p>Capital de trabajo: Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos y de funcionamiento.</p> <p>Activos fijos: Compra y arrendamiento (leasing) de maquinaria, equipos, vehículo vinculado a la actividad de la empresa, herramientas, bodegas, locales y demás activos fijos y de capital.</p> <p>Bajo este rubro se puede financiar la mejora de instalaciones y de locales comerciales.</p>
	Valor máximo	<p>Para personas naturales y empresas unipersonales, el cupo con un mismo intermediario de esta línea de crédito es de hasta un (1) millón de pesos.</p> <p>Para empresas constituidas en sociedades limitadas, comandita, etc., y las empresas asociativas de trabajo el cupo con un mismo intermediario podrá ser de hasta 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p>
	Plazo del crédito	Hasta un (1) año, incluidos hasta tres meses de gracia a capital.
	Tasa de interés al empresario	De libre negociación entre empresario e intermediario sin que supere la máxima permitida, disminuida en 5.20% E.A.
	Intermediarios	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial, cooperativas financieras, ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en Bancóldex

Línea de crédito para creación de empresas, convenio Bogotá – Bancóldex	Beneficiarios	Personas naturales y jurídicas que presenten proyectos para iniciar una empresa, los cuales estén certificados y respaldados técnicamente por las entidades que señale el Distrito como autorizadas para realizar esta labor. Estos créditos podrán ser otorgados a los socios o aportantes de las sociedades, siempre que la empresa solicitante sea capitalizada.
	Rubros financiables	Capital de trabajo: Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos y de funcionamiento. Activos fijos: Compra de maquinaria, equipos, vehículo vinculado a la actividad de la empresa, herramientas, bodegas, locales y demás activos fijos y de capital. Bajo este rubro se puede financiar la mejora de instalaciones y de locales comerciales.
	Valor máximo	Hasta el 80% del valor de la inversión inicial, siempre que el monto del crédito no supere tres (3) millones de pesos.
	Plazo del crédito	Hasta dos (2) años, incluido hasta tres meses de gracia a capital.
	Tasa de interés al empresario	De libre negociación entre empresario e intermediario sin que supere la máxima permitida, disminuida en 5.20% E.A.
	Garantías	Los beneficiarios podrán hacer uso de las garantías ofrecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

8. FINDETER

Nombre	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.
Marco legal	Ley 57 de 1989 Decreto Extraordinario 130 de 1976 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, artículos 268 a 273

<p>Sector financiable: Turismo</p>	<p>Entre los sectores financiables, mediante el redescuento, se encuentra el sector turismo.</p> <p>Son sujeto de financiación las inversiones, planes, programas, proyectos relacionados con el sector y las establecidas en la Ley General de Turismo (Ley 300 de 1996), entre las cuales se destacan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">» Inversiones para atención al turista:<ul style="list-style-type: none">»» Hotelería y Hospedaje»» Sistemas de Tiempo Compartido»» Establecimientos de Interés Turístico » Inversiones para servicios de apoyo a la actividad turística:<ul style="list-style-type: none">»» Turismo Metropolitano»» Ecoturismo»» Enoturismo»» Agroturismo»» Acuaturismo»» Turismo de Interés Social»» Turismo de Aventura <p>Sujetos de financiación de carácter privado:</p> <ul style="list-style-type: none">»» Entidades de derecho privado que utilicen los recursos del crédito en los sectores y subsectores establecidos en el Reglamento de Crédito (Ley 795 de 2003) »» Las personas naturales de conformidad con las normas particulares de cada uno de los sectores elegibles (Turismo Ley 300 de 1996)»» Patrimonios autónomos»» Los inversionistas, persona jurídica, que desarrollen proyectos en los sectores y subsectores objeto de crédito
---	--

	<p>» Especiales</p> <ul style="list-style-type: none">» Juntas de acción comunal» Sociedades de mejora y ornato» Asociaciones de recreación, defensa civil y usuarios» Organismos cooperativos sin ánimo de lucro» Formas Asociativas de pequeños productores, comunidades indígenas, negritudes y unidades familiares, para la financiación de las actividades de desarrollo productivo. <p>Condiciones financieras:</p> <p>Monto del Crédito Hasta 100% del total del proyecto</p> <p>» Plazo Total: Hasta 15 años</p> <p>» Plazo de Amortización: Hasta 15 años</p> <p>» Periodo de Gracia a Capital: Hasta 3 años</p> <p>» Periodos de Gracia a Intereses: Hasta de 1 año para Ajuste Fiscal</p> <p>» Forma de amortización Cuota Fija (lineal o porcentual), Gradual Creciente o Decreciente</p> <p>» Margen de Redescuento entre el 50 y el 100% del monto de crédito</p> <p>» Tasa Final de interés anual A convenir con el intermediario financiero</p>
--	--

	<p>» Forma de pago de Intereses y Capital : Anual, Semestral, Trimestral, Bimestral o Mensual (anticipado o vencido).</p> <p>» Moneda de Empréstito: Moneda local o Extranjera</p> <p>Intermediarios: Establecimientos de Crédito que actualmente están realizando operaciones de redescuento o tienen cupo aprobado con FINDETER.</p> <p>BANCOS: Todos las entidades financieras de primer piso con las cuales se realicen operaciones de crédito a través de redescuento</p> <p>COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL CORPORACIONES FINANCIERAS Todas las compañías financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales se realizan operaciones de redescuento de leasing.</p>
Mayores informes	<p>www.findeter.gov.co Bogotá. Calle 103 No. 19 – 20 Tels: 6230311/6230388</p>

9. FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO

Nombre	Líneas de Crédito FINAGRO
Marco legal	<p>Ley 16 del 22 de enero de 1990 Decreto 312 de 1991 Decreto 892 de 1995 Decreto 2172 del 12 de julio de 2007 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Decreto 663 de 1993, artículos 227 a 232</p>

<p>Definición de Crédito de fomento agropecuario</p>	<p>Aquel que se otorga a personas naturales o jurídicas para ser utilizado en las distintas fases del proceso de producción y/o comercialización de bienes originados directamente o en forma conexas o complementarias, en la explotación de actividades agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, afines o similares y en la acuicultura.</p> <p>El crédito agropecuario se otorgará para la financiación de capital de trabajo, la inversión nueva o los ensanches requeridos en las actividades indicadas.</p> <p>Los recursos del crédito agropecuario pueden ser colocados por FINAGRO mediante el redescuento, o por los intermediarios financieros con sus recursos propios (créditos en sustitución de inversiones obligatorias o constitutivas de cartera agropecuaria).</p>
<p>Objeto del crédito de fomento agropecuario</p>	<p>Tiene por objeto impulsar la producción en sus distintas fases, capitalizar el sector agropecuario, incrementar el empleo, estimular la transferencia de tecnología, contribuir a la seguridad alimentaria de la población urbana y rural, promover la distribución del ingreso, fortalecer el sector externo de la economía y mejorar las condiciones sociales y económicas del sector rural del país.</p>
<p>Tipo de Incentivo</p>	<p>Crédito/público</p>
<p>Beneficiarios</p>	<p>Toda persona natural o jurídica puede acceder al financiamiento de las actividades agropecuarias de acuerdo con la siguiente clasificación:</p> <p>a) Pequeño Productor: toda persona cuyos activos totales para el 2008 no superen \$50'900.000, incluidos los del cónyuge, según balance comercial aceptado por el intermediario financiero y que por lo menos 75% de sus activos estén invertidos en el sector agropecuario o que no menos de las dos terceras partes de sus ingresos provengan de la actividad agropecuaria.</p> <p>También se entenderá por pequeño productor cualquier modalidad de asociación de productores cuando todos sus miembros califiquen individualmente como pequeños productores, certificados por el</p>

	<p>revisor fiscal o representante legal.</p> <p>En créditos asociativos que se ejecuten bajo la modalidad de alianzas estratégicas, se entenderá por pequeño productor a la persona natural que junto con su cónyuge no cuente con activos superiores en más del cincuenta por ciento (50%) del valor definido para el pequeño productor, es decir, \$76.350.000 para el 2008, y que tenga por lo menos setenta y cinco por ciento (75%) de los activos invertidos en el sector agropecuario o que no menos de las dos terceras partes (2/3) de sus ingresos provengan de la actividad agropecuaria.</p> <p>En el caso de los usuarios de reforma agraria, el valor de la tierra no será computable dentro de los activos totales.</p> <p>b) Mujer rural de bajos ingresos: toda mujer cabeza de familia cuyos activos totales para el 2008 no superen \$35'630.000, según balance comercial aceptado por el intermediario financiero, independientemente que estén invertidos en el sector o que sus ingresos provengan del sector agropecuario.</p> <p>c) Mediano Productor: Es toda persona natural o jurídica no comprendida en las anteriores calificaciones y cuyos activos totales, según balance comercial aceptado por el intermediario financiero, sean inferiores o iguales a 10.000 SMLMV, es decir \$4.615.000.000 para el 2008.</p> <p>d) Gran Productor. Es toda persona natural o jurídica, cuyos activos totales superen los 10.000 SMLMV, es decir, \$4.615.000.000 para el 2008.</p>
<p>Monto de Financiación</p>	<p>Hasta el 100% de los costos directos del proyecto</p>

Crédito Máximo Pequeños Productores y Mujer Rural	Pequeño Productor y Mujer Rural Bajos Ingresos: \$35.630.000 (1). 2008 Pequeño Productor en Alianzas Estratégicas y Colectivos de Pequeños, en créditos que financien la plantación de cultivos de tardío rendimiento: \$76.350.000 en 2008															
Tasa	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">TIPO DE BENEFICIARIO</th> <th style="text-align: center;">TASA DE REDESCUENTO</th> <th style="text-align: center;">TASA DE INTERÉS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pequeño Productor y Comunidades Negras</td> <td>DTF e.a. -3.5%</td> <td>DTF e.a. hasta + 6%</td> </tr> <tr> <td>Mujer rural bajos ingresos</td> <td>DTF e.a. -3.5%</td> <td>DTF e.a. hasta +4%</td> </tr> <tr> <td>Población Desplazada Reinsertada y Programas de Desarrollo Alternativo</td> <td></td> <td>DTF e.a. hasta +2%</td> </tr> <tr> <td>Medianos y grandes productores</td> <td>DTF e.a. + 1% (1)</td> <td>DTF e.a. hasta + 10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) En créditos para Capital de Trabajo en Comercialización y Servicios de Apoyo, la tasa de redescuento es de DTF e.a. + 2%</p>	TIPO DE BENEFICIARIO	TASA DE REDESCUENTO	TASA DE INTERÉS	Pequeño Productor y Comunidades Negras	DTF e.a. -3.5%	DTF e.a. hasta + 6%	Mujer rural bajos ingresos	DTF e.a. -3.5%	DTF e.a. hasta +4%	Población Desplazada Reinsertada y Programas de Desarrollo Alternativo		DTF e.a. hasta +2%	Medianos y grandes productores	DTF e.a. + 1% (1)	DTF e.a. hasta + 10%
TIPO DE BENEFICIARIO	TASA DE REDESCUENTO	TASA DE INTERÉS														
Pequeño Productor y Comunidades Negras	DTF e.a. -3.5%	DTF e.a. hasta + 6%														
Mujer rural bajos ingresos	DTF e.a. -3.5%	DTF e.a. hasta +4%														
Población Desplazada Reinsertada y Programas de Desarrollo Alternativo		DTF e.a. hasta +2%														
Medianos y grandes productores	DTF e.a. + 1% (1)	DTF e.a. hasta + 10%														
Intermediarios Financieros	Banco Agrario, Banco de Colombia, Banco de Bogotá, Banco Cafetero y Banco de Occidente.															
Cobertura Geográfica	Nacional															
Mayores Informes	www.finagro.com.co email: finagro@finagro.com.co															

10. PROGRAMAS ESPECIALES DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO DE FINAGRO

Nombre	Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Agropecuario de FINAGRO
Definición y objeto	Buscan a través de una producción asociada, la integración de productores, comercializadores, industriales, empresas de insumos y organismos de apoyo públicos y privados para devolverle la rentabilidad al

	<p>negocio agropecuario.</p> <p>Se consideran 'Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Agropecuario' aquellos cuya ejecución se adelante bajo esquemas de agricultura por contrato y crédito asociativo⁸, tanto para líneas de Capital de Trabajo como de Inversión definidas por FINAGRO.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Capital de Trabajo para producción de cultivos de ciclo corto, sostenimiento de cultivos de mediano y tardío rendimiento, sostenimiento de actividades pecuarias y acuícolas, pesca, transformación y comercialización de producción de origen nacional, servicios de apoyo a la producción agropecuaria, y actividades rurales como artesanías, ecoturismo y transformación de metales y piedras preciosas.▪ Inversión en obras de adecuación e infraestructura, plantación de cultivos de mediano y tardío rendimiento, compra de animales para pie de cría, adquisición de maquinaria agrícola y equipos, infraestructura y equipos para transformación primaria y comercialización de productos agropecuarios de origen nacional, infraestructura y equipos para servicios de apoyo a la producción agropecuaria, compra de tierras, capitalización y creación de empresas agropecuarias, infraestructura y equipos para actividades rurales como artesanías, ecoturismo y transformación de metales y piedras preciosas.
<p>Crédito Asociativo</p>	<p>Se entiende por 'Crédito Asociativo' el esquema de financiación de actividades productivas desarrolladas por un grupo de productores que se asocian para su ejecución, buscando acceder a: tecnologías apropiadas, economías de escala en compra de insumos y pago de servicios necesarios en el proceso de producción y comercialización, manejar volúmenes importantes de producción para una comercialización segura con calidades y mecanismos de fijación de precios definidos antes de iniciar el proceso productivo, una administración centralizada con sistemas adecuados y transparentes para manejar los costos de las unidades de producción.</p>

	<p>La integración se puede realizar bajo las siguientes modalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agremiaciones 2. Asociaciones o cooperativas de productores 3. Empresa privada (comercializadores o agroindustriales) 4. Sector público (entes territoriales, empresas industriales o comerciales del Estado, fondos de fomento). <p>La integración se fundamenta en la existencia de contratos de producción y prenda sin tenencia, suscritos entre un integrador (asociaciones, agremiaciones o cooperativas de productores, empresa privada, entes del sector público) y los productores, así como contratos o convenios de comercialización entre los productores o el integrador y el comprador o compradores de materias primas.</p>
Tipo de Incentivo	Crédito/público
Requisitos para calificar como Integrador	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con la documentación actualizada que le permita desarrollar sin límites todas las actividades propias del proceso productivo y su comercialización. 2. Demostrar experiencia en el desarrollo de la actividad productiva en todas sus etapas, desde la producción, hasta la comercialización y transformación y en el manejo administrativo. 3. Disponer de sede o centro administrativo y contable, dotado de: planta física, planta administrativa (personal vinculado para el manejo de la actividad integradora), programa sistematizado de registro y contabilidad por beneficiario (integrados), unidades de producción (hectáreas o unidad animal) y por unidades producidas (toneladas, litros, entre otros), así como para el manejo de la cartera derivada de la actividad integradora y su seguimiento. 4. El esquema administrativo disponible debe garantizar el manejo separado de las cuentas propias de su negocio con las del proyecto que está integrando.

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Disponer de la maquinaria y los implementos necesarios para la preparación del terreno, siembra, sostenimiento del cultivo y su cosecha, y de la infraestructura y equipos requeridos para el acopio, comercialización y transformación de la producción que generarán los integrados en las unidades inscritas, o contar con los contratos o convenios para la prestación del servicio por terceros. 6. Efectuar la selección de los productores que se integran al esquema de producción asociativa, verificando su moralidad comercial y conocimiento de la actividad productiva, así como evaluar las características propias del predio o predios que inscriba para desarrollar la actividad productiva en forma competitiva. 7. Disponer del servicio de asistencia técnica, bien sea con profesionales de planta o por contrato.
<p>Compromisos del Integrador</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Financiar las unidades inscritas, estableciendo un presupuesto por hectárea y por actividad y un tope máximo de financiación, indicando la forma de entregar los recursos (insumos, servicios, dinero para pago de mano de obra). 2. Cuando para la financiación de las unidades que componen el esquema asociativo, se obtenga crédito redescontado en FINAGRO, el monto máximo de financiación que se entregará a cada productor por unidad inscrita será el promedio por hectárea o unidad productiva aprobado por el intermediario financiero para el crédito concedido. 3. Suministrar asistencia técnica a las unidades inscritas por productor, con personal idóneo, de planta o contratado, discriminando el costo por dicho servicio. En caso que el integrado disponga del servicio de asistencia técnica ya contratado, el integrador deberá verificar la existencia del contrato y su cumplimiento. 4. Especificar los servicios administrativos y contables que prestará a los integrados y su costo, los cuales no podrán exceder de 3% por el plazo del crédito y sobre el monto de los desembolsos efectivamente

	<p>realizados al integrado (en especie o en dinero).</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. En los soportes de entrega de insumos, recursos o servicios, se deben especificar las unidades (kg, litros, horas, jornales, entre otros) y su valor correspondientes a las unidades productivas inscritas, definiendo en el caso de insumos y servicios el precio de referencia que será utilizado para su facturación y el beneficio que obtendrá como traslado de los descuentos por compra de volúmenes y pagos de contado. Los beneficios no podrán ser inferiores a 50% de los descuentos obtenidos por el integrador y en ningún caso el valor de los insumos podrá ser superior al precio de los mismos en el mercado detallista de la región. 6. Garantizar la comercialización de la producción esperada de las unidades inscritas, antes de iniciar el proceso productivo, bien sea que la realice directamente o a través de contratos de compraventa (Forward) o convenios suscritos con los comercializadores o agroindustriales. 7. Comprometerse a liquidar el contrato o convenio de compraventa, con cada agricultor dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la última entrega de producto, entregándole a cada agricultor los excedentes que le correspondan o informándole el déficit que debe cubrir, después de efectuar los cruces de cuentas con los recursos de financiación efectivamente entregados. 8. Comprometerse a supervisar el desarrollo de la actividad productiva y vigilar el proceso de cosecha o beneficio y la entrega del producto. 9. Garantizar que para el proceso productivo se cuenta con la maquinaria y equipos necesarios para su desarrollo, cosecha y comercialización, o en su defecto citar el convenio o contrato suscrito con terceros para prestar dichos servicios a los integrados.
<p>Compromisos del Integrado</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inscribir el área con las características apropiadas para desarrollar competitivamente la actividad productiva y que se encuentra en

	<p>capacidad de atender adecuadamente, entregando la documentación que acredita su tenencia y el plano o croquis del predio y certificar que dicha área no se encuentra comprometida con otro integrador o que cuenta con financiación de un intermediario financiero o un tercero.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Comprometerse a realizar el mantenimiento del área inscrita, aplicando los insumos en las cantidades y frecuencias indicadas, realizando las labores oportunamente y ejecutando las recomendaciones del asistente técnico.3. Comprometerse a entregar al integrador la totalidad de la producción que obtenga de las unidades inscritas para que sean comercializadas, autorizando la retención sobre los ingresos que le corresponden por la venta de su producción, en proporción que permita el pago oportuno del crédito que le ha sido facilitado por el integrador.4. Constituir, ante el integrador, las garantías que respalden los recursos que le serán facilitados para el desarrollo de las unidades inscritas, como puede ser: pagaré en blanco con carta de instrucciones para su diligenciamiento, contrato de prenda agraria sin tenencia, garantías reales, entre otros.5. Autorizar al integrador para que ceda, en caso de requerirse, el contrato de producción y las garantías constituidas a favor del intermediario financiero que otorgue financiación para el desarrollo de la actividad productiva.6. Autorizar la consulta a las bases de datos del sistema financiero y reportar su comportamiento crediticio derivado del préstamo que se le concede para desarrollar las unidades que está integrando.7. Permitir la supervisión del integrador en el desarrollo de la actividad productiva y contar con su autorización para efectuar el proceso de cosecha o beneficio y la entrega del producto.
--	---

	<p>8. El integrador, de común acuerdo con los integrados, puede contemplar la existencia de mecanismos o esquemas para cubrir riesgos de pérdidas de la producción por la ocurrencia de fenómenos climáticos adversos, en estos casos la reglamentación del mecanismo que se defina debe formar parte integral del contrato de producción</p>
<p>Condiciones Generales para el Trámite de los Créditos</p>	<p>1. Todas las solicitudes de crédito que se tramiten sobre la modalidad de Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Agropecuario, deberán ser presentadas a calificación previa de FINAGRO, es decir, que para ser desembolsado el crédito necesita autorización del Comité de Crédito y Cartera de FINAGRO.</p> <p>2. Para solicitantes de crédito sobre esquemas asociativos de producción que no puedan ofrecer las garantías normalmente requeridas por los intermediarios financieros, el Fondo Agropecuario de Garantías podrá respaldar hasta 80% del valor del crédito. Solicitud que debe ser tramitada ante FINAGRO conjuntamente con la solicitud de crédito.</p>
<p>Aprobación del Crédito por parte del Intermediario Financiero</p>	<p>Los intermediarios financieros que participen en la financiación de proyectos desarrollados sobre el modelo de agricultura o producción por contrato a través de los Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Agropecuario, deben comprometerse a:</p> <p>1. Verificar el cumplimiento de las normas y requisitos establecidos en la circular VO-003 de 20049 y establecer en forma precisa los requisitos adicionales a los exigidos por FINAGRO, que deben ser cumplidos para el trámite de las solicitudes de crédito.</p> <p>2. Realizar el estudio del crédito con la diligencia debida, de tal manera que el solicitante del crédito conozca oportunamente la aprobación o no de la solicitud, y proceder a cumplir con la totalidad de los requisitos para efectuar los desembolsos.</p> <p>3. Realizar los desembolsos oportunamente, previo el cumplimiento de requisitos por parte del integrador.</p>

	4. Realizar el seguimiento al desarrollo del proyecto productivo y a la correcta inversión de los recursos de crédito.
Documentos para el Trámite del Crédito	1. Todas las solicitudes de crédito que se tramiten a través de los Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Agropecuario, independientemente de su valor, deberán ser presentados a calificación previa de FINAGRO, enviando para el efecto los siguientes documentos a la Gerencia de Crédito del Fondo: a) Comunicación en la cual se solicita la calificación previa para el redescuento del crédito y el porcentaje de cobertura FAG requerido, indicando que el proyecto se enmarca dentro de los Programas de Fomento y Desarrollo Agropecuario y manifestando expresamente que se ha verificado el cumplimiento total de requisitos del Integrador. Así mismo, se debe precisar la fecha en la que la solicitud de crédito fue presentada formalmente al intermediario financiero y la fecha en la que éste la aprobó. b) Comunicación de aprobación del intermediario financiero, relacionando todas las condiciones. c) Formato de Planificación de Crédito FINAGRO, páginas 1, 2 y 3, debidamente diligenciadas. d) Certificado de existencia y representación legal, con antigüedad no mayor a 60 días. e) Estados financieros del integrador y sus respectivas notas, correspondientes a los dos últimos ejercicios. Para solicitudes que se tramiten a partir del segundo semestre, adicionalmente presentar estados financieros recientes con antigüedad no mayor a 180 días a la fecha de radicación de la solicitud ante el intermediario financiero; igual procedimiento se debe seguir para las solicitudes que se presenten en el primer semestre, cuando los integradores, por no haberseles vencido el plazo para presentar la

	<p>declaración de renta, no dispongan de estados financieros definitivos.</p> <ol style="list-style-type: none">2. En caso de estar obligado a declarar, fotocopia de la última declaración de renta teniendo en cuenta las fechas establecidas por la DIAN.3. Autorización para contratar el crédito, bien sea de la Junta, Comité Directivo, Consejo de Administración o Concejo Municipal, o cualquier otro órgano directivo o de administración.4. Para entes territoriales que actúen como integradores, bien sea que lo hagan en forma directa o a través de Fondos Regionales de Reactivación Agropecuaria u otro tipo de fondos, el Intermediario Financiero deberá verificar el cumplimiento por parte del ente territorial de todos los requisitos previstos en la Ley, certificación de la Contraloría Municipal sobre estado y servicio de la deuda pública y certificación del Secretario de Hacienda sobre rentas pignoradas, con qué entidad y períodos.5. Relación de los agricultores o productores (nombre e identificación) que hacen parte del esquema asociativo y que han firmado el respectivo contrato de producción, identificando: tipo de productor, finca (nombre, municipio, vereda, tipo de tenencia, área total), unidades inscritas con base en la cual se define el monto de financiación. Esta información debe ser presentada en medio magnético en formato de hoja electrónica (excel).6. En solicitudes de producción, minuta del contrato de producción que en forma general suscribe cada productor con el integrador y que garantizan el esquema asociativo de producción.7. En solicitudes de producción, presupuesto detallado por unidad de producción, discriminado por la actividad generadora del costo. Con base en este presupuesto se define la financiación, la cual podrá ser
--	---

	<p>hasta el porcentaje de los costos directos fijos definidos por tipo de productor (100% pequeños y 80% medianos productores) y para el porcentaje que no se obtenga financiación a través del crédito solicitado y aprobado por el intermediario financiero, el representante legal deberá, mediante comunicación escrita, certificar la fuente alterna de recursos disponible para atender la totalidad de los costos que exige el adecuado desarrollo del cultivo.</p> <p>8. En las solicitudes de financiación para comercialización de materias primas, se deberá indicar la cantidad de la misma, base del crédito y el precio estimado por tonelada; igualmente, se deberá informar el integrador o los integradores a los cuales se les esta adquiriendo la materia prima. Para aquellos casos en los cuales se tienen contratos de compraventa a futuro firmados y registrados en la Bolsa Nacional Agropecuaria (NA), deberá anexarse fotocopia del comprobante de inscripción.</p> <p>9. En las solicitudes de capital de trabajo para personas naturales o jurídicas que prestan servicios de apoyo a la producción, se deberán presentar los convenios o contratos con los integradores a los cuales se les prestará el servicio. Estos contratos deben estar debidamente perfeccionados.</p> <p>10. En créditos que se aprueben para ser desembolsados en dos o más entregas, se requerirá presentar informe de control de inversiones para la autorización de los desembolsos posteriores al primero.</p> <p>11. En las solicitudes en las que el crédito vaya a ser destinado a pequeños productores y por lo tanto se solicite tasa de redescuento para este tipo de productor, el integrador deberá certificar que verificó, de acuerdo con la normatividad vigente, el cumplimiento de requisitos por cada uno de los integrados para ser calificado como pequeño productor.</p> <p>12. Para todas las solicitudes, y de acuerdo con las normas vigentes, los</p>
--	---

	<p>intermediarios financieros deberán calificar al integrador por tipo de productor, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>13. Consulta a la CIFIEN sobre el endeudamiento y calificación de cartera del solicitante del crédito (integrador) con una antigüedad de expedición no mayor a treinta (30) días y relación de las garantías reales, especificando su valor comercial o si se tiene disponibilidad el valor reportado en el último avalúo, el margen de crédito que se acepta sobre el valor del bien, el valor comprometido del mismo y con qué entidad financiera o tercero, anexándose para el efecto fotocopia de los respectivos certificados de tradición y libertad expedidos con antigüedad no mayor a sesenta (60) días.</p> <p>14. Certificación del representante legal del integrador o del revisor fiscal, con relación a los siguientes aspectos: experiencia del integrador o los socios en el proceso productivo y en la comercialización de la producción, o del operador contratado para tales efectos; disponibilidad de sede (planta física), bien sea propia o en arriendo, indicando la dirección y teléfono de la misma; relación de la planta administrativa (personal de planta) y técnica (en caso de tener vinculados profesionales para prestar el servicio de asistencia técnica); equipos y programas de contabilidad, cartera y archivo con que se dispone para la administración de los recursos de crédito obtenidos y su distribución a cada uno de los integrados; disponibilidad de maquinaria e implementos necesarios para la preparación del terreno, siembra y sostenimiento del cultivo y su cosecha, y de la infraestructura y equipos requeridos para el acopio, comercialización y transformación de la producción que generarán los integrados en las unidades inscritas (presentar inventarios detallados de maquinaria, implementos y equipos), en caso contrario, relacionar los terceros con que se tienen contratos o convenios para la prestación del servicio; relación de los profesionales de planta o contratados para prestar servicio de asistencia técnica (nombre, identificación, matrícula profesional y experiencia en la actividad productiva) o si ésta es contratada directamente por cada productor,</p>
--	--

	<p>la certificación que todos y cada uno de los agricultores cuentan con el servicio y que se disponen de los contratos respectivos.</p> <p>15. Cronograma de desembolsos, indicando: valor o porcentaje del valor total y las fechas estimadas para su entrega (se sugiere fijar la fecha en número de días con relación a la fecha estimada de siembra, por ejemplo: Primer desembolso de 50% a los 30 días de la fecha de siembra y segundo desembolso por 50% a los 60 días de la fecha de siembra). En su defecto, lo definirá discrecionalmente FINAGRO, de conformidad con la fecha de siembra y con el presupuesto detallado por unidad de producción que se presente.</p> <p>16. Es importante que las fechas programadas para los desembolsos, sean consecuentes con la fecha de siembra que se registra en el numeral 14 de la página 2 del formato de planificación de crédito. Cuando las siembras sean por ciclos, se debe relacionar la fecha promedio de siembra para cada ciclo.</p> <p>17. Especificar el canal de comercialización que se va a utilizar para la venta del 100 por ciento de la producción esperada, indicando el nombre del comercializador o agroindustrial con quien se tiene negociada en principio la compraventa, cantidad y valor unitario o fórmula para estimarlo, tipo de compromiso que se firmará para dejar en firme la intención de comercialización (convenios, contratos de compraventa a futuro, entre otros).</p> <p>18. Cuando la comercialización se pacte mediante contratos forward, deben anexarse copia de los mandatos entre el vendedor y el comisionista vendedor, y entre el comprador y comisionista comprador.</p> <p>19. Cuando la administración de los recursos del crédito se vaya a efectuar por intermedio de contratos de fiducia mercantil, presentar copia de la minuta del contrato fiduciario a suscribir.</p>
--	---

	<p>20. FINAGRO, no estudiará las solicitudes de crédito que le sean remitidas con documentación parcial y procederá a su devolución al intermediario financiero para que se complete la información y se presente nuevamente a calificación previa.</p> <p>21. Si en el proceso de análisis de las solicitudes por parte FINAGRO, se considera necesaria la presentación de documentación o información adicional, la aprobación de las solicitudes solo procederá hasta cuando se cumpla con las exigencias hechas por FINAGRO.</p>
Cobertura Geográfica	Nacional
Mayores Informes	www.finagro.com.co

11. BANCO AGRARIO

NOMBRE	BANCO AGRARIO - BANCA EMPRESARIAL
Marco legal	Decreto 1066 de 1999 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Decreto 663 de 1993.
Líneas de crédito Banca Empresarial	<p>1) Recursos Propios:</p> <p>Esta solución le permite obtener a la empresa financiación para atender las necesidades de capital de trabajo e inversión, con plazos cómodos y tasas de interés de acuerdo con el plazo.</p> <p>Plazo: Hasta tres años para capital de trabajo y hasta cinco años para inversión.</p> <p>Amortización: Mensual. Trimestral ó Semestral.</p> <p>Garantía: Hipoteca, Prenda, adicionalmente se cuenta con el respaldo del Fondo Nacional de Garantías para aquellos clientes que presenten insuficiencia de garantías, dando cubrimiento hasta el 50% del crédito para capital de trabajo y del 60% del crédito para Inversión.</p>

2) Crédito de Tesorería

Esta línea le permite a la empresa cubrir las necesidades de financiación a corto plazo.

Plazo: 30 días

Amortización: Al vencimiento

Garantía: Hipoteca, prenda, adicionalmente se cuenta con el respaldo nacional de garantías, dando cubrimiento hasta el 50% del crédito para capital de trabajo y del 60% del crédito para inversión.

3) Líneas BANCÓLDEX

Cuentan con líneas para promocionar desarrollo empresarial, las cuales le permiten a la empresa cubrir las necesidades de capital de trabajo e inversión.

Plazo: Hasta tres años para capital de trabajo y hasta cinco años para inversión.

Amortización: Mensual. Trimestral ó Semestral.

Garantía: Hipoteca, Prenda, adicionalmente se cuenta con el respaldo del Fondo Nacional de Garantías para aquellos clientes que presenten insuficiencia de garantías, dando cubrimiento hasta el 50% del crédito para capital de trabajo y del 60% del crédito para Inversión.

Líneas para empresas vinculadas al sector exportador y empresas dedicadas al mercado nacional:

- Línea Multipropósito - BANCÓLDEX
- Línea Comercio Exterior - BANCÓLDEX
- Línea Crédito de Libre inversión para Mipymes - BANCÓLDEX
- Línea aProgresar Apoyo a la Productividad y Competitividad - BANCÓLDEX

- Línea Apoyo Financiero para MIPYMES- BANCOLDEX
- Línea Colciencias - BANCOLDEX
- Línea ATPDEA - BANCOLDEX
- Línea EXPOPYME - BANCOLDEX

Líneas Especiales:

- Línea BOGOTÁ - BANCÓLDEX
- Línea CUNDINAMARCA - BANCÓLDEX
- Línea cupo especial para emprendedores Distrito Capital - BANCOLDEX

4) Línea a Entes Privados – FINDETER

Financia a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, dedicadas al transporte, salud, educación y turismo que cumplan con las siguientes condiciones:

- Contar con mínimo seis meses de funcionamiento
- No estar vinculada al sector de agropecuario.

Financiación: Se financiará hasta el 80% de las necesidades del cliente para inversión y el 100% para capital de trabajo de su proyecto de agroindustria. Para empresas comercio, industria y servicios el 80% del proyecto con un monto máximo de 1.000 SMMLV y con destino a:

Capital de trabajo: Adquisición de materia prima, insumos, inventarios, pago de anticipo a proveedores, gastos por concepto de servicios públicos, cánones de arrendamiento, disponibilidad de efectivo y gastos de funcionamiento.

Inversión: Necesidad de Adquisición de Activos Fijos tales como Bodegas, Locales, Adecuación de Instalaciones, Maquinaria, Vehículos y demás inversiones requeridas para el desarrollo de la actividad.

	<p>Plazo: Para Capital de Trabajo:</p> <p>Hasta 3 años, incluido hasta 1 año de período de gracia que está incluido en el plazo total.</p> <p>Para Inversión Fija:</p> <p>Hasta 8 años, incluido hasta 1 año de período de gracia que está incluido en el plazo total.</p> <p>Garantía: Hipoteca o prenda.</p> <p>Adicionalmente, cuenta con el respaldo del Fondo Nacional de Garantías para aquellos clientes que presenten insuficiencia de garantías dando un cubrimiento hasta del 50% del crédito para Capital de Trabajo y hasta del 60% del crédito para Inversión.</p>
	<p>TARJETA DE CRÉDITO EMPRESARIAL</p> <p>Financia las necesidades de capital de trabajo de la empresa.</p> <p>Características</p> <p>Cupo de crédito permanente. Devolución de dos (2) puntos del IVA sobre las compras de productos gravados con este Impuesto.</p> <p>Puede realizar avances en efectivo y consultas de saldo. Cuenta con una línea de atención al cliente, CONTACTO BANAGRARIO en Bogotá 5948500 y en el resto del país 018000-915000. Consulta del saldo y movimientos a través de la página Web del Banco. La tarjeta de crédito cuenta con Seguros y Asistencias gratis.</p>
<p>Mayores informes</p>	<p>www.banagrario.gov.co Bogotá, carrera 8 No. 15 – 43 Piso 12</p>

C. MICROCRÉDITOS

12. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS EN CRÉDITO MICROEMPRESARIAL

Marco legal	<p>Artículo 39 de la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004. Sistemas de Microcrédito. “Con el fin de estimular las actividades de microcrédito, entendido como el sistema de financiamiento a microempresas, dentro del cual el monto máximo por operación de préstamo es de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin que, en ningún tiempo, el saldo para un solo deudor pueda sobrepasar dicha cuantía autorízase a los intermediarios financieros y a las organizaciones especializadas en crédito microempresarial, para cobrar honorarios y comisiones, de conformidad con las tarifas que autorice el Consejo Superior de Microempresa, no repuntándose tales cobros como intereses, para efectos de lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 45 de 1990.</p> <p>Con los honorarios se remunerará la asesoría técnica especializada al microempresario, en relación con la empresa o actividad económica que desarrolle así como las visitas que deban realizarse para verificar el estado de dicha actividad empresarial; y con las comisiones se remunerará el estudio de la operación crediticia, la verificación de las referencias de los codeudores y la cobranza especializada de la obligación”.</p> <p>Decreto 2778 de 2001: reglamenta el artículo 39 de la Ley 590 de 2000:</p> <p>Artículo 1º. – De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 590 de 2000, el saldo máximo de endeudamiento que puede presentar un deudor para que se considere como microcrédito es de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes, respecto de cada establecimiento de crédito u organización especializada en crédito microempresarial.</p>
--------------------	---

	<p>Artículo 2°.- Para determinar el saldo máximo de endeudamiento señalado en el artículo anterior se debe considerar exclusivamente el valor del capital al momento de producirse el desembolso o abono en la cuenta a favor del microempresario deudor.</p>
<p>Tarifas máximas por concepto de honorarios y comisiones fijadas por el Consejo Superior de la Microempresa</p>	<p>El Consejo Superior de la Microempresa, mediante la Resolución No. 01 del 26 de abril de 2007, fijó las tarifas máximas a cobrar por concepto de honorarios y comisiones en créditos a microempresarios:</p> <p>Artículo 1°.- Los intermediarios financieros y las organizaciones especializadas en crédito microempresarial podrán cobrar honorarios y comisiones en los microcréditos que otorguen de conformidad con las tarifas que se establecen a continuación:</p> <p>A. Para créditos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los honorarios y comisiones de que trata el artículo 39 de la Ley 590 de 2000, no podrán superar la tarifa de 7.5% anual sobre saldo del crédito, la cual podrá ser cobrada al momento del desembolso del respectivo crédito o diferida por períodos durante la vigencia del crédito a la tasa periódica equivalente, siempre que se lleven a cabo las actividades de que trata el artículo 39 de la Ley 590 de 2000.</p> <p>B. Para créditos iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los honorarios y comisiones de que trata el artículo 39 de la Ley 590 de 2000, no podrán superar la tarifa de 4.5% anual sobre saldo del crédito, la cual podrá ser cobrada al momento del desembolso del respectivo crédito o diferida por períodos durante la vigencia del crédito a la tasa periódica equivalente, y se cobrarán siempre que se lleven a cabo las actividades de que trata el artículo 39 de la Ley 590 de 2000.</p>
<p>Certificación de tasas de interés para microcrédito por Superfinanciera</p>	<p>El Decreto 4090 del 21 de noviembre de 2006, "por el cual se determinan las distintas modalidades de crédito cuyas tasas deben ser certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia", determinó que las tasas de interés de la modalidad de microcrédito deben ser certificadas por la Superfinanciera, así:</p>

Artículo 2°.- Para los efectos previstos en este decreto, se establecen las siguientes modalidades de crédito:

(...)

3) Microcrédito: Son los créditos otorgados a microempresas, cuyo saldo de endeudamiento con la respectiva entidad no supere veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por microempresa se entiende toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, cuya planta de personal no supere los diez (10) trabajadores o sus activos totales, excluida la vivienda, sean inferiores a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 3°. Aplicación de la certificación del interés bancario corriente. Para todos los efectos legales, las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria autorizadas para realizar actividad financiera o cuya actividad principal consista en el otorgamiento de crédito, deberán tener en cuenta el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo período, según la modalidad de la correspondiente operación activa de crédito.

Las personas diferentes a las mencionadas en el inciso anterior, deberán tener en cuenta, para todos los efectos legales, el interés bancario corriente más alto de los certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo período”.

Las tasas certificadas para el período 1º de abril de 2007 hasta el 30 de septiembre de 2008, para microcrédito, son las siguientes (ver página web: www.superfinanciera.gov.co, 30 de abril de 2008):

	Microcrédito: 22.62% Tasa de usura: 33.93%
Mayores informes	www.mipymes.gov.co www.superfinanciera.gov.co

13. BANCA DE OPORTUNIDADES

Nombre	Banca de las Oportunidades
Marco legal	Decreto 3078 de 08 de septiembre de 2006 Decreto 2233 del 07 de julio de 2006 Decreto 3965 del 10 de noviembre de 2006 Circular Externa No. 26 del 04 de agosto de 2006 de la Superfinanciera.
Objeto	<p>Es una política de largo plazo del Gobierno Nacional para reducir la pobreza, promover la igualdad entre todos y estimular el desarrollo económico, facilitándoles a los menos favorecidos el acceso a los servicios financieros.</p> <p>La Banca de las oportunidades no es un banco que atienda directamente al público; tampoco es un banco de redescuento y no presta ni otorga garantías.</p> <p>La Banca de las Oportunidades es un conjunto de instrumentos diseñados para facilitar el acceso a crédito, ahorro, pagos, manejo de remesas y seguros a los colombianos pobres y a los que no han tenido acceso a estos servicios financieros.</p>
Servicios financieros que presta	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Créditos: microcrédito, consumo, vivienda, educativos y libre inversión. ✓ Cuentas de ahorro tradicionales o por ejemplo aquellas destinadas para la compra de vivienda con subsidio. ✓ Giros y remesas nacionales e internacionales ✓ Seguros: de vida, funerarios, etc ✓ Pagos como servicios públicos, sistemas de Seguridad Social (EPS, ARP y pensiones).
Entidades que conforman la	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Bancos ✓ Compañías de Financiamiento Comercial

red de la Banca de las Oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cooperativas con entidad financiera ✓ ONG microcrediticias ✓ Cajas de Compensación Familiar 												
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> a) Personas y familias de bajos ingresos b) Micros, pequeños y medianos empresarios c) Población desatendida por el sistema financiero 												
Servicios ofrecidos por el BANCO AGRARIO en el marco de la política de Banca de Oportunidades	<p>Fortalecimiento</p> <p>Línea dirigida a las personas naturales con negocios en marcha que tengan como mínimo 12 meses de experiencia como microempresarios en la actividad a financiar y seis meses en el local actual, si atienden público.</p> <p>CONDICIONES FINANCIERAS</p> <table border="1" data-bbox="505 919 1430 1780"> <thead> <tr> <th data-bbox="505 919 662 993">MONTO</th> <th data-bbox="667 919 1117 993">GARANTÍAS</th> <th data-bbox="1122 919 1430 993">DESTINOS Y PLAZOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="505 999 662 1182">DE 1 HASTA 7 SMMLV</td> <td data-bbox="667 999 1117 1182">Fondo Nacional de Garantías (50% Capital de Trabajo y 60% inversión) No requiere aval.</td> <td data-bbox="1122 999 1430 1182">Capital de Trabajo de 3 hasta 24 meses. Inversión de 3 hasta 36 meses</td> </tr> <tr> <td data-bbox="505 1188 662 1451">DE 7 HASTA 15 SMMLV</td> <td data-bbox="667 1188 1117 1451">Fondo Nacional de Garantías (50% Capital de Trabajo y 60% inversión) Con avalista solvente.</td> <td data-bbox="1122 1188 1430 1451">Capital de Trabajo de 3 hasta 24 meses. Inversión de 3 hasta 36 meses</td> </tr> <tr> <td data-bbox="505 1457 662 1780">DE 15 HASTA 25 SMMLV</td> <td data-bbox="667 1457 1117 1780">Fondo Nacional de Garantías (50% Capital de Trabajo y 60% inversión) Con avalista solvente. El cliente o el avalista debe ser propietario de finca raíz.</td> <td data-bbox="1122 1457 1430 1780">Capital de Trabajo de 3 hasta 24 meses. Inversión de 3 hasta 36 meses</td> </tr> </tbody> </table>	MONTO	GARANTÍAS	DESTINOS Y PLAZOS	DE 1 HASTA 7 SMMLV	Fondo Nacional de Garantías (50% Capital de Trabajo y 60% inversión) No requiere aval.	Capital de Trabajo de 3 hasta 24 meses. Inversión de 3 hasta 36 meses	DE 7 HASTA 15 SMMLV	Fondo Nacional de Garantías (50% Capital de Trabajo y 60% inversión) Con avalista solvente.	Capital de Trabajo de 3 hasta 24 meses. Inversión de 3 hasta 36 meses	DE 15 HASTA 25 SMMLV	Fondo Nacional de Garantías (50% Capital de Trabajo y 60% inversión) Con avalista solvente. El cliente o el avalista debe ser propietario de finca raíz.	Capital de Trabajo de 3 hasta 24 meses. Inversión de 3 hasta 36 meses
MONTO	GARANTÍAS	DESTINOS Y PLAZOS											
DE 1 HASTA 7 SMMLV	Fondo Nacional de Garantías (50% Capital de Trabajo y 60% inversión) No requiere aval.	Capital de Trabajo de 3 hasta 24 meses. Inversión de 3 hasta 36 meses											
DE 7 HASTA 15 SMMLV	Fondo Nacional de Garantías (50% Capital de Trabajo y 60% inversión) Con avalista solvente.	Capital de Trabajo de 3 hasta 24 meses. Inversión de 3 hasta 36 meses											
DE 15 HASTA 25 SMMLV	Fondo Nacional de Garantías (50% Capital de Trabajo y 60% inversión) Con avalista solvente. El cliente o el avalista debe ser propietario de finca raíz.	Capital de Trabajo de 3 hasta 24 meses. Inversión de 3 hasta 36 meses											
Mayor Información	<p>Línea de atención Bogotá: 4 236565</p> <p>www.bancadelasoportunidades.gov.co</p>												

14. MICROCRÉDITOS EN CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Nombre	Programa de Microcrédito del Fondo para el Fomento del Empleo y Protección al Desempleado.
Marco Legal	<p>Ley 789 de 2002, “por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo”. Artículos 6, 7 y 16.</p> <p>Decreto 2340 de 2003. Establece, entre otros, aspectos relacionados con la administración y gestión de los recursos del Programa de Microcréditos por parte de las Cajas de Compensación Familiar. Reglamentario de la Ley 789 de 2002.</p>
Recursos del Programa de Crédito para Microcrédito	<p>Según el artículo 6º de la Ley 789 de 2002, las Cajas de Compensación Familiar administrarán un Fondo para apoyar al empleo y para la protección al desempleado, provenientes del subsidio familiar, ingresos de las cajas al sostenimiento de la Supersubsidio y reducción de gastos de administración</p> <p>El 35% de los recursos de este Fondo los deberán destinar a operaciones de crédito para la microempresa y la pequeña y la mediana empresa, con el objeto de promover la creación de empleo adicional.</p> <p>El 80% de los recursos del Fondo para el programa de crédito, lo deben destinar las Cajas de Compensación para microcrédito. El 20% restante, lo deben aplicar para crédito para la pequeña y mediana empresa.</p> <p>En el caso de que las solicitudes de crédito para la pequeña y mediana empresa no lleguen al porcentaje señalado, los saldos resultantes se aplicarán a la línea de microcrédito.</p>

<p>Características del Programa de Crédito de las Cajas de Compensación</p>	<p>1. Los recursos se dirigen prioritariamente a actividades económicas que demuestren ser potencialmente generadoras de empleo.</p> <p>2. Los créditos se otorgan en las condiciones del mercado a todos los usuarios.</p>
<p>Requisitos para ser beneficiario del crédito de las Cajas de Compensación</p>	<p>Las empresas solicitantes deben cumplir las siguientes condiciones:</p> <p>1. Que la empresa no tenga deudas pendientes frente a periodos anteriores por concepto de aportes parafiscales a pensiones, salud, riesgos profesionales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,</p>
<p>Crédito no reembolsable</p>	<p>Servicio Nacional de Aprendizaje y Cajas de Compensación Familiar. Será condición para mantener el beneficio otorgado que el empleador atienda sus obligaciones en materia de aportes parafiscales, de conformidad con las normas vigentes.</p> <p>2. Que los trabajadores adicionales sean jefes cabeza de hogar que hubieren estado vinculados a las Cajas dentro del año inmediatamente anterior o quedar desempleado y que se trate de empresas vinculadas a las Cajas. Los trabajadores adicionales no podrán devengar más de tres (3) salarios mínimos legales vigentes.</p> <p>3. No tener en forma simultánea el beneficio previsto para el subsidio al empleo.</p> <p>Las Cajas de Compensación otorgarán un beneficio a una parte del crédito que será no reembolsable, equivalente al 100% de las cotizaciones parafiscales a salud, pensiones y riesgos profesionales por un periodo de contratación equivalente a cuatro (4) meses, siempre que el empleador demuestre que mantiene la relación laboral durante un periodo adicional igual al del subsidio.</p>

	<p>La empresa solicitante debe haber suscrito un compromiso de creación de empleo adicional con la correspondiente Caja de Compensación y ésta debe verificar que el empleador haya vinculado los trabajadores durante el periodo adicional de cuatro (4) meses.</p> <p>. Los periodos de contratación de cada trabajador no serán computables con los de otros trabajadores adicionales para efectos de obtener los beneficios señalados.</p> <p>. Si la empresa beneficiaria no da cumplimiento a la obligación de creación de empleo adicional, debe proceder al pago de la totalidad de los recursos desembolsados.</p>
--	---

D. FINANCIACIÓN DEL RECURSO HUMANO:

15. ICETEX: FONDOS EN ADMINISTRACIÓN PARA ÁREAS ESTRATÉGICAS DE INTERÉS NACIONAL

<p>ICETEX- COLCIENCIAS BID III</p>	<p>El fondo estará dirigido a la administración del proyecto “Programa de Capacitación de Recursos Humanos para la Ciencia y la Tecnología”, a través del cual se realizará el financiamiento de estudios de posgrado (doctorados y maestrías), pasantías posdoctorales, pasantías de actualización y entrenamiento y cursos cortos, en Colombia y en el exterior, para investigadores y tecnólogos colombianos, a través de créditos condonables total o parcialmente, de conformidad con las condiciones establecidas en el reglamento de operaciones para el financiamiento de proyectos y el contrato de empréstito suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo BID III Etapa número 875/OC-CO.</p> <p>Este crédito condonable contempla la financiación de los siguientes rubros:</p>
---	---

	<ol style="list-style-type: none"> 1) Matrícula y derechos académicos 2) Sostenimiento 3) Pasajes ida y regreso clase económica 4) Seguro médico 5) Libros y materiales de estudio 6) Gastos de Tesis 7) Gastos de Instalación
<p>ICETEX - AGENDA DE CONECTIVIDAD</p>	<p>El Fondo AGENDA DE CONECTIVIDAD tiene por objeto la financiación de estudios de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados) para profesionales colombianos con carreras en ingeniería de sistemas, ingeniería informática, ingeniería de computación, ingeniería telemática, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas de información, ingeniería de telecomunicaciones y carreras afines que deseen comenzar o continuar estudios de especialización.</p> <p>REQUISITOS GENERALES PARA LOS ASPIRANTES AL CRÉDITO EDUCATIVO.-</p> <p>Los requisitos generales que deberá acreditar todo aspirante a crédito educativo, a través del Fondo, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser colombiano 2. Ser menor de 55 años 3. Poseer título profesional otorgado por una institución de educación superior reconocida y certificada por el ICFES, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Informática, Ingeniero de Computación, Ingeniero de Telemática, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero de Sistemas e Informática, Ingeniero de Información, Ingeniero en Telecomunicaciones o carreras afines. 4. No tener crédito con el ICETEX para el mismo Programa. Si el solicitante tiene crédito con el ICETEX en etapa de amortización, haber cancelado cumplidamente mínimo el 50% del valor del crédito y no ser deudor moroso. 5. Presentar un codeudor. 6. Estar admitido en el programa

Mayores informes	www.icetex.gov.co www.colciencias.gov.co www.agendaconectividad.gov.co
-------------------------	--

E. LÍNEAS DE CRÉDITO SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

16. LÍNEA DE CRÉDITO BOGOTÁ

Nombre	Línea de Crédito Bogotá
Objeto	Proveer crédito con tasa preferencial a las micro ¹⁰ y pequeñas empresas ubicadas en Bogotá y así fomentar su desarrollo y fortalecimiento, contribuyéndose a mitigar el impacto del desempleo en la ciudad.
Tipo de Incentivo	Financiamiento/público
Beneficiarios	<p>Micro y pequeñas empresas ubicadas en Bogotá con más de un año de funcionamiento.</p> <p>El intermediario deberá mantener los soportes correspondientes que acrediten que la empresa beneficiaria está localizada en las zonas autorizadas para desembolsar estos recursos.</p>
Destino del Crédito	<p>Capital de trabajo: materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos y de funcionamiento.</p> <p>Adquisición de activos fijos: compra y/o arrendamiento (leasing) de maquinaria, equipo, vehículo vinculado a la actividad de la empresa, herramientas, bodegas, locales y demás activos fijos y de capital.</p> <p>Bajo este rubro se puede financiar la mejora de instalaciones y de locales comerciales.</p> <p>Aplica para todas las actividades económicas, con excepción de la agroindustrial.</p>
Monto Máximo de crédito por empresa	Las micros y pequeñas empresas que califiquen como beneficiarias de este cupo especial de crédito podrán solicitar hasta CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), sin tener en cuenta el valor de los desembolsos realizados con

	anterioridad a julio 27 de 2007.
Tasa de interés del intermediario	Microempresa: DTF (E.A.) – 4.00% E.A. Pequeña empresa: DTF (E.A.) – 2.20% E.A.
Tasa máxima de interés para el usuario final	Microempresa: Hasta DTF (E.A.)+8.00% E.A. Pequeña empresa: Hasta DTF (E.A.) + 5.70% E.A.
Plazo	Hasta tres (3) años, incluidos hasta 6 meses de gracia a capital.
Amortización	Mensual o trimestral
Pago de intereses	Mes o trimestre vencido
Intermediarios Financieros	Finamérica, Banco Caja Social, BBVA, Bancolombia, Banco Popular, Granbanco, y otras entidades financieras.
Garantías	Con el fin de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo especial de crédito, los beneficiarios podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías –FNG.
Cobertura Geográfica	Bogotá DC
Mayores Informes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaria de Hacienda Distrital Tel. 3385299 - 3385596 – 3385291 2. Línea 195 3. Supercade CAD, Portal Suba, Portal Bosa y Portal Américas 4. Supercade Portal de las Américas (Patio Bonito) Módulo 49, Líneas de Crédito. 5. Centro Empresarial Bancoldex, carrera 10 No.27-51, Local 211 Tel 5667735 / 5669166

17. LÍNEA DE CRÉDITO BOGOTÁ EMPRENDEDORA

Nombre	Línea de Crédito Bogotá Emprendedora
Objeto	Facilitar el acceso al crédito con tasa preferencial a los emprendedores - creadores de empresa localizados en el Distrito Capital.
Tipo de Incentivo	Crédito/público

Beneficiarios	Personas Naturales o jurídicas de estratos 1, 2 y 3, que quieran crear empresa en el Distrito Capital. Mayores de 18 años y menores de 65 años.
Destino del Crédito	Para capital de trabajo y/o adquisición de activos fijos.
Monto Máximo de financiación	Hasta \$ 5 millones de pesos.
Tasa	2.2% mensual aproximada
Plazo	Hasta dos (2) años.
Amortización	Cuotas mensuales
Garantías	Codeudor, con ingresos de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes. El Distrito asume el valor de la comisión de garantía ante el Fondo Nacional de Garantías y la cobertura es del 80% del valor del crédito.
Intermediarios Financieros	Corporación Mundial de la Mujer o Corporación Banco del Pueblo.
Cobertura Geográfica	Bogotá DC
Mayores Informes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaria de Hacienda Distrital Tel. 3385299 - 3385596 - 3385291 2. Línea 195 3. Supercade CAD, Portal Suba, Portal Bosa y Portal Américas 4. Supercade Portal de las Américas (Patio Bonito) Módulo 49, Líneas de Crédito. 5. Centro Empresarial Bancoldex Cra 10 No.27-51, Local 211 Tel 5667735 / 5669166 6. Bancos de la ciudad

18. LÍNEA MICROCRÉDITO EMPRESARIAL

Nombre	Línea Microcrédito Empresarial
Objeto	Facilitar el acceso al crédito a hombres y mujeres cabeza de familia de los estratos 1, 2 y 3.
Tipo de Incentivo	Crédito /público
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> - Hombres y mujeres cabezas de familia residentes en Bogotá. - Que tengan una actividad productiva, mínimo con un año de

	funcionamiento.
Destino del Crédito	Para capital de trabajo y/o adquisición de activos fijos.
Monto Máximo de financiación	Se asignan créditos individuales hasta \$2 millones de pesos. Sin Codeudor
Tasa	2.2% mensual aproximada
Plazo	Hasta dos (2) años.
Amortización	Cuotas mensuales
Garantías	Codeudor, con ingresos de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes
Intermediarios Financieros	Corporación Mundial de la Mujer, WWB Colombia, Finamérica
Cobertura Geográfica	Bogotá DC
Mayores Informes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaria de Hacienda Distrital Tel. 3385299 - 3385596 – 3385291 2. Línea 195 3. Supercade CAD, Portal Suba, Portal Bosa y Portal Américas 4. Supercade Portal de las Américas (Patio Bonito) Módulo 49, Líneas de Crédito. 5. Centro Empresarial Bancoldex Cra 10 No.27-51, Local 211 Tel 5667735 / 5669166 6. Bancos de la ciudad

F. INDIRECTOS: OTRAS ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN:

19. LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Marco Legal	Ley 35 de 1993: "Introduce un cambio radical en la regulación legal de la actividad de las compañías de leasing pues las obliga a convertirse en establecimientos de crédito, concretamente en compañías de financiamiento comercial. Así mismo, distinguió dos tipos de compañía de financiamiento comercial; las ordinarias o tradicionales que pueden desarrollar operaciones de leasing en el porcentaje que fije el gobierno, y las especializadas en leasing que
--------------------	---

	<p>pueden realizar operaciones activas de crédito hasta el mismo porcentaje. Como consecuencia de la conversión se destacan los siguientes hechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las compañías dedicadas al leasing pueden captar recursos del público en forma masiva y habitual • Se amplió su objeto social, pudiendo realizar operaciones activas propias de las compañías de financiamiento comercial. • Se aumentó el número de participantes en el mercado de leasing. (ver www.fedeleasing.org.co) <p>Decreto 913 de 1993 Decreto 1799 de 1994</p>
<p>Concepto de leasing o arrendamiento financiero</p>	<p>Concepto 2007039517-001 del 30 de agosto de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia:</p> <p>“(…) El artículo 2º del Decreto 913 de 1993 define el leasing o arrendamiento financiero , en los siguientes términos:</p> <p><i>“Entiéndese por operación de arrendamiento financiero la entrega a título de arrendamiento de bienes adquiridos para el efecto, financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones que recibirá durante un plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del período una opción de compra.</i></p> <p><i>“En consecuencia, el bien deberá ser de la compañía arrendadora, derecho de dominio que conservará hasta tanto el arrendatario ejerza la opción de compra. Así mismo, debe entenderse que el costo del activo dado en arrendamiento se amortizará durante el término de duración del contrato, generando la respectiva utilidad.”</i></p> <p>Es claro entonces, como lo precisa la doctrina nacional y extranjera, que es característica estructural y la más sobresaliente del</p>

contrato de leasing financiero la función de financiación de la empresa, en la medida en que provee "(...) a los diferentes agentes de la economía recursos para llevar a cabo sus planes de inversión y de consumo". (Negrilla fuera de texto).

Sobre esta función económica del leasing financiero, igualmente se pronunció la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, M. P. Dr. Carlos Ignacio Jaramillo, del 13 de diciembre de 2002, Expediente 6462, en los siguientes términos:

*"El 'leasing' -anglicismo recientemente incorporado al castellano, según lo realiza la última edición del Diccionario de la Lengua Española-, es una operación originaria de los Estados Unidos de Norteamérica, que se remonta a los años siguientes a la Segunda Guerra Mundial, específicamente, a comienzos de la década de los cincuenta, prevalentemente como un novísimo **modelo de financiación**, muy apropiado para adelantar -o apalancar- procesos de reconversión industrial, en cuanto **permitía -y permite- el acceso al crédito y, por contera, a bienes de capital o a equipos necesarios para el crecimiento y expansión económica**, sin tener que afectar o comprometer, en grado superlativo, el patrimonio del empresario o, en general, del usuario crediticio y, de paso, obtener algunas ventajas de orden fiscal o tributario"* (Se resalta).

Precisa posteriormente dicho Tribunal de Casación en la misma providencia:

"En su fase o etapa precontractual (iter contractus), el leasing suele estar precedido, las más de las veces, de la formulación de una puntual indicación que el candidato a tomador le formula a la compañía de leasing, para que ésta -a nombre propio- adquiera el bien o bienes sobre los cuales habrá de celebrarse el contrato, de forma tal que cuando esa actuación se materializa, la adquisición del

	<p><i>bien por parte de la sociedad de leasing (negocio jurídico de aprovisionamiento), es meramente instrumental, en cuanto tiene su razón de ser, únicamente, en el posterior perfeccionamiento de la descrita negociación (posterius), la cual, por consiguiente, aflora como un contrato de intermediación financiera -en sentido lato-, habida cuenta que el usuario, en últimas, lo que persigue es acceder -indirectamente- al crédito que le resulta necesario para procurarse la utilidad de un bien, no así -por lo menos en forma inmediata- su propiedad, derecho que, en la hora de ahora, no luce esencial -y menos inexorable- para la generación de riqueza y, por lo mismo, hoy no se erige en el epicentro de la contratación contemporánea, como otrora acaecía. Más aún, bien podría afirmarse que el tomador se sirve del leasing para autofinanciarse, como quiera que él se traduce en una 'técnica financiera que permite realizar una inversión amortizable con la rentabilidad producida por la explotación económica de un bien'^{1.5}. (Resaltado extratextual)."</i></p>
<p>Productos ofrecidos por las Compañías de Financiamiento Comercial</p>	<p>A continuación se presentan los principales productos ofrecidos por las compañías de financiamiento comercial relacionadas con el leasing, según Fedeleasing: (www.fedeleasing.org.co)</p> <p>Leasing Financiero</p> <p>La Compañía de Financiamiento Comercial adquiere un bien mueble o inmueble que el cliente seleccione y se lo entrega en arrendamiento con opción de compra, a un plazo determinado.</p> <p>Leasing de Importación</p> <p>La Compañía de Financiamiento Comercial importa un bien que el cliente seleccione, cancela todos los gastos correspondientes, lo nacionaliza y se lo entrega en arrendamiento con opción de compra, a un plazo determinado.</p> <p>Leasing Inmobiliario</p> <p>La Compañía de Financiamiento Comercial compra el inmueble productivo que el cliente escoja y simultáneamente lo entrega en arrendamiento con opción de compra, a un plazo determinado. A partir de 60 meses en adelante se obtiene el beneficio tributario.</p> <p>Leasing de Infraestructura</p> <p>La Compañía de Financiamiento Comercial compra un equipo</p>

	<p>productivo que el cliente utilizará en el desarrollo de proyectos de infraestructura para los sectores de transporte, energético, telecomunicaciones, agua potable y saneamiento básico, y simultáneamente se lo entrega en arrendamiento con opción de compra, a plazos iguales o superiores a 12 años. Los cánones de arrendamiento son 100% deducibles.</p> <p>Leasing Operativo</p> <p>La Compañía de Financiamiento Comercial compra el activo productivo que el cliente seleccione y lo entrega en arrendamiento. En este tipo de leasing no se pacta previamente una opción de compra. Es la modalidad de leasing más apropiada para equipos de alta obsolescencia. El canon de arrendamiento es 100% deducible.</p> <p>Multileasing</p> <p>Las Compañías de Financiamiento Comercial permiten realizar múltiples operaciones de Leasing con la firma de un solo contrato. En cada operación se pactan las condiciones financieras (plazo y opción de compra) generando una gran disminución en trámites operativos. El cliente firma un contrato máster cuando realiza la primera operación. Para los siguientes, firma únicamente un adendo.</p> <p>Leaseback</p> <p>La Compañía de Financiamiento Comercial le compra al cliente un bien mueble o inmueble de carácter productivo de su propiedad y simultáneamente se lo entrega en arrendamiento con opción de compra, a un plazo determinado para que su empresa libere capital de trabajo.</p> <p>Leaseback de Infraestructura</p> <p>La Compañía de Financiamiento Comercial le compra al cliente un equipo productivo de su propiedad que utilizará en el desarrollo de proyectos de infraestructura y simultáneamente se lo entrega en arrendamiento con opción de compra, a plazos superiores de 12 años para que su empresa libere capital de trabajo. Los cánones de arrendamiento son 100% deducibles.</p>
<p>Algunas Compañías de Leasing</p>	<p>Para el efecto ver www.superfinanciera.gov.co:</p> <p>Leasing Corficolombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial</p> <p>Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento Comercial</p> <p>Leasing Bolívar S.A. Compañía de Financiamiento Comercial</p> <p>Leasing de Crédito S.A. Helm Financial Services</p> <p>Leasing Bancoldex S.A. Compañía de Financiamiento Comercial</p>

	<p>Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento Comercial BBVA Leasing S.A. Compañía de Financiamiento Comercial Leasing Colpatria S.A. Compañía de Financiamiento Comercial</p>
<p>Ventajas Tributarias</p>	<p>Ley 1111 de 2006. Artículo 65. Modifícase el párrafo 4º del artículo 127-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:</p> <p>"Parágrafo 4º. Todos los contratos de arrendamiento financiero o leasing con opción de compra, que se celebran a partir del 1º de enero del año 2012, deberán someterse al tratamiento previsto en el numeral 2 del presente artículo, independientemente de la naturaleza del arrendatario".</p> <p>Artículo 8º. Modifícase el artículo 158-3 del Estatuto Tributario, el cual queda así:</p> <p>"Artículo 158-3. <i>Deducción por inversión en activos fijos.</i> A partir del 1º de enero de 2007, las personas naturales y jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta, podrán deducir el cuarenta por ciento (40%) del valor de las inversiones efectivas realizadas solo en activos fijos reales productivos adquiridos, aun bajo la modalidad de leasing financiero con opción irrevocable de compra, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional. Los contribuyentes que hagan uso de esta deducción no podrán acogerse al beneficio previsto en el artículo 689-1 de este Estatuto.</p> <p>La utilización de esta deducción no genera utilidad gravada en cabeza de los socios o accionistas.</p> <p>La deducción por inversión en activos fijos sólo podrá aplicarse con ocasión de aquellos activos fijos adquiridos que no hayan sido objeto de transacción alguna entre las demás empresas filiales o vinculadas accionariamente o con la misma composición mayoritaria de</p>

	<p>accionistas, y la declarante, en el evento en que las hubiere.</p> <p>Parágrafo. Los contribuyentes que adquieran activos fijos depreciables a partir del 1º de enero de 2007 y utilicen la deducción aquí establecida, sólo podrán depreciar dichos activos por el sistema de línea recta de conformidad con lo establecido en este Estatuto”.</p>
Mayores informes	<p>www.superfinanciera.gov.co</p> <p>www.fedeleasing.org.co</p>

20. FACTORING: Compra de cartera

Marco Legal	Ley 35 de 1993
Concepto de Factoring *	<p>“El factoring es un esquema de financiación mediante el cual una empresa (adherente) vende a un tercero (factor) sus cuentas por cobrar con una tasa de descuento. Este proceso puede ejecutarse con o sin recursos, dependiendo si el factor comparte con la empresa el riesgo de no pago de la factura. Asimismo, el esquema puede ser doméstico o internacional, y puede hacerse sobre facturas de venta o sobre pedidos en curso. También puede distinguirse entre el factoring corriente y el inverso. En el primero, el proceso de elección de las cuentas por cobrar a descontar, se hace de común acuerdo entre el factor y la empresa vendedora. En él se evalúan las condiciones, haciéndolo intensivo en el análisis de riesgo y demanda de información. En el factoring inverso (<i>reverse factoring</i>), por su parte, los emisores de las cuentas por cobrar son elegidos previamente por el sistema, bajo altos estándares de calidad empresarial y de riesgo crediticio. En este sentido, éste mecanismo elimina prácticamente el riesgo de crédito.”</p>
Esquema del factoring*	<ol style="list-style-type: none"> 1) La pyme recibe un contrato para suplir con un producto a un hipermercado en 40 días. 2) La pyme hace entrega del producto al hipermercado contra una

	<p>cuenta de cobro pagable en 30 días.</p> <p>3) Con un factor (banco), la pyme celebra un contrato de factoring contra la cuenta por cobrar expedida por el hipermercado, descontada a una tasa de interés de i, recibiendo el neto de intereses, comisiones y % de reserva (si hay lugar).</p> <p>4) El hipermercado paga directamente al factor el importe total de la cuenta por cobrar. Si hay lugar a devolución por reservas constituidas, el factor devuelve éstas a la PYME.</p>
<p>Ventajas del factoring*</p>	<p>“Esta operación trae consigo indudables ventajas para todas las partes. En primer lugar, los empresarios dotan de liquidez activos que, como las cuentas por cobrar, no son fácilmente negociables en el mercado, abriendo la posibilidad de reinvertirlos en capital de trabajo, sin necesidad de recurrir a costosos créditos informales o restringir su proceso de producción. Al mismo tiempo, ahorran recursos logísticos y financieros destinados a la recolección de sus cuentas por cobrar.</p> <p>Los beneficios para los compradores van desde la ampliación de los plazos de financiación de sus cuentas por pagar, hasta la reducción de los costos de administrar su flujo de caja, pasando por las ventajas de establecer relaciones más estandarizadas con sus proveedores pymes.</p> <p>Para los bancos representa un área de negocio muy interesante, en la medida en que puede ofrecer un producto financiero a las PYMES sin los problemas de información y de riesgo que traen las operaciones convencionales de crédito. Además, le permite acumular información valiosa de sus clientes sobre hábitos de pago y demanda de productos financieros complementarios.</p> <p>Es importante destacar las ventajas comparativas del factoring, frente a otros esquemas de financiación tradicionales en economías</p>

	emergentes. En primer lugar, en las operaciones de factoring el riesgo de crédito lo asume la cuenta por cobrar y no el empresario. Por lo tanto, este tipo de operaciones es sumamente atractivo para las empresas pequeñas, que no cuentan con suficientes garantías y con menor disponibilidad de información contable y financiera. En segundo lugar, la sencillez y transparencia del proceso del factoring puede ser particularmente útil en países donde no existe una adecuada legislación comercial, que propenda por el respeto de los derechos de los acreedores y el cumplimiento de las garantías.”
Vigilancia de las sociedades de compra de cartera o factoring	Las sociedades de compra de cartera o factoring están sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, salvo que dicha actividad se adelante por alguna de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera (Concepto de Superfinanciera No. 2006029486-003 del 10 de julio de 2006).
Mayores informes	www.asobancaria.com email: info@asobancaria.com .

Nota: * Tomado de Asobancaria: La semana económica. ISBN.0122-6657. No. 536. 16 de diciembre de 2005:
Factoring: Herramienta financiera para las Pymes.

G. GARANTÍAS

21. FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS

Nombre	Garantías del Fondo Nacional de Garantías FNG
Marco legal	Garantías Mipymes: Artículos 40 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 19 de la Ley 905 de 2004, 41 y 45.
Objeto	El Fondo Nacional de Garantías S.A. es la entidad a través de la cual el Gobierno Nacional busca facilitar el acceso al crédito para las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante el otorgamiento de garantías.
Garantías empresariales	Son los productos de garantía que respaldan las obligaciones contraídas por

	<p>el segmento económico de las micros, pequeñas y medianas empresas.</p> <p>A través de esta línea se garantizan operaciones de crédito y leasing, cuyo destino sea exclusivamente financiar Capital de Trabajo, Inversión Fija, Capitalización Empresarial, Investigación, Desarrollo Tecnológico o Creación de Empresas que soliciten Mipymes domiciliadas en Colombia, no calificadas en categoría de riesgo "D" o "E" y que pertenezcan a cualquier sector de la economía, excepto el agropecuario primario.</p>
<p>Beneficiarios</p>	<p>Deudores de la línea empresarial:</p> <p>Personas naturales o jurídicas que pertenezcan al segmento de las micro, pequeñas y medianas empresas. A través de esta línea se pueden atender a empresas con activos totales hasta 30.000 Salarios mínimos mensuales legales vigentes que corresponden a \$13.845 millones para el año 2008. Según la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, las empresas en Colombia se clasifican por su tamaño en activos totales así:</p> <p>Micro:</p> <p>Empresas con activos totales hasta 500 Salarios mínimos mensuales legales vigentes, que corresponden aproximadamente a \$230 millones para el año 2008</p> <p>Pequeña:</p> <p>Empresas con activos totales superiores a 500 y hasta 5.000 Salarios mínimos mensuales legales vigentes, que corresponden a activos entre \$230 y 2.307 millones para el año 2008</p> <p>Mediana:</p> <p>Empresas con activos totales superiores a 5.000 y hasta 30.000 Salarios mínimos mensuales legales vigentes, que corresponden a activos entre 2.307 y 13.845 millones para el año 2008</p>

	<p>Deudores de la Línea Institucional:</p> <p>Establecimientos de crédito, Cooperativas, Cajas de compensación familiar, Fondos de empleados, Asociaciones, Corporaciones y Fundaciones, cuyo objeto social contemple otorgar créditos a mipymes.</p>
<p>Modalidades de garantía</p>	<p>En general el FNG ofrece dos modalidades de otorgamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> · Garantías Automáticas: Se solicitan directamente a través de los intermediarios financieros que estén vinculados al FNG, los cuales estudian la viabilidad de la operación crediticia o de leasing y determinan la necesidad del uso de las Garantías del Fondo Nacional de Garantías. Si el monto de crédito se encuentra dentro de lo definido en los productos de Garantía Automática, el deudor no debe realizar ningún trámite ante el FNG para obtener la Garantía, toda la interacción estará dada entre los Intermediarios Financieros y el Fondo. · Garantías Individuales: En los casos en que los montos de crédito solicitados sean superiores a los que ofrecen los productos de Garantía Automática, el Intermediario Financiero deberá solicitar la Garantía ante el FNG o FRG, remitiendo al Fondo, los documentos que sirvieron de base para la aprobación de la operación crediticia o de leasing. A continuación, usted encontrará clasificadas las entidades financieras que están vinculadas a nuestra entidad, las líneas de garantías que ofrecen, su localización y los teléfonos principales de contacto.
<p>Líneas según modalidad</p>	<p>AUTOMÁTICAS:</p> <p>EMP001 Capital de Trabajo EMP002 Inversión Fija y Capitalización Empresarial EMP012 Bancóldex al 70% EMP014 Recursos Frescos Reorganización Empresarial (Ley 1116/06) EMP015 Reestructuración Reorganización Empresarial (Ley 1116/06) EMP023 Microcrédito Empresarial EMP027 Leasing Alta Comerciability EMP028 Leasing Baja Comerciability EMP100 Cupos Rotativos de Crédito</p>

	<p>INDIVIDUALES:</p> <p>EMP501 Capital de Trabajo</p> <p>EMP502 Inversión Fija y Capitalización Empresarial</p> <p>EMP505 Colciencias</p> <p>EMP507 Creación de Empresas</p> <p>EMP508 Acuerdo Privado de Pago con Acreedores Financieros - Recursos Frescos</p> <p>EMP509 Acuerdo Privado de Pago con Acreedores Financieros – Recursos Reestructurados</p> <p>EMP520 Leasing Alta Comerciability</p> <p>EMP521 Leasing Baja Comerciability</p> <p>EMP600 Cupos Rotativos de Crédito</p>
<p>Garantía para MICROCRÉDITO</p>	<p>Definición: Es un producto que respalda las operaciones de microcrédito realizadas por los intermediarios, en la cual el FNG cubrirá hasta el 50% del saldo de capital del crédito incumplido.</p> <p>Las condiciones para que un crédito sea garantizado por el FNG, previa aprobación del intermediario financiero son:</p> <p>Beneficiarios: Empresas (personas naturales o jurídicas) cuyos activos totales sean inferiores a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV) o una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores.</p> <p>Monto máximo del crédito: Hasta 25 SMMLV.</p> <p>Destino de los créditos: Capital de trabajo o inversiones fijas según se define en el Reglamento de Garantías.</p> <p>Plazo de los créditos: Sin límite de plazo.</p> <p>Amortización: Los créditos deberán pactarse máximo con amortización mensual.</p>

	Comisión: Las comisiones definidas para este producto varían según el nivel de cobertura entre 1.00% a 2.25%
Intermediarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Bancos</u> ▪ <u>Compañías de Leasing</u> ▪ <u>Compañías de Financiamiento Comercial</u> ▪ <u>Cooperativas Financieras</u> ▪ <u>Cooperativas</u> ▪ <u>ONGs - Organizaciones No Gubernamentales</u> ▪ <u>Fondos de Empleados</u> ▪ <u>Cajas de Compensación Familiar</u> ▪ <u>Otras Entidades</u>
Mayores Informes	<p>www.fng.gov.co Bogotá, carrera 13 No. 32 – 51 interior 1. Tel: 3239000</p>

22. FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS

Nombre	Garantías del Fondo Agropecuario de Garantías FAG
Marco legal	<p>Ley 16 del 22 de enero de 1990 Decreto 1447 de 1999 Resolución 11 de 2006 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario Resoluciones 08, 15, 23, 24 de 2007 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario Circular P-43 de 2007 Circular P-05 de 2008</p>
Objeto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Respalda créditos redescontados ante FINAGRO 2. Respalda créditos concedidos en condiciones FINAGRO y validados como cartera sustitutiva de Inversión Obligatoria y Créditos de cartera agropecuaria 3. Respalda créditos otorgados directamente por FINAGRO a través de programas especiales de desarrollo agropecuario 4. Previo convenio suscrito con la respectiva entidad, respalda operaciones realizadas a través de las bolsas de bienes y productos

	<p>agropecuarios y agroindustriales, creadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 573 de 2002, que estén destinadas a financiar la producción o comercialización de productos agropecuarios.</p> <p>5. Para el caso de créditos, el FAG respaldará créditos dirigidos a desarrollar nuevos proyectos del sector agropecuario y rural, que se otorguen a las personas naturales o jurídicas que no cuentan con las garantías ordinariamente exigidas por la entidad que otorga el crédito o cuando las garantías no sean aceptadas por estas entidades.</p>
<p>Beneficiarios</p>	<p>Pueden ser usuarios del FAG las personas naturales o jurídicas, que obtengan préstamos de las entidades financieras, dirigidos a ejecutar proyectos agropecuarios y rurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mujer Rural de Bajos Ingresos: Toda mujer cabeza de familia, cuyos activos totales no superen el 70% del valor de los activos definidos para los pequeños productores según Decreto 312 de 1991. ▪ Pequeño Productor: El definido conforme al Decreto 312 de 1991. ▪ Mediano Productor: Persona natural o jurídica no comprendida en las anteriores clasificaciones y cuyos activos totales sean iguales o inferiores a 10.000 SMLMV. ▪ Gran Productor: Persona natural o jurídica cuyos activos totales sean superiores a 10.000 SMLMV. <p>Para definir el valor de los activos se tendrá en cuenta la información financiera del usuario con la que el intermediario otorgó el crédito. Es responsabilidad de los intermediarios financieros, la verificación de las condiciones que deben cumplir los beneficiarios para ser calificados como pequeño, mediano o gran productor, mujer rural de bajos ingresos, o dentro de los programas especiales de fomento y desarrollo agropecuario.</p>
<p>Usuarios que no pueden acceder al FAG</p>	<p>Las personas naturales o jurídicas que tengan deudas en mora con el FAG por certificados siniestrados pagados, o aquellas que le hayan incumplido compromisos a un integrador, en la modalidad de crédito asociativo.</p>

	<p>Tampoco podrán acceder a las garantías del FAG, los patrimonios autónomos.</p>
Cobertura de la garantía	<p>El FAG garantiza el capital y la cobertura de la siguiente manera:</p> <p>Hasta 100% para créditos que se otorguen a población desplazada.</p> <p>Hasta 80% del valor del crédito para pequeños productores, mujeres rurales de bajos ingresos, población reinsertada o para asociaciones, agremiaciones, cooperativas u organizaciones no gubernamentales ONGs, que asocien, agrupen o integren a población que ejecute programas de Desarrollo Alternativo que determine la autoridad competente.</p> <p>Hasta el 75% para medianos productores, cuando el saldo de los créditos con garantías del FAG vigentes en FINAGRO incluido el nuevo crédito no superen los 350 SMLMV.</p> <p>Hasta el 70% del valor del crédito, para los Programas Especiales de Desarrollo y Fomento Agropecuario desarrollados bajo los esquemas de Alianzas Estratégicas y Crédito Asociativo.</p> <p>Hasta el 60% del valor del crédito para medianos productores, cuando el saldo de los créditos con garantías del FAG vigentes en FINAGRO incluido el crédito supere los 350 SMLMV.</p> <p>Hasta el 50% del valor del crédito para grandes productores.</p> <p>En el caso de pequeños productores, población desplazada y mujeres rurales de bajos ingresos, que se asocien, el valor del crédito a respaldar será el resultante de multiplicar el número de asociados por el máximo crédito individual correspondiente.</p> <p>No serán objeto de garantía los valores correspondientes a intereses corrientes y de mora, las comisiones causadas sobre el crédito y el valor de las costas y gastos judiciales y extrajudiciales.</p>

Tipo de Incentivo	Garantías/público
Disminución del valor de la garantía	Los abonos efectuados al capital de un crédito respaldado por el FAG, disminuirán el valor de la garantía, en cuantía equivalente al valor de dicho abono, multiplicado por el porcentaje inicialmente garantizado del crédito respaldado. FINAGRO tendrá en cuenta el plan de pagos pactado en los pagarés de los créditos garantizados para afectar el valor garantizado.
Pérdida de la validez de la garantía	<p>El Certificado de Garantía perderá su validez y en consecuencia la cesación de pleno derecho de la obligación de pago de la garantía, con la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando la entidad otorgante del crédito no cumpla con el pago oportuno y debido de la comisión de la garantía. 2. Cuando las entidades otorgantes del crédito no presenten la demanda ejecutiva, la denuncia penal o la reclamación de acreencias ante la entidad competente correspondiente y el aviso de siniestro dentro de los ciento ochenta (180) días calendarios siguientes a la mora en el pago de cualquiera de las cuotas del crédito, ya sea de intereses o capital del crédito respaldado. 3. Cuando las entidades otorgantes del crédito modifiquen cualquiera de las condiciones del crédito respaldado (tasa de interés, plazos, plan de amortización en lo referente a valores y periodicidad), sin previo consentimiento y aceptación de FINAGRO. 4. Cuando la información registrada ante la Dirección de Cartera para efectuar el redescuento del crédito, o para el registro de créditos con recursos propios para sustituir inversiones obligatorias o como cartera agropecuaria, no sea consistente con la información del pagaré soporte del crédito garantizado, en lo referente a nombre e identificación del titular o titulares, monto del crédito, plazo, periodo de gracia, plan de amortización de capital (valores y periodicidad), tasa de interés máxima, tasa de redescuento, número del pagaré, llave de redescuento.

5. Cuando en la revisión que FINAGRO realice al crédito y a sus documentos soporte, se encuentre que el mismo fue otorgado en condiciones diferentes a las establecidas en el presente Manual o en las Circulares Reglamentarias vigentes específicas, en lo referente al tipo de productor, condiciones financieras o cuando no sea sustentada la necesidad del FAG como garantía complementaria.
6. Cuando se presente la demanda antes de la cancelación del redescuento y no se pueda subsanar este hecho.
7. Cuando para el pago de la garantía no se envíe la documentación en los plazos establecidos.
8. Inexistencia de proyecto productivo técnica y financieramente viable al momento de concederse el crédito.
9. Inexistencia de análisis de la información financiera del cliente al momento de concederse el crédito. (Estados financieros o en el caso de pequeños productores balance, estado de ingresos y egresos).
10. Cuando se solicite normalización de un crédito y la garantía del FAG, sin que el crédito inicial haya sido garantizado por el FAG o que la garantía no esté vigente, o que se solicite un porcentaje de cobertura mayor al del certificado inicial, o cuando en una renovación de varias obligaciones se solicite respaldo para créditos que inicialmente no estaban garantizados.
11. Si dentro de los 180 días calendario siguientes a la fecha de cancelación del redescuento no se informa, mediante comunicación escrita a FINAGRO, que desea continuar con la vigencia de la garantía con recursos propios.
12. Por información inexacta, reticente o engañosa.

	13. Cuando el crédito se prepague por parte del usuario.
Cobertura Geográfica	Nacional
Mayores Informes	Para mayor información relacionada con el Fondo Agropecuario de Garantías consulte la página web http://www.finagro.com.co/marcolegal/circulares

2.3. DE SERVICIOS

A. EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

1. SENA – DISTRITO CAPITAL

SERVICIOS QUE PRESTA A LOS EMPRESARIOS:	
Servicios Tecnológicos	Los Centros de Formación del SENA, ofrecen diferentes tipos de servicios tecnológicos para que las organizaciones sean más productivas, mejoren sus procesos industriales y eleven la calidad de sus productos para competir exitosamente en los mercados globalizados. Estos servicios tienen un costo de acuerdo con el tipo de necesidad y la solución que requiere la empresa. Los servicios van desde pruebas sobre materiales en laboratorios, fabricación de prototipos, hasta asesorías en plan de negocios, mercadeo y orientación especializada. Se deben consultar los servicios prestados por cada Centro.
Formación titulada	El SENA le ofrece formación a los empresarios y formación titulada para sus empleados. Esta formación impartida por el SENA conduce a una certificación en los niveles de Trabajador Calificado, de Técnico o de Tecnólogo. Esta formación tiene una duración igual o superior a un año. Todas las personas que ingresan a esta formación cumplen con dos etapas: la lectiva y la productiva a través del contrato de aprendizaje.

<p>Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano en Centros</p>	<p>Acción de formación de corta duración para atender necesidades puntuales de las personas o las empresas para la actualización o complementación, con el propósito de mejorar el desempeño o permitir la movilidad de los trabajadores vinculados.</p>
<p>Programas individuales para las empresas</p>	<p>Si ninguno de los cursos que la empresa necesita está relacionado en la oferta de los Centros, la empresa puede establecer contacto con los Centros de Formación para que se realice una propuesta acorde con las necesidades de la empresa.</p>
<p>Participación en convocatorias para formación</p>	<p>Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano Convenio con Empleadores: En cumplimiento de la Ley 344 de 1996, la empresa podrá presentar un proyecto de capacitación participando en convocatorias que realiza periódicamente el SENA. De ser aprobado el proyecto, la entidad podría reembolsarle hasta el 50% de sus aportes en el año inmediatamente anterior.</p>
<p>Servicio público de empleo</p>	<p>Es un servicio que busca facilitar el contacto entre empresarios y trabajadores, con el fin de colaborar en la vinculación laboral de los desempleados. Ofrece además, instrumentos de capacitación y orientación laboral para las franjas de población más vulnerable al desempleo. Es un servicio público, gratuito, sistematizado e indiscriminado para todo el que desee beneficiarse del mismo.</p>
<p>Línea de Servicio al Cliente.</p>	<p>Se encuentra en operación el Centro de Contacto Nacional (Contact Center), con línea de servicio al cliente en Bogotá 5925555 y gratis para el resto del país al 018000910270.</p>
<p>Coordinación de promoción y relaciones</p>	<p>Presta asesoría a los empresarios en todo lo relativo al pago de parafiscales al SENA y el contrato de aprendizaje.</p>

a) SENA - CENTROS DEL SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS EN BOGOTÁ:

1. CENTRO DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS

Centro de Hotelería Turismo y Alimentos	Ubicación y responsable	<p>Dirección: carrera 30 No. 14 – 53</p> <p>Teléfono: 71 – 3704949</p> <p>Subdirectora: Judith Castañeda García</p> <p>castañedaq@sena.edu.co</p>
	Objetivo	<p>Ofrece programas en especialidades de la hotelería y el turismo, para lo cual dispone de la infraestructura necesaria para que los alumnos se formen bajo la filosofía de aprender haciendo. Cuenta con: Un hotel didáctico provisto de 18 habitaciones, lobby, recepción, dos restaurantes, un bar y agencia de viajes; cocina demostrativa; talleres de procesamiento de alimentos; y, Aulas de tecnología básica transversal.</p>
	Formación titulada	<p>Técnico profesional en cocina</p> <p>Técnico bartender</p> <p>Técnico en venta de programas turísticos</p> <p>Técnico en guianza turística</p> <p>Técnico en organización de eventos</p> <p>Técnico mesero</p> <p>Técnico en recepción y caja</p> <p>Técnico en alojamiento</p> <p>Tecnólogo en manejo de post-cosecha y comercialización de frutas y hortalizas</p> <p>Trabajador especializado en procesamiento de frutas y hortalizas</p> <p>Técnico supervisor de productos procesados de frutas y hortalizas</p> <p>Técnico en análisis y evaluación de la calidad de frutas y hortalizas</p> <p>Técnico en procesamiento de huevos, carne de aves y derivados</p> <p>Trabajador especializado operario en corte de carne para</p>

		<p>abasto público</p> <p>Operario en producción de leches higienizadas y derivados lácteos</p> <p>Operario en procesamiento de embutidos cárnicos</p>
	<p>Servicios tecnológicos</p>	<p>Asistencia Técnica:</p> <p>Es un proceso de transferencia tecnológica por parte de un experto que indica a un equipo de trabajo compuesto por personal de la empresa la forma de realizar las operaciones mediante un diagnóstico técnico en el que se analizan las causas y se dan soluciones a problemas puntuales.</p> <p>Ej. En el área de restaurantes se trabaja en temas como la estandarización de menús. En el área de alimentos se prestan servicios en la elaboración de productos como salsas, mostazas, pulpas de frutas, conservación de frutas y verduras, distribución de áreas y equipos de trabajo. <u>Forma de pago:</u></p> <p>El empresario o interesado deberá dirigir su solicitud por escrito a la Subdirección del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos. Una vez sea atendida la solicitud, el empresario cancelará el valor de los servicios y se concertarán las fechas de inicio y los horarios. Subdirección del Centro Teléfono: 2779110- Dirección Cra. 30 No 14-53 Segundo Piso.</p>

	<p>Asesoría:</p> <p>Un experto induce, orienta y motiva al gerente y directivos, a desarrollar su diagnóstico y encontrar causas del problema. Asesor y empresario acuerdan un plan que conduzca a la solución propuesta. Ej. Si un empresario considera que el producto no cumple con las características establecidas, el asesor elabora un diagnóstico y le recomienda unas acciones para corregir el problema.</p> <p>Contacto: Teléfono: 2779110 Dirección Cra 30 No 14-53/ 2do Piso</p>
	<p>Orientación empresarial:</p> <p>En horario SENA no se cobra. Ej. Una persona desea iniciar una microempresa, el Centro le asigna un asesor que lo orienta en el desarrollo de un proyecto productivo.</p> <p>Contacto: Teléfono: 2779110. Dirección: Carrera 30 No 14-53/ 2o Piso.</p>
	<p>Industrias Alimenticias:</p> <p>Panadería, pastelería, corte de carnes, procesamiento de carnes.</p> <p>Contacto: Teléfono: 2779110. Dirección Carrera 30 No 14-53/ 2o Piso.</p>
	<p>Alimentos y Bebidas:</p> <p>Manejo y organización de la producción de alimentos - MOPA; manejo y organización para servicio de mesa y bar - MOSAB. Hotelería y agencia de viajes.</p> <p>Contacto: Teléfono: 2779110. Dirección: Carrera 30 No 14-53/ 2o Piso.</p>

2. SENA - CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS

Centro de Servicios Financieros	Ubicación y responsable	Dirección: carrera 13 No. 65 – 10 Teléfono: 571 – 5461600 Subdirector: Jorge Alberto Betancourt Rodríguez
	Objetivo	El Centro de Servicios Financieros atiende las necesidades de formación del recurso humano para el sector financiero (bancos, aseguradoras, fondos de pensiones, fiduciarias y demás entidades financieras). Los aprendices son formados bajo la filosofía de aprender haciendo a través de ambientes educativos modernos que mantienen características de oficinas virtuales dotadas de servicios de conectividad y software especializados para cada una de las áreas.
	Formación titulada	Venta de productos y servicios financieros Vinculación y servicio al cliente Fidelización del cliente a través del servicio de caja Crédito y recaudo de cartera Dirección de oficinas Asesoría en negocios fiduciarios Gestión fiduciaria Análisis de la información contable y financiera Gestión de control contable y financiero Planeación y evaluación de los recursos financieros Gestión financiera y de tesorería Gestión contable y financiera Análisis técnico de indemnizaciones Análisis técnico de reaseguros Análisis técnico del riesgo Gestión comercial en seguros

	Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano	Servicio al cliente Matemáticas financieras básicas Títulos valores Sistema de prevención para el lavado de activos Fundamentación bancaria básica Operaciones activas Operaciones pasivas Duración del curso: 40 horas Tipo de formación: presencial Inscripción virtual: joflorez@sena.edu.co Teléfono: 5461600
--	---	---

3. SENA - CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la información	Ubicación y responsable	Dirección: calle 52 No. 13 – 65 Teléfono: 571 – 5941301 Subdirector: Jaime García Di´motoli
	Objetivo	El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información satisface las necesidades en recurso humano requeridas dentro del sector comercial. El Centro ofrece diseños curriculares basados en competencias laborales que le permiten a los alumnos responder a la demanda del sector productivo en el país con calidad, además de formar personal con capacidad para adaptarse a los cambios e innovaciones técnicas y tecnológicas.
	Formación titulada	Manejo de compras Dirección de compras Coordinación de los procesos logísticos en almacenes, bodegas y centros de distribución Gestión de la distribución física internacional Prestación de servicios de correo y mensajería especializada

		Negocios y Comercio Internacional Auxiliar de Comercio Exterior Manejo de importaciones y exportaciones Planeación y evaluación de los procesos logísticos Auxiliar de logística empresarial Técnico en operaciones logísticas Auxiliar de mensajería Técnico profesional en logística Tecnólogo en logística Tecnólogo en dirección de ventas Técnico profesional en mercadeo Tecnólogo en mercadeo Asesor de ventas de tecnología móvil Tecnólogo en venta de vehículos Auxiliar de ventas para microempresas Operaciones comerciales en almacenes de cadena Vendedor especialista en punto de venta Creación de empresas y su plan de negocios Auxiliar de logística de alimentos Administración de redes de computadores Instalación de redes de computadores Análisis y desarrollo de sistemas de información Mantenimiento ensamblaje de equipos de cómputo Seguridad en redes Desarrollo de mercados internacionales Dirección de ventas Manejo de medios de la comunicación comercial Producción de piezas de comunicación publicitaria Negociación y venta de productos y servicios Gestión de punto de venta Desarrollo de productos y servicios Gestión de canales de distribución Desarrollo de investigación de mercados Venta de productos y servicios Transporte de mercancías Organización de eventos, ferias y exposiciones
--	--	---

	Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano	Mantenimiento y ensamble de computadores Administración de redes con linux Administración de redes Cableado estructurado Cisco CCNA 1, 2, 3 y 4 Desarrollo de aplicaciones orientadas a eventos Desarrollo de aplicaciones orientadas a objetos Desarrollo de base de datos Informes: Calle 52 No. 13-65 Teléfono: 571-5941301 Jgarcia@sen.edu.co
	Servicios Tecnológicos	Pruebas cuantitativas de la calidad comercial de alimentos Clasificación, exactitud y previsión de medidas de frutas y verduras Determinación de acidez por titulación Determinación de acidez por ph-metro Medición de sólidos solubles totales Evaluación de la textura de los alimentos Prueba del porcentaje del hundimiento Cristalización de carbohidratos y control de variables de Cristalización Manejo tecnológico de alimentos Lavado y desinfección de frutas y verduras Respiración de frutas. Selección y clasificación de frutas de acuerdo con las normas Higiene en la industria de alimentos Limpieza y desinfección de productos Limpieza y desinfección de operarios Limpieza y desinfección de maquinaria y equipo. Método COP. Limpieza y desinfección en el área de trabajo. Método CIP.

		<p>Deterioro e impacto ambiental de los alimentos, el agua y la inocuidad de los alimentos.</p> <p>Selección y adiestramiento de panelistas en el análisis de consumidores</p> <p>Selección de jueces para pruebas de evaluación sensorial</p> <p>Identificación de distintos plásticos donde se empacan alimentos.</p> <p>Información: Calle 52 No. 13-65</p> <p>Teléfono: 571-5941301</p>
--	--	---

4. SENA - CENTRO ATENCIÓN A BOGOTÁ

Centro de Atención a Bogotá	Ubicación y responsable	<p>Dirección: Transversal 79 No. 41D 15 Sur</p> <p>Teléfono: 4500800 – 4503802 - 4501100</p> <p>Subdirectora: Myriam Serna Álvarez</p>
	Objetivo	<p>El Centro de Atención a Bogotá ofrece, además de las acciones de Formación Titulada y Complementaria, los servicios de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales para personal vinculado a las empresas y para desempleados, con el fin de reconocer las competencias laborales de las personas.</p> <p>Las siguientes son las sedes del Centro de Atención a Bogotá:</p> <p>Sede principal Kennedy Transv.79 No 41D-15 sur Tel. 4501100-4500800</p> <p>Ciudad Bolívar Cra. 18 B No 62-28 sur. Tel. 7904419-7928220</p>

		<p>Fontibón Cll. 19A No 96C-32. Tel. 4152312</p> <p>Onassis Transv 82 No 44-37 sur. Tel. 4536183-4536451</p> <p>Suba Cra. 116A No 133B – 33 Tel. 6893732-6970971</p> <p>Usaquén Cll 153 A con Cra. 7 Tel. 6680559-6728346</p> <p>Usme Cll 91 sur No 01B-10 este Tel. 7622464- 7674466</p>
	Formación titulada	<p>Auxiliar de contabilidad</p> <p>Técnico Profesional en venta de productos y servicios</p> <p>Técnico en asistencia en análisis y producción de información administrativa</p> <p>Tecnólogo en logística</p> <p>Técnico en logística de alimentos</p> <p>Trabajador especializado en servicios de contact center</p> <p>Técnico profesional en manejo de importaciones y exportaciones</p> <p>Trabajador especializado en confección industrial de ropa exterior</p> <p>Técnico profesional gestión local de riesgos en desastres</p> <p>Trabajador especializado en confección de ropa exterior</p> <p>Trabajador especializado en trazo y corte de ropa industrial</p> <p>Trabajador especializado en procesamiento de frutas y hortalizas</p> <p>Tecnólogo en negocios y comercio internacional</p>
	Formación complementaria	<p>Confecciones</p> <p>Informática</p> <p>Mecánica automotriz</p> <p>Refrigeración</p> <p>Panadería y pastelería</p>

	<p>Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano</p>	<p>Secretariado Contabilidad Informática Ventas y mercadeo Corel draw Paquetes contables Actualización secretarial Digitación Servicio al Cliente Informes: Dirección: Transversal 79 No. 41D 15 Sur Teléfono: 4500800 – 4503802 - 4501100</p>
--	--	--

5. SENA - CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Centro de Gestión Administrativa	Ubicación y responsable	<p>Dirección: Avenida Caracas No. 13 - 88 Teléfono: 3341600 Subdirector: Wayne Anthony Triana Alvis</p>
	Objetivo	<p>El Centro de Gestión Administrativa atiende sectores productivos en Asistencia Administrativa, Gestión Documental y Gestión del Talento Humano con programas educativos oportunos y acorde con sus necesidades.</p> <p>Cuentan con ambientes apropiados para el aprendizaje en las tecnologías de Gestión Administrativa: Aula Empresarial, Taller de Música, Bilingüismo, Tecnologías Básicas Transversales, Proyectos de Formación, Auditorio, Salones Convencionales, Taller de Microfilmación, Aulas de Digitación, Aulas Abiertas para el Aprendizaje de la Informática, Salones de Cómputo en Red con acceso a Internet y Ambientes Virtuales y Oratorio, entre otros.</p> <p>Diseña por Competencias Laborales a la medida de las necesidades de las empresas.</p>

	Formación titulada	<p>Técnico en administración de la información del sistema de gestión del talento humano</p> <p>Técnico en análisis y producción de información administrativa</p> <p>Técnico en promoción del talento humano</p> <p>Técnico en nómina y prestaciones sociales</p> <p>Técnico en selección y vinculación del talento humano</p> <p>Técnico profesional en ofimática</p> <p>Técnico profesional en organización de eventos empresariales</p> <p>Técnico profesional en asistencia administrativa</p> <p>Técnico profesional en administración del talento humano</p> <p>Tecnólogo en administración documental</p> <p>Tecnólogo en Administración empresarial</p> <p>Tecnólogo en gestión del talento humano</p>
	Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano	<p>Normas ICONTEC</p> <p>Servicio al cliente</p> <p>Redacción y ortografía</p> <p>Informes:</p> <p>Avenida Caracas No. 13 – 88</p> <p>Teléfonos: 3420340 3341600</p>

6. SENA - CENTRO DE FORMACIÓN EN TALENTO HUMANO EN SALUD

Centro de Formación en talento	Ubicación y responsable	<p>Dirección: Carrera 6 No. 45 – 52, carrera 7 No. 34 - 50</p> <p>Teléfonos: 2858748/2455531</p> <p>Subdirector: Gerardo Arturo Medina</p> <p>Email: gamedina@sena.edu.co</p>
---------------------------------------	-------------------------	---

humano en salud	Objetivo	<p>El Centro de Formación de Talento Humano en Salud, es la dependencia responsable de la prestación de los servicios de formación profesional, promoción y desarrollo del emprendimiento y el empresarismo, normalización y evaluación de competencias laborales, impulso al empleo y al trabajo, contribución a la innovación, la productividad, la competitividad y el desarrollo tecnológico, internacionalización y gestión institucional desde el SENA para el sector salud en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Interactúa con entes públicos y privados y se articula con las cadenas productivas y los sectores económicos del área de la salud, teniendo como objetivo primordial dar respuesta a las necesidades de su entorno con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia.</p> <p>Es un centro líder, gestor y ejecutor de la formación profesional en salud, que contribuye al desarrollo social, técnico y económico del país, apoyado en la excelencia de su talento humano y en la implementación de nuevas tecnologías.</p> <p>Proporciona al medio externo agentes de cambio que promueven y mantienen la salud del individuo y la comunidad: trabajadores con responsabilidad social, capacidad de liderazgo, investigación y creatividad, con valores y principios que mejoran la calidad de vida de los colombianos.</p>
------------------------	----------	--

	<p>Formación titulada</p>	<p>Tecnólogo en imágenes diagnósticas Tecnólogo en medicina nuclear Tecnólogo en radioterapia Técnico profesional en enfermería Técnico profesional en formación y atención a la primera infancia Técnico profesional administrativo en salud Técnico profesional en salud pública Técnico profesional en servicios farmacéuticos Técnico profesional en gestión local del riesgo en desastres Técnico profesional en atención prehospitalaria Técnico profesional en salud oral Técnico profesional en gestión de la participación social Trabajador especializado en operaciones de servicios de alimentación, limpieza y cafetería Trabajador especializado en higienización de superficies y atención en servicios de habitaciones y alimentos Trabajador especializado en manejo integral de residuos hospitalarios y similares</p>
	<p>Formación complementaria</p>	<p>Accidentes y primeros auxilios Atención y orientación al usuario en los servicios de salud Básico de salud ocupacional Ética y relaciones humanas Seguridad social Programa de emprendimiento Cooperativismo básico Curso de inglés Calidad y derechos humanos en salud Actualización en el manejo de discapacitados Manipulación y procesamiento de alimentos Desarrollo de hábitos de alimentación sana Cuidados de personas de la tercera edad Promotor de donante de sangre</p>

b) CENTROS DEL SECTOR INDUSTRIA EN BOGOTÁ:

7. SENA - CENTRO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y TRANSPORTE

Centro de mecánica Automotriz y transporte	Ubicación y responsable	<p>Dirección: Avenida 30 No. 17B – 25 Sur Teléfono: 5960050 Subdirector: Oscar Galvis Meneses Correo electrónico: odgalvis@sena.edu.co</p>
	Objetivo	<p>Desde que el mercado de la industria automotriz y del transporte se expandió por todo el país y creció significativamente, el Centro de Mecánica Automotriz y Transporte, forma personal para la operación, mantenimiento y reparación de motores a gasolina, diésel y gas natural.</p> <p>Atiende las necesidades de formación del recurso humano de la pequeña, mediana y gran industria automotriz, así como las del transporte terrestre, aéreo y fluvial.</p> <p>Dispone de aulas, talleres y laboratorios provistos con las herramientas y materiales necesarios para la formación de los alumnos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aula Móvil de Motocicletas • Aula Móvil de Transporte • Simulador conducción vehículo pesado
	Formación titulada	<p>Coordinación del servicio de mantenimiento de vehículos automotores Mantenimiento de motores diesel Mantenimiento de motores a gasolina y gas en automotores Auxiliar mantenimiento preventivo de vehículos automotores gasolina y gas</p>

	Formación complementaria	Urbano Técnicas de conducción bus de carretera Técnicas de conducción y economía ambiental Conductor con énfasis en servicio público
	Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano	Electricidad básica Electrónica análoga Electrónica digital Electricidad automotriz I y II Duración: 40 horas Informes: Teléfono: 5960050 ext. 121
	Servicios tecnológicos	Dinamómetro de chasis Asesoría en montaje de talleres de servicio

8. SENA - CENTRO DE DISEÑO, METROLOGÍA Y CALIDAD

Centro de Diseño, metrología y calidad	Ubicación y responsable	Dirección: Carrera 31 No. 14 – 20 Teléfonos: 5960111/12 Subdirector: Germán Antonio Mendieta
	Objetivo	Desde 1988 y como fruto del convenio de cooperación técnica entre Colombia e Italia, el Centro de Diseño, Metrología y Calidad ofrece y ejecuta acciones de formación profesional, orientadas a apoyar y fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico, dirigido especialmente para el sector metalmecánico, a través de proyectos de preincubación de empresas y servicios especializados para la industria nacional. Brinda ambientes de aprendizaje con acceso a Internet y un especial fortalecimiento en el área de la mecatrónica.

	Formación titulada	Diseño de moldes para transformación de materiales plásticos Diseño de troqueles Diseño de sistemas mecánicos Diseñador y desarrollador de automatismos mecatrónicos Aseguramiento metrológico industrial
	Formación complementaria	Mentalidad emprendedora Coordinación de proyectos Emprendimiento y empresarismo
	Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización del Recurso Humano	Solid Edge básico y avanzado Solid Works básico y avanzado Inventor Autocad básico y avanzado Personalización del Autocad Ingeniería asistida por computador Algor análisis estático y dinámico – CAE Duración: 44 horas
	Servicios tecnológicos	Digitalizado de piezas. Reproducción de geometrías, Generación archivos DXF, IGES y programas de mecanizado CNC Mecanizado de prototipos Microperformación Medición de rugosidad Medición de redondez Proyección de perfiles Mediciones tridimensionales Medición piezas deformables Calibración de bloques patrón Medición de patrones de laboratorio y taller Calibración de comparadores de carátula Calibración pie de rey Calibración micrómetros.

9. SENA - CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA MADERA

Centro de la Construcción e Industria de la Madera	Ubicación y responsable	Dirección: Carrera 18 A No. 2 – 18 Sur Teléfono: 2463647 Subdirector: Luis Orlando Cortés Vega Correo electrónico: locortes@edu.co
	Objetivo	<p>El Centro de la Construcción e Industria de la Madera está comprometido con la función social del Estado de impartir formación profesional integral ofreciendo al mercado talento humano altamente calificado y servicios tecnológicos que generen mayores niveles de productividad y competitividad, que contribuyan al desarrollo empresarial y tecnológico del sector de influencia.</p> <p>Política de Calidad</p> <p>En desarrollo de la misión institucional el Centro de la Construcción e Industria de la Madera tiene como política de calidad satisfacer en forma pertinente, proactiva y efectiva las necesidades y expectativas de nuestros clientes, para lo cual cuenta con un talento humano de alta competencia profesional, comprometido con una cultura innovadora de emprendimiento y mejoramiento continuo de procesos y procedimientos asegurados y aplicados de acuerdo con los planes operativo y estratégico del Centro, a fin de incrementar la productividad y competitividad del sector productivo.</p>
	Formación titulada	Técnicas en interventoría de obras civiles y edificaciones Instalación de suministros de gas en edificaciones residenciales y comerciales

		<p>Carpintero para construcción</p> <p>Ebanista industrial</p> <p>Construcciones livianas en seco</p> <p>Topografía</p> <p>Remodelación y mantenimiento de edificaciones</p> <p>Revestimiento en pintura arquitectónica</p> <p>Armado de estructuras en guadua</p> <p>Técnicas en desarrollo gráfico de proyectos de construcción</p> <p>Mampostería</p> <p>Mampostería estructural</p> <p>Técnicas en procesos constructivos</p> <p>Laboratorio de suelos</p> <p>Construcción de estructuras en concreto</p> <p>Enchape cerámico</p>
	<p>Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización del Recurso Humano</p>	<p>Microsoft Project</p> <p>Programación de obras</p> <p>Costos y presupuestos</p> <p>Interpretación de planos arquitectónicos</p> <p>Interpretación de planos estructurales</p> <p>Electricidad básica</p> <p>Tapicería</p> <p>Construcción en guadua</p>

10. SENA – CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Centro de Electricidad y Electrónica	Ubicación y responsable	<p>Dirección: Avenida 30 No. 17B – 25 sur</p> <p>Teléfono: 5960068</p> <p>Subdirector: Sonia Cristina Prieto Zarta</p>
---	-------------------------	--

	Objetivo	<p>El Centro de Electricidad y Electrónica responde a las necesidades de desarrollo de todos los sectores productivos y en particular de los sub-sectores eléctrico, electrónico, y de telecomunicaciones, formando trabajadores competentes, que aportan en procesos de planeación, innovación y desarrollo tecnológico, así como al crecimiento social y empresarial del país.</p> <p>Cuenta con infraestructura para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje: aulas, talleres y laboratorios especializados, provistos con las herramientas y materiales necesarios para que los alumnos se formen bajo la filosofía de aprender haciendo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ambiente de manufactura integrada por computador con tecnología de punta para controlar procesos de producción a nivel industrial.• Subestación eléctrica de 220 KV compuesta por seccionadores e interruptores de potencia, descargadores de sobretensión TP y TC a los cuales están los equipos de medida y sistemas de protección con maniobra en patio y remota.• Campo de entrenamiento de redes aéreas y subterráneas.• Aula taller de ciencia y tecnología para diseñar y elaborar prototipos electrónicos.• Aula taller de refrigeración.• Ambientes de formación destinados a fortalecer competencias en mantenimiento de equipo biomédico, mantenimiento eléctrico industrial, automatización
--	-----------------	---

	Formación titulada	<p>Construcción y montaje de instalaciones eléctricas</p> <p>Mantenimiento eléctrico industrial</p> <p>Mantenimiento electrónico e instrumental industrial</p> <p>Implementación de servicios de telecomunicaciones por redes cableadas</p> <p>Mantenimiento de sistemas de refrigeración y aire acondicionado doméstico</p> <p>Mantenimiento de sistemas de refrigeración y aire acondicionado doméstico y comercial</p> <p>Electricista instalador de redes internas</p>
	Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización del Recurso Humano	<p>Electrotecnia DC Nivel I y II</p> <p>Electrotecnia AC Nivel I y II</p> <p>Electricidad básica</p> <p>Instalaciones eléctricas Nivel I y II</p> <p>Máquinas eléctricas</p> <p>Controles eléctricos</p> <p>Acometidas eléctricas en baja tensión</p> <p>Reglamento técnico de instalaciones eléctrica (RETIE)</p> <p>Inspecciones y mantenimiento de transformadores</p> <p>Protecciones eléctricas industriales</p> <p>Gestión de mantenimiento eléctrico</p> <p>Mantenimiento de redes baja y alta</p> <p>Autocad para electricidad</p> <p>Herramientas de simulación con workbench</p> <p>Matemáticas aplicadas a la electricidad y a la electrónica</p> <p>Instalaciones eléctricas internas</p> <p>Sistemas de puesta a tierra</p> <p>Iluminaciones internas y alumbrado público</p>

11. SENA - CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL

Centro de Gestión Industrial	Ubicación y responsable	<p>Dirección: Carrera 31 No. 14 – 20</p> <p>Teléfono: 5960121</p> <p>Subdirector: Germán Eduardo Jiménez</p>
-------------------------------------	-------------------------	--

	Objetivo	<p>El Centro de Gestión Industrial cubre la demanda laboral de pequeñas y medianas empresas colombianas en el manejo de tecnología blanda, química, gestión del mantenimiento, producción industrial, gestión ambiental y salud ocupacional.</p> <p>Los alumnos se forman para el trabajo en los niveles operativos y de supervisión, en cursos al término de los cuales pueden optar por los títulos de tecnólogo y técnico profesional.</p> <p>Se dispone de aulas, talleres y laboratorios de química, microbiología, resistencia de materiales, PLC y tecnología básica transversal, los cuales cuentan con las herramientas y materiales necesarios para que los alumnos se formen.</p>
	Formación titulada	<p>Tecnólogo en química industrial</p> <p>Tecnólogo en gestión de la producción industrial</p> <p>Tecnólogo en salud ocupacional</p> <p>Tecnólogo en control ambiental</p> <p>Técnico profesional en gestión de plantas de producción</p> <p>Tecnólogo en gestión de mantenimiento</p> <p>Técnico en análisis de muestras químicas</p> <p>Técnico profesional en gestión de sistemas de manejo ambiental</p>
	Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización del Recurso Humano	<p>Sistemas de gestión de calidad</p> <p>Introducción a los sistemas de gestión de calidad</p> <p>Conocimiento e implementación de normas de calidad</p> <p>Elaboración de documentos para un sistema de gestión</p> <p>Indicadores de gestión</p> <p>Herramientas estadísticas de calidad</p> <p>Planificación de los sistemas de gestión de calidad</p> <p>Formación de auditores internos de calidad</p> <p>Inspectores de calidad</p> <p>Supervisor de producción</p>

		<p>Buenas prácticas de manufactura</p> <p>Sistema HACCP</p> <p>Introducción al MECI</p>
--	--	---

12. SENA - CENTRO DE METALMECÁNICA

Centro de Metalme-cánica	Ubicación y responsable	<p>Dirección: Avenida 30 No. 17 B – 25 Sur</p> <p>Teléfono: 5960065</p> <p>Subdirector: Enrique Romero Contreras</p> <p>cmm.bogota@sena.edu.co</p>
	Objetivo	<p>El Centro Metalmecánico imparte formación profesional basada en un modelo por competencias laborales presenciales y virtuales, en las áreas del sector industrial en las que ofrece formación en Máquinas Herramientas (Convencionales, CNC, Construcción de moldes y troqueles), Mantenimiento Industrial (Gestión de mantenimiento, Mantenimiento mecánico), Automatización Industrial (Electrónica, Hidráulica, Neumática, PLC, FMS, Informática básica y aplicada) y Transformación de plásticos (Extrusión, Inyección), en modos de formación como: actualización para vinculados, cursos de extensión y formación como Técnicos y Tecnólogos. La formación se realiza en el Centro Metalmecánico o en la empresa.</p> <p>Además, a través de los servicios tecnológicos se constituyen en un punto focal donde converjan los diferentes grupos de clientes, alumnos, ex alumnos, docentes, empresarios, trabajadores y demás centros vinculados con la red metalmecánica, donde encuentren respuestas oportunas, pertinentes y flexibles en un ambiente educativo adecuado para fomentar el desarrollo tecnológico industrial.</p>

	Formación titulada	Técnico profesional en mantenimiento mecánico industrial Tecnólogo en diseño e integración de sistemas mecatrónicos Técnico profesional en operación de equipos, programación y control de procesos de mecanizado por arranque de viruta. Tecnólogo en mantenimiento electromecánico industrial Tecnólogo en la fabricación de productos plásticos por inyección
	Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización del Recurso Humano	Diseño de sistemas neumáticos Diseño de sistemas hidráulicos Electrónica de potencia Sensórica Controles lógicos programables Sistemas flexibles de manufactura Introducción a la mecatrónica

13. CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS

Centro de Materiales y ensayos	Ubicación y responsable	Dirección: Avenida 30 No. 17 B – 25 Sur Teléfono: 5960050 Subdirector: Santiago Julio Camacho sjcamach@sena.edu.co
	Objetivo	El Centro de Materiales y Ensayos promueve el desarrollo de personal especializado en procesos de fundición, moldeo, soldadura y joyería. La nueva oferta titulada por competencias laborales, Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano y ocupacional se evidencia en la pertinencia y alta demanda del sector industrial.

		<p>Promueve el desarrollo de asistencia técnica, charlas y programas de formación a medianas y grandes empresas, así como también convenios de intercambio estudiantil.</p> <p>Dispone de espacios óptimos para el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje. Se destaca algunos equipos y espacios del Centro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tecnológica en la especialidad de soldadura, para los procesos de soldeo FCAW, SAW. GMAW y termo rociado. • Talleres de soldadura que manejan el concepto de producción limpia. • Laboratorio – taller de recubrimientos electrolíticos. • Hornos de fusión de metales. • Talleres de joyería para armado, casting y engaste.
	Formación titulada	<p>Soldadura de mantenimiento</p> <p>Construcciones soldadas</p> <p>Inspección y ensayo de piezas materiales y equipos</p> <p>Joyero</p> <p>Supervisión de fabricación y reconstrucción de productos metálicos soldados</p> <p>Tratamientos térmicos en productos metalmecánicos</p> <p>Planeación y ejecución de procesos de fundición y moldeo</p> <p>Fabricación de piezas fundidas en aleaciones ferrosas</p>
	Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización del Recurso Humano	<p>Códigos y normas</p> <p>Simbología e interpretación de planos</p> <p>Manejo de variables en procesos semiautomáticos</p> <p>Metalurgia de soldadura</p> <p>Introducción a ensayos no destructivos</p> <p>Básico de soldadura en tubería – código ASME</p> <p>Básico de soldadura en tubería – código API</p> <p>Básico de trazado y corte en tubería Niveles I y II</p> <p>Básico de soldadura: SAMW, GTAW aluminio, GTAW acero</p>

		al carbono, GTAW acero inoxidable, FCAW, SAW, GMAW, OGW, de mantenimiento o de ornamentación.
	Servicios Tecnológicos	Análisis metalográfico Análisis de microdureza Análisis de dureza Análisis espectro métrico Análisis de arenas Tensión Ensayo de doblez Compresión – resistencia máxima

14. SENA - CENTRO NACIONAL PARA LA INDUSTRIA GRÁFICA Y AFINES

	Ubicación y responsable	Dirección: Carrera 31 No. 14 – 20 Teléfono: 5960130/31 Subdirector: José Vicente Infante Pulido
	Objetivo	El Centro Nacional para la Industria Gráfica y Afines ofrece formación en las áreas de preimpresión, impresión, encuadernación y acabados. Los aprendices desarrollan el proceso de enseñanza - aprendizaje en: <ul style="list-style-type: none"> • Seis talleres para preimpresión, impresión offset, impresión serigráfica y encuadernación • Doce aulas para formación • Laboratorio de control de calidad para pruebas y ensayos • Unidad de divulgación tecnológica • Simuladores de impresión para offset de hojas, bobina y flexografía • Computadores en plataforma MAC y PC. • Software de aplicación gráfica de última tecnología para preimpresión • Equipos de impresión de pequeño y mediano

		<p>formato, automáticos y de control digital</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material didáctico y bibliográfico actualizado sobre los diferentes tópicos del proceso gráfico • Salón Empresarial para el desarrollo de jornadas tecnológicas y conferencias orientadas al sector en general.
	Formación titulada	<p>Encuadernación y acabados de productos impresos</p> <p>Impresión Offset</p> <p>Procesos de preimpresión</p> <p>Impresión serigráfica</p> <p>Coordinación del proceso de impresión</p> <p>Gestión y procesos de preimpresión</p>
	Servicios tecnológicos	<p>Gramaje</p> <p>Calibre</p> <p>Blancura</p> <p>Brillo</p> <p>Opacidad</p> <p>Eficiencia superficial</p> <p>pH superficie</p> <p>pH masa</p> <p>Índice de COOB</p> <p>Lisura</p> <p>Porosidad</p> <p>Resistencia a la tensión</p> <p>Limpieza superficial</p> <p>Rugosidad</p> <p>Absorción de aceite</p> <p>Humedad</p> <p>Resistencia al plegado</p> <p>Absorción K y N</p> <p>Desprendimiento superficial</p> <p>Molienda o grado de dispersión</p> <p>Análisis colorimétrico</p> <p>Absorción de tinta/agua</p>

		<p>Viscosidad</p> <p>Análisis densitométrico</p> <p>Eficiencia relativa de tinte</p> <p>Asentamiento y repise</p> <p>Tiempo de secado</p> <p>Tack</p> <p>pH de solución de fuente</p> <p>Conductividad</p> <p>Tack</p> <p>pH de solución de fuente</p> <p>Conductividad</p> <p>Capacidad reguladora</p> <p>Resistencia al frote</p> <p>Impresión para ensayos</p>
--	--	---

15. CENTRO DE LA MANUFACTURA TEXTIL Y DEL CUERO

Centro de la Manufactura Textil y del Cuero	Ubicación y responsable	<p>Dirección: Avenida 30 No. 17 B – 25 Sur</p> <p>Teléfono: 5960050</p> <p>Subdirectora: Sonia Enciso Mosquera</p>
	Objetivo	<p>La industria de la confección, el calzado y la marroquinería es líder en el país y constituye una importante fuente de empleo y divisas.</p> <p>Las personas que reciben formación del SENA son certificadas en competencias para el desempeño de actividades laborales en un campo ocupacional y en procesos como: construir, transformar, mantener y ofrecer bienes y servicios en las empresas o en el trabajo independiente.</p>

	Formación titulada	<p>Supervisión de la producción de calzado y marroquinería</p> <p>Planeación y supervisión de la producción en confección</p> <p>Confección industrial de ropa interior y deportiva</p> <p>Control de calidad en la confección industrial de prendas de vestir</p> <p>Confección industrial de ropa exterior</p> <p>Corte, armado y costura de artículos en cuero, sintéticos y textiles</p> <p>Modelaje y escalado de artículos de cuero y otros materiales similares</p> <p>Montaje prefabricado terminación de artículos en cuero sintéticos y textiles</p> <p>Trazado y corte en confección industrial</p> <p>Producción de calzado</p> <p>Producción de marroquinería</p> <p>Diseño de modas en confección</p> <p>Diseño de calzado y marroquinería</p>
	Servicio Tecnológico	<p>Escalado y trazado por computador</p> <p>Informes: Adriana Ximena Moncayo V. axmoncayo@sena.edu.co Tel. 5960050 ext 173 Clara Inés Sánchez</p>

2. PROEXPORT COLOMBIA

RED DE CENTROS DE INFORMACIÓN Y ASESORÍA EN COMERCIO EXTERIOR – ZEIKY	
Entidad ejecutora	Proexport Colombia
Objetivo	Proveer a los usuarios de un apoyo óptimo para responder a sus necesidades en el desarrollo de sus procesos de internacionalización y en la generación de cultura exportadora, a través de asesoría integral, productos y servicios especializados.
Bienes o servicios ofrecidos	<p>Asesoría integral personalizada</p> <p>Capacitación empresarial</p> <p>Centro de documentación</p>

	<p>Pantalla de autoconsulta Asesoría telefónica: Línea 3310021 Semillero Zeiky Servicios de información básica sin ningún requisito tanto en la modalidad presencial como online a través de la página web: www.proexport.com.co</p>
Población objetivo	Exportadores actuales y potenciales, empresarios colombianos, estudiantes y población en general que requieran alguna asesoría en materia de comercio exterior.
Cobertura en Bogotá	Se tienen disponibles dos Zeikys: Sede Norte, Sede Centro
Mayores informes	<p>Doctor Jorge Luis Gutiérrez. Director de Información Comercial. Proexport. Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 1º Teléfono: 5600100 Ext. 2424 Bogotá Correo electrónico: jlgutierrez@proexport.com.co</p>
OFICINA REGIONAL EN BOGOTÁ DE LA RED DE OFICINAS REGIONALES DE PROEXPORT COLOMBIA	
Entidad ejecutora	Proexport Colombia
Objetivo	Identificar y validar la oferta regional en exportaciones, turismo internacional e inversión extranjera directa y promover la unión de fuerzas interinstitucionales (gremios, cámaras de comercio y demás) para la inserción de las empresas de la región en los mercados internacionales.
Servicios ofrecidos	<p>Ofrece los servicios del portafolio de la Entidad de acuerdo con las necesidades del exportador, agente turístico e inversionista extranjero calificado, entre los que se encuentran:</p> <p>En exportaciones: Servicios de preparación y adecuación de oferta exportable Servicios comerciales y de facilitación de negocios</p> <p>En turismo: Servicios para empresarios turísticos colombianos con plan de cuenta en Proexport: Participación en ferias internacionales Seminarios de entrenamiento Work Shops</p> <p>En inversión extranjera directa: Servicios para inversionistas extranjeros calificados canalizados a través</p>

	de la regional Bogotá. Consultas especializadas Visitas al país
Población objetivo	Empresarios colombianos (exportadores actuales y potenciales, empresarios turísticos), compradores internacionales e inversionistas extranjeros calificados.
Mayores informes	Doctora María Cecilia Obando. Directora de Planeación. Proexport. Teléfono: 5600100 Ext. 2877 Bogotá Correo electrónico: mobando@proexport.com.co
PÁGINA WEB – PROEXPORT COLOMBIA	
Entidad ejecutora	Proexport Colombia
Objetivo	Servicio de información en Internet, el cual permite consultar información sobre la entidad, así como acceder en forma gratuita a contenidos e información práctica y estandarizada sobre temáticas de comercio exterior, turismo e inversión extranjera en Colombia.
Servicios ofrecidos	1. Intelelexport – Bienes (sistema de inteligencia de mercados) Es un servicio gratuito que permite a las empresas identificar posibles destinos de exportación y les suministra ayuda en la identificación de nichos de mercado para sus productos. Los servicios incluyen: información de países; estadísticas de las exportaciones colombianas disponibles por sector y subsector de la economía, producto o país de destino; centro de documentación; base de datos que permite identificar los productos y mercados con mayor potencial de exportación desde Colombia; y, bases de datos totales de importación de los países más importantes para Colombia.
	2. Intelelexport – Servicios Servicio que contiene información sobre comercio de servicios, dirigida a facilitar la identificación de nichos de mercado para los oferentes colombianos en los diferentes países: Cómo exportar servicios, marco legal por país y sector, estudios, licitaciones y otros links de interés.
	3. Logística on-line, logística de exportación Ofrece servicios de información y asesoría que contribuyen a la planeación de la logística y a la ejecución de los planes exportadores de las empresas. Los servicios incluyen: información sobre la oferta de transporte marítimo,

	aéreo y terrestre de exportación; información y asesoría sobre las normas, servicios y costos de la cadena de distribución física internacional; simulador de costos de exportación; perfiles de logística de exportación; y, cartillas con información de logística y distribución física internacional.
	4. Condiciones de acceso a mercados En este sitio podrá encontrar toda la información referente a tratamiento arancelario, normas de origen, normativa general de los acuerdos comerciales y reglamentos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias aplicables a sus productos en los mercados de interés.
	5. Oportunidades comerciales en Estados Unidos Herramienta que agrupa en un solo espacio estadísticas de comercio exterior, nuevos instrumentos especialmente construidos para esta aplicación como el Directorio de Importadores y un índice de páginas especializadas en temas de economía, comercio y gobierno.
	6. Invertir en Colombia – IED Información online sobre servicios de promoción, apoyo a inversionistas potenciales, apoyo a inversionistas ya instalados e información relativa al clima de inversión.
	7. Viajar a Colombia - Turismo Información general de Colombia, destinos turísticos y actividades de promoción.
Población objetivo	Empresarios colombianos y extranjeros, exportadores actuales y potenciales, academia y ciudadanos en general.
Requisitos	Proexport presta los servicios de información básica a través de su portal de Internet sin ningún requisito. El portal cuenta con un proceso de registro de información básica de los usuarios que lo acceden, pero no es de carácter obligatorio ni limita la posibilidad de tener acceso a la información. El perfilamiento de usuarios y sus preferencias de información permite precargarle la información de su interés una vez registrado en el portal con el fin de facilitarle la búsqueda de la información.
Mayores informes	Doctor Jorge Luis Gutiérrez Tovar. Director de Información Comercial. Calle 28 No. 13 A – 15. Teléfono: 5600100 Correo electrónico: jlgutierrez@proexport.com.co
Fuente: DNP. Manual de Oferta Institucional del Gobierno Nacional hacia las Entidades Territoriales. Bogotá. Septiembre de 2007.	

3. SUPERSOCIEDADES – VENTANA DE ENSEÑANZA EMPRESARIAL

Entidad ejecutora	Superintendencia de Sociedades
Objetivo	Brindar al empresario y al ciudadano en general elementos básicos y fundamentales en el conocimiento empresarial, desde la creación de una empresa, hasta la elaboración e implementación de modelos de evaluación financiera y control gerencial.
Bienes o servicios ofrecidos	<ul style="list-style-type: none"> o Modelo de Gestión o Plan de negocios corporativo o Organización jurídica y administrativa de las sociedades o Finanzas corporativas para la toma de decisiones o Contabilidad aplicada a la gestión o Estructura financiera y modelos de evaluación o Control gerencial o Liquidación obligatoria o Documentos o Régimen de reestructuración o Manual del inversionista o Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial en Colombia
Población objetivo	Clase empresarial Gremios Instituciones gubernamentales Instituciones académicas Ciudadanía en general
Mayores informes	Sor Esperanza Sanabria. Directora de Informática y Desarrollo. Avenida El Dorado No. 46 – 80 Teléfono: 3245777 Bogotá Correo electrónico: soresperanzas@supersociedades.gov.co Página web: www.supersociedades.gov.co
Fuente: DNP. Manual de Oferta Institucional del Gobierno Nacional hacia las Entidades Territoriales. Bogotá. Septiembre de 2007.	

4. DIAN – CAPACITACIÓN TRIBUTARIA

Entidad ejecutora	DIAN
Servicios ofrecidos en la página web: www.dian.gov.co	<p>CARTILLAS SERVICIOS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS – FORMATO PDF:</p> <ul style="list-style-type: none"> Arancel de aduanas Corrección de inconsistencias Mini-inducción a los servicios electrónicos de la DIAN Inducción a los servicios informáticos electrónicos Diligenciamiento y presentación virtual de documentos Mecanismo digital Presentación de información exógena por envío de archivos <p>VIDEOS DE SERVICIOS INFORMÁTICOS:</p> <p>Video Corrección de inconsistencias: Este video le permite conocer el proceso de corrección de inconsistencias y subsanar las inconsistencias detectadas en declaraciones tributarias, aduaneras y recibos de pago.</p> <p>Video diligenciamiento y presentación virtual de documentos: Guía práctica sobre el proceso de diligenciamiento de documentos.</p> <p>Video mecanismo digital: Permite conocer el mecanismo de certificación y firma digital para trámites a través de los servicios electrónicos de la DIAN.</p> <p>Video presentación de información por envío de archivos: Permite conocer el procedimiento para la presentación de información por envío de archivos.</p>

	<p>Instalación máquina virtual Java:</p> <p>Describe paso a paso cómo instalar la máquina virtual de Java, versiones 1.5 o superior, en el caso de tener instalada una versión 1.6 o superior, o no tener instalada ninguna.</p> <p>Videos presentación información precios de transferencia:</p> <p>Presenta una descripción detallada de cómo ingresar a los servicios informáticos electrónicos a presentar la información y cómo presentar la hoja principal de la declaración individual de precios de transferencia.</p> <p>VIDEOS VALIDADORES:</p> <p>Video prevalidador certificado al proveedor:</p> <p>Se presenta un tutorial donde se describe paso a paso cómo conformar y generar archivos XML.</p> <p>Video prevalidador información tributaria 2007:</p> <p>Presenta un tutorial donde se describe cómo instalar el prevalidador tributario.</p> <p>Videos para el uso del prevalidador precios de transferencia:</p> <p>Permite conocer el procedimiento general para el uso del prevalidador de datos para la presentación de información por envío de archivos – precios de transferencia.</p> <p>Video para el uso del prevalidador cambiario:</p> <p>Presenta paso a paso el procedimiento para conformar archivos SML, usando el prevalidador cambiario que le suministra la DIAN de manera gratuita.</p>
--	--

5. BOGOTÁ - EMPRENDE

<p>Objetivos</p>	<p>La Cámara de Comercio y la Alcaldía Mayor de Bogotá pusieron en marcha en noviembre de 2006 el "Programa Bogotá Emprende", que tiene tres líneas de trabajo fundamental con un portafolio amplio de servicios virtuales, documentales y personales. Las áreas centrales son:</p> <p>Crear empresa: A través de esta línea se busca hacer realidad la empresa para aquellos emprendedores que tienen una idea de negocio.</p> <p>Crecer empresa: Esta línea busca desarrollar las habilidades de los empresarios para administrar de mejor forma la empresa y ampliar la red de contactos de la misma.</p> <p>Consolidar empresa: Se busca a través de esta línea hacer más productiva la gestión de la empresa y vincularla a nuevos mercados.</p>
<p>Portafolio de Servicios</p>	<p>En Bogotá Emprende el emprendedor o empresario encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información y publicaciones empresariales en línea las 24 horas del día en el portal del programa (www.bogotaemprende.com), donde se puede encontrar información y publicaciones empresariales, guías, cartillas, el mapa de alternativas de financiamiento y la programación de las actividades del Centro de Emprendimiento. • El Plan de Empresa en Línea (PEL): herramienta interactiva y personalizada que guía al emprendedor en la elaboración y estructuración de su plan de negocio, permitiéndole valorar la viabilidad y factibilidad de su futura empresa. • Mapa de Alternativas de Financiamiento: herramienta

	<p>que brinda información sobre la oferta de servicios de financiamiento para nuevos proyectos empresariales, así como para capital de trabajo, adquisición de activos, desarrollo tecnológico y otros fines que contribuyan a la consolidación de las empresas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cápsulas de Conocimiento: Sesiones de tres horas con 15 emprendedores o empresarios, donde adquieren conocimiento, intercambian experiencias y conocen testimonios en temas específicos, de manera práctica, útil y en corto tiempo. No tiene costo pero requiere inscripción previa.• Talleres: realizados con emprendedores y empresarios busca profundizar en temas empresariales a través de la práctica, para dar soluciones a necesidades específicas. La duración está entre 20 a 40 horas en varias sesiones, con un cupo máximo de 30 personas. No tiene costo pero requiere inscripción previa.• Festivales del Emprendedor: Eventos masivos dedicados al emprendimiento, donde los asistentes encuentran diferentes servicios, actividades y casos empresariales relacionados con las áreas más importantes para la creación y consolidación de empresas.• Encuentros Empresariales: Espacios que permiten la relación y cooperación empresarial, el intercambio de conocimiento, experiencias y contactos que pueden generar nuevas oportunidades de negocios. Se desarrollan a través de las siguientes metodologías: i) café a café, para ampliar la red de contactos; ii) almuerzos en red para conocer empresarios destacados y tratar temas de interés común; iii) visitas a empresas para conocer buenas prácticas en gestión,
--	--

	<p>innovación, procesos y exportación, entre otras; iv) actividades lúdico-sociales para establecer vínculos y desarrollar competencias gerenciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento para la creación, crecimiento y consolidación de empresas a través de: i) Información: en el Centro de Emprendimiento se pueden realizar consultas sobre observatorios empresariales y del entorno, videos, estudios sectoriales, revistas especializadas y bases de datos. También tienen acceso a Internet para investigar sobre aspectos prioritarios del proceso empresarial; ii) Asesoramiento: los emprendedores y empresarios pueden presentar inquietudes puntuales y concretas a los asesores y reciben respuestas precisas y oportunas; se apoya la evaluación y retroalimentación de los planes de empresa y la implementación de servicios de mejoramiento; además, se da orientación y asesoría para la realización de los trámites que requieren las empresas para mantenerse al día con las obligaciones que le impone el Estado.
<p>Mayores informes:</p>	<p>www.bogotaemprende.com www.ccb.org.co www.desarrolloeconomico.gov.co</p>

B. SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN

1. RED DE CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, CENTROS DE PRODUCTIVIDAD, INCUBADORAS DE EMPRESAS DE BASES TECNOLÓGICA DE INTERÉS DE LOS EMPRESARIOS DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

SIN	Sigla	Nombre CDT	Dirección	Ciudad	WEB Site	E-mail
Desarrollo Tecnológico Nuevas	BIOTEC	Corporación para el Desarrollo de la Biotecnología	Sede CIAT, Km 17, Recta Cali-Palmira	Cali	http://biotec.univalle.edu.co	myriams@cgjar.org biotec@cgjar.org

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y REGULATORIOS
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN E INCENTIVOS
INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES

136

SIN	Sigla	Nombre CDT	Dirección	Ciudad	WEB Site	E-mail
	CATI	Centro de Apoyo a la Tecnología Informática	Calle 125 No. 32 - 58, Interior 12 Piso 2	Bogotá	www.fedesoft.org www.cati.org.co	director@cati.org.co
	CIB	Corporación para Investigaciones Biológicas	Cra. 72A No. 78B - 141	Medellín	www.bbcu-cib.org.co	jaimecanas@epm.net.co cib@epm.net.co jrestrepo@cib.org.co
	CIDEI	Centro de Desarrollo Tecnológico del Sector Electro, Electrónica e Informática	Calle 46 No. 19-09 Oficina 201	Bogotá, D.C.	www.asesel-org-co/cidei	cidei@cidei.net director@cidei.net
	CIF	Centro Internacional de Física	Edificio Programas Especiales Manuel Ancizar - Ciudad Universitaria	Bogotá, D.C.		cif_eposada@tutopia.com
	CINTEL	Centro de Investigaciones de las Telecomunicaciones	Avenida Calle 100 No. 19- 61 Piso 8	Bogotá, D.C.	www.cintel.org.co	mmartinez@cintel.org.co hcastillo@cintel.org.co
	CNPMLTA	Centro Nacional de Producción Más Limpia y Tecnologías Ambientales	Carrera 43A No.19-124	Medellín	www.cnpml.org	correo@cnpml.org carlos.arango@cnpml.org
	CORPODIB	Corporación para el Desarrollo Industrial de la Biotecnología	Av. 15 No. 106 - 50 Oficina 401	Bogotá, D.C.	www.corpodib.com	corpodib@cable.net.co
	C.D.T.S.	Centro de Desarrollo Tecnológico de Sericultura	A.A. 733, Pereira, Risaralda	Pereira	www.cdts.org	cdts@epm.net.co fercho0408@hotmail.com
Centros de Desarrollo Tecnológico Sector Agropecuario	CCI	Corporación Colombia Internacional	Calle 16 No. 6 - 66, piso 6o. Edificio Avianca	Bogotá	www.cci.org.co	cci@cable.net.co
	GENIACUA	Corporación Centro de Investigación de la Acuicultura de Colombia	Manga, Tercera Avenida, No. 21 -150 (Cartagena) / Cra. 8A No. 96 - 60 (Bogotá).	Bogotá		geniacua@cable.net.co

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y REGULATORIOS
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN E INCENTIVOS
INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES

137

SIN	Sigla	Nombre CDT	Dirección	Ciudad	WEB Site	E-mail
	CEVIPAPA	Centro Virtual de Investigación de la Cadena de la Papa	Calle 108A No. 27-51	Bogotá	www.cevipapa.org.co	cevipapa@cevipapa.org.co direccion@cevipapa.org.co
	CONIF	Corporación Nacional de Investigación y Fomento Forestal	Avenida Circunvalar No. 16 - 20 (detrás del Instituto Roosevelt)	Bogotá	www.colciencias.gov.co/conif	conifpre@colomsat.net.co
	CORPOICA	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	Avenida El Dorado No. 42-40	Bogotá	www.corpoica.org.co	larango@corpoica.org.co
Centros de Desarrollo Tecnológico . Sector Industrial	CCCTT	Corporación Centro Colombiano de Tecnologías del Transporte	Calle 25 No. 127 -220, KM7, Vía Cali-Jamundi	Cali	www.cctt.org.co	contacto@cctt.org.co jimenezg@telesat.com.co
	CDPJoyería	Centro de Desarrollo Productivo de la Joyería	Carrera 27 No. 33-29 2o. Piso	Bucaramanga	www.cdpjoyeria.org.co	cdpjoyeria@email.com cdpjoyeria@hotmail.com
	CDTGas	Centro de Desarrollo Tecnológico del Gas	UIS - Sede Guatiguará. Km. 2 Vía al Refugio	Bucaramanga		administrador@sintegas.com
	CECIF	Corporación Centro de la Ciencia y la Investigación Farmacéutica	Calle 46 No. 41-69 Bloque A 43	Itagui	www.cecif.org	lucelenacastrillon@cecif.org
	CEINNOVA	Centro de Innovación y Servicios para la Industria del Calzado	Calle 33A No. 14-51	Bogotá	www.ceinnova.org.co	alvaro.rojas@ceinnova.org.co ceinnova@ceinnova.org.co
	CENPAPEL	Corporación Centro de Capacitación y Desarrollo Tecnológico para la Industria Papelera	Calle 94 No. 25 - 70, Avenida de las Américas, Contiguo Universidad Libre Belmonte	Pereira	www.cenpapel.org.co	cenpapel@cenpapel.org.co jatorres@cenpapel.org.co
	CENTIA	Centro Nacional de Tecnología de la Industria Agroalimentaria	Diag 42 No. 47 -33 , La Esmeralda	Bogotá		
	CIAL	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Alimentos	Calle 54A No 30 - 01	Medellín	www.centrocial.org	centrocial@epm.net.co l davidgiraldo@centrocial.org

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y REGULATORIOS
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN E INCENTIVOS
INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES

138

SIN	Sigla	Nombre CDT	Dirección	Ciudad	WEB Site	E-mail
	CIC	Corporación para la Investigación de la Corrosión	Km. 2, Vía Refugio, Sede UIS Guatigará, Piedecuesta, Santander	Piedecuesta	www.uis.edu.co/investigacion/paginas/corporaciones/index.htm#corrosion	corincor@telecom.com.co
	CIDET	Corporación Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Sector Eléctrico	Carrera 46 (Avenida Oriental) 56-11, Piso 13	Medellín	www.cidet.com.co	cidet@cidet.com.co
	CIDETEXCO	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico Textil Confección de Colombia - Cidetexco	Carrera 12 No. 90 - 20 Oficina 308	Bogotá	www.textil-confeccion.com.co	cidetexco@yahoo.com mjara@textil-confeccion.com.co
	CIDICO	Centro de la Investigación y el Desarrollo de la Industria de la Construcción	Calle 46 No.41 -69 , Bloque 3, Escuela de Ingeniería de Antioquia- Sede de Postgrados	Itagui		cidico@eia.edu.co
	CIGRAF	Centro de Desarrollo Tecnológico para la Competitividad de la Industria de la Comunicación Gráfica- Cigraf	Cra. 4A No. 25B - 46	Bogotá	www.cigraf.org	cigraf@cigraf.org proyectos@cigraf.org
	CORASFALTOS	Corporación para la investigación y Desarrollo en Asfaltos en el sector transporte e Industrial	UIS - Sede Guatigará. Km. 2 Vía al Refugio	Piedecuesta	www.corasfaltos.org	info@corasfaltos.com
	CRTM	Corporación Centro Red Tecnológico Metalmecánico, CRTM	Calle 33A No. 14 -29	Bogotá	www.crtm.org.co	crtmbogota@yahoo.es ; crtm@hotmail.com
	CRTMED	Corporación Centro de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Sector Metalmecánico y Siderúrgico	Calle 25 Sur No.42-73	Envigado		cdtmetal@col3.telecom.com.co cdtmetal@telecom.com.co
	CORPOECO	Corporación Centro Tecnológico de la Industria Metalúrgica Eco-Eficiente	Cra. 46 No.56 -11. Ed. Torre Argos Piso 10	Medellín	http://ingenieria.udea.edu.co/grupos/ctf-ime/index.htm	ctf-ime@udea.edu.co

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y REGULATORIOS
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN E INCENTIVOS
INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES

SIN	Sigla	Nombre CDT	Dirección	Ciudad	WEB Site	E-mail
	ICIPC	Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho	Carrera 49 No. 5 Sur - 190	Medellín	www.icipc.com	icipc@icipc.com
	ICP	Instituto Colombiano de Petróleo	Autopista a Piedecuesta km. 7	Bucaramanga	www.ecopetrol.com.co	mmantill@ecopetrol.com.co aperucho@ecopetrol.com.co
Centros de Desarrollo Tecnológico. Sector Servicios	CENPACK	Centro Tecnológico del Empaque, Embalaje y Transporte	Via 40 N° 36 - 135 Centro Empresarial (Camara de Comercio de Barranquilla)	Barranquilla	www.cenpack.com	direccion@cenpack.com info@cenpack.com
	CETCO	Centro Nacional de Desarrollo Tecnológico para el sector Comercio y Servicios en Colombia	Cra. 4a. No. 19 - 85. Piso 7	Bogotá	www.cetco.com.co	jfonseca@fenalco.com.co
	Corp. Calidad	Corporación Calidad	Cra. 20 No. 90 - 40	Bogotá	www.ccalidad.com.co	ccalidad@ccalidad.com.co
	SIC-División Metrología	Superintendencia de Industria y Comercio / División de Metrología	Trasv. 40A No. 38 - 50 CAN	Bogotá	www.sic.gov.co	info@sic.gov.co
	INCUBAR COLOMBIA	INCUBAR COLOMBIA	Carrera 7 no. 48-25/27	Bogotá	www.incubarcolombia.org.co	info@incubarcolombia.org.co
Incubadoras	INNOVAR	Incubadora de Empresas de Base Tecnológica Piloto de Santafé de Bogotá	Calle 26A No. 37 - 28	Bogotá	www.innovar.org	innovar@innovar.org anaranjo@innovar.org
	PTS	Fundación Parque Tecnológico del Software	Calle 25 No. 127 -220 KM 7 vía Cali - Jamundí	Cali	www.parquesoft.com	jrestrepo@parquesoft.com
	Gestando	Gestando	Cr 11 N 92 - 15	Bogotá		libiaa_becerra@coomeva.com.co

Fuente: Maloka.

2. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN TEMAS EMPRESARIALES CON SEDE EN BOGOTÁ

Grupo	Entidad	Director	Página web	E-mail
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CONTROL ORGANIZACIONAL	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	GUILLERMO REYES	http://www.uexternado.edu.co/contaduria/cicex	cicex@uexternado.edu.co
CULTURA EMPRENDEDORA	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	GERMAN FRACICA NARANJO	http://www.unisabana.edu.co	german.fracica@unisabana.edu.co
DECISIONES DE INVERSIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FUNDACIÓN POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA	IGNACIO VELEZ PAREJA	http://www.poliгран.edu.co/decisiones	ivelez@poliгран.edu.co
GRUPO DE INVESTIGACIONES EN ADMINISTRACION Y ECONOMIA DE CADENAS DE AGRONEGOCIOS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ALEJANDRO CORTES TORRES		acotest@unal.edu.co
NEGOCIOS INTERNACIONALES	UNIVERSIDAD JAVERIANA	JUAN MARIA ANDRADE PEREZ		japerez@javeriana.edu.co
ORGANIZACIONES Y GERENCIA PUBLICA	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	ELSYLUZ BARRERA		
PEGES - PEDAGOGIA DE LA GESTION EMPRESARIAL	FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ VALBUENA		luisa_frv@yahoo.com
CULTURA CORPORATIVA Y PERDURABILIDAD EMPRESARIAL	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	OLGA LUCIA ANZOLA MORALES	http://administracion.uexternado.edu.co	visitasemp@uexternado.edu.co

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y REGULATORIOS
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN E INCENTIVOS
INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES

141

Grupo	Entidad	Director	Página web	E-mail
EMPRESA FAMILIAR	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	GONZALO EDUARDO GOMEZ BETANCOURT		gonzalo.gomez@inalde.edu.co
ESPIRITU EMPRENDEDOR Y CREACION DE EMPRESAS	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	FRANCISCO JAVIER MATIZ BULLA		emprendimiento@ean.edu.co
GICO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	GIOVANNI PEREZ ORTEGA		gperezo@unal.edu.co
GRIEGO - GRUPO INVESTIGACION EN GESTION DE ORGANIZACIONES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ROMERO		carodriquezro@unal.edu.co
GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE DIRECCION ESTRATEGICA Y ORGANIZACIONES	UNIVERSIDAD JAVERIANA	ELSA MARGARITA URIBE GONZALEZ		emuribe@javeriana.edu.co
INVESTIGACION EN ADMINISTRACION EMPRESARIAL	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	JOSE IGNACIO AGUILAR ZULUAGA	http://www.usergioarboleda.edu.co/civilizar	pascual.amezquita@usa.edu.co
TERTULIA CIDER EN DESARROLLO ALTERNATIVO Y COMPLEJIDAD	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	ALBERTO GOMEZ CRUZ	http://www.unal.edu.co	agomezcruz1@yahoo.es
GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN GESTION PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD - BIOGESTION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMINGUEZ	http://www.biogestion.unal.edu.co	ofcastellanosd@unal.edu.co
TRABAJO EMPRESA Y SOCIEDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ANITA WEIS DE BELALCAZAR		ces@bacata.usc.unal.co

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y REGULATORIOS
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN E INCENTIVOS
INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES

142

Grupo	Entidad	Director	Página web	E-mail
INNOVACION TECNOLÓGICA	UNIVERSIDAD JAVERIANA	GABRIEL ERNESTO BARRERA TAPIAS	http://espanol.groups.yahoo.com/group/in	inv_ergoeco@gruposyaho.com
CAMBIO E INNOVACION TECNOLÓGICA	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	RAFAEL GUILLERMO RICARDO BRAY	http://www.unisabana.edu.co	rafael.ricardo@unisabana.edu.co
CONOCIMIENTO INNOVACION Y COMPETITIVIDAD - CINCO	UNIVERSIDAD JAVERIANA	FLORENTIN O MALAVER RODRIGUEZ		fmalaver@javeriana.edu.co
INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	CARLOS JOSE BELLO PEREZ		
GESTION EMPRESARIAL E INNOVACION TECNOLÓGICA	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FABIOLA SAENZ BLANCO	http://www.udistrital.edu.co	geit@udistrital.edu.co
GRUPO DE INVESTIGACION EN INNOVACION Y GESTION EMPRESARIAL	COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION	LUIS HERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ		luish_r@cesa.edu.co
SISTEMAS DE CONTROL ELECTRONICA DE POTENCIA Y GESTION DE LA INNOVACION TECNOLÓGICA	UNIVERSIDAD JAVERIANA	LUIS DAVID PRIETO MARTINEZ	http://fing.javeriana.edu.co/ingenieria/	ldprieto@javeriana.edu.co
GRUPO DE ESTUDIO EN COMPETITIVIDAD ESTRATEGIA E INNOVACION - GECEI	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	FERNANDO ALEMAN REMIREZ	http://www.elistas.net/lista/grupogece/	faleman@umng.edu.co
PERDURABILIDAD EMPRESARIAL	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	CARLOS EDUARDO MENDEZ ALVAREZ	http://www.urosario.edu.co/FASE1/faen/in	inveadministracion@urosario.edu.co
HISTORIA DEL DESARROLLO EMPRESARIAL	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	CARLOS GUILLERMO TAPIAS COTE		ci.admin2@uexternado.edu.co

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y REGULATORIOS
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN E INCENTIVOS
INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES

143

Grupo	Entidad	Director	Página web	E-mail
GESTION TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA	ALVARO ANTONO ARAUJO ARIZALA	http://www.net4d.com	sui@fuac.edu.co
INTERACCION ESTRATEGICA EMPRESARIAL	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	LUIS ALEJANDRO VARGAS AVILA	http://www.uan.edu.co	alejandroprofesor@yahoo.com
OLGA RESTREPO QUINTERO	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	OLGA RESTREPO QUINTERO		bernalml@hotmail.com
GESTION Y COMPETITIVIDAD	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMAR-CA	ALEXANDER CORTES CORTES		alexkortesc@gmail.com
GESTION Y ORGANIZACIONES	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	ROBERTO GUTIERREZ POVEDA		rgp@adm.uniandes.edu.co
GESTION Y APOYO A MIPYMES	UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA	HELIO FABIO RAMIREZ ECHEVERRY		helioramirez.con@unilibrebog.edu.co
INTELIGENCIA EMPRESARIAL Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	ALVARO ENRIQUE SANCHEZ CASTRO	http://www.cun.edu.co	linea_inteligenciaempresarial@cun.edu.co
HISTORIA EMPRESARIAL	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	MARTHA CECILIA CORTES HENAO		investigaciones@ean.edu.co
SUN WU PYMES EAN	ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	EDGAR ENRIQUE ZAPATA QUERRERO		investigaciones@ean.edu.co
UNIDAD DE ESTUDIOS SOLIDARIOS	UNIVERSIDAD JAVERIANA	MIGUEL RICARDO DAVILA LADRÓN DE GUEVARA	www.javeriana.edu.co	rdavila@javeriana.edu.co

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y REGULATORIOS
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN E INCENTIVOS
INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES

144

Grupo	Entidad	Director	Página web	E-mail
HISTORIA Y EMPRESARIADO	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	CARLOS DAVILA LADRON DE GUEVARA	NO DISPONIBLE	cdl@adm.uniandes.edu.co
GESTION PUBLICA	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	MANUEL RODRIGUEZ BECERRA	NO DISPONIBLE	mrb@adm.uniandes.edu.co
GRUPO DE INVESTIGACION EN COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA COLOMBIANA - GICIC	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	JAVIER ARTURO ORJUELA CASTRO	www.udistrital.edu.co	centroi@udistrital.edu.co
FORMACION EMPRESARIAL	FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	bherrera@fulk.edu.co
SABANA COMPETITIVA	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	ignacio.gomez@unisabana.edu.co
FAEN	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	invefaen@urosario.edu.co
LABORATORIO DE INVESTIGACION EN ESTRATEGIA, ESTRUCTURA Y DECISIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	lieed@currie.fce.unal.edu.co
BIONEGOCIOS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	cvargas@unal.edu.co
CORPORACION CENTRO DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO	CENTRO RED TECNOLOGICO METALMECANICO	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	cdmetal@col3.telecom.com.co
GRUPO DE INVESTIGACION EN GESTION INDUSTRIAL - GEGI	UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	dklenatic@ucatolica.edu.co

Grupo	Entidad	Director	Página web	E-mail
CENTRO TECNOLÓGICO PARA LAS INDUSTRIAS DE CALZADO, CUERO Y AFINES - CEINNOVA	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	ING. ALVARO ROJAS H.	www.ceinnova.org.co	ceinnova@ceinnova.org.co
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE LA BIOTECNOLOGIA Y LA PRODUCCIÓN LIMPIA - CORPOBID	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	DAVID F. CALA HEDERICH	www.corpobid.com	corpobid@cablenet.co
CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL	INSTITUCION DE COMPONENTE TECNOLÓGICO	ADRIANA SENIOR MOJICA	www.cci.org.co	cci@cablenet.co

Fuente: Maloka.

3. PREMIO MIPYME

DECRETO 1780 DE 2003	Por este decreto se crea el Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes.
RESOLUCIÓN 1022 DE 2004 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	Establece los requisitos mínimos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para clasificar dentro de las categorías de micro, pequeñas y medianas empresas, así como las actividades de dirección, convocatoria, coordinación y características del Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes.
Mayores informes	www.mincomercio.gov.co

4. CONVENIOS DISTRITALES RELACIONADOS CON LA INNOVACIÓN

Convenio con COLCIENCIAS	La Alcaldía Mayor a través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, firmó un convenio con Colciencias que busca hacer de Bogotá una ciudad líder en la implementación de Planes de Mejoramiento Productivo e Innovación. Con este convenio serán apoyados y financiados proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico que conlleven la mejora productiva de las micro, pequeñas y medianas empresas de Bogotá y se contribuirá a la consolidación del Sistema Regional de Innovación, además de crear escenarios que faciliten la gestión del conocimiento y la innovación de los actores del Sistema Regional de Innovación Distrital
Convenio con MALOKA	Convenio con Maloka para adelantar programas de innovación empresarial, orientados al mejoramiento de productos, procesos y gestión de las empresas.
Mayores informes	www.desarrolloeconomico.gov.co Dirección de Competitividad Bogotá Región. Tel. 3693757

C. PRIVILEGIOS DE MERCADO

1. MINCOMERCIO - RED COLOMBIANA DE CENTROS DE SUBCONTRATACIÓN

Entidad ejecutora	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Objetivo	La red colombiana de centros de subcontratación busca contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las empresas colombianas, gestionando y articulando la oferta y la demanda de bienes y servicios y tecnología en el ámbito local, nacional e internacional. Cada Centro de Subcontratación es un foco de información, promoción y puesta en contacto para asociar a empresas contratistas, subcontratistas y proveedores en la esfera de la subcontratación industrial, con el propósito de aprovechar en forma óptima la capacidad manufacturera de las industrias afiliadas y mejorar los niveles de competitividad.

Bienes o servicios ofrecidos	La red trabaja generando espacios de negocios a través de: Ferias Salones de proveedores Seminarios Misiones Desarrollo de proveedores
Población objetivo	Empresas colombianas, ya sean contratistas, subcontratistas o proveedoras.
Cobertura en Bogotá	Cámara de Comercio de Bogotá Asociación Colombiana de Ingenieros ACIEM Asociación de Entidades del Sector Eléctrico ASESEL
Condiciones de acceso	Inscripción en el centro de subcontratación de la Cámara de Comercio de Bogotá
Criterios de elegibilidad	Empresas PYMES con niveles tecnológicos y de desarrollo de productos apropiados de acuerdo con las necesidades de las grandes empresas.
Información adicional	Doctor Ricardo Lozano Pardo. Director Mipymes. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Carrera 13 No. 28-01 piso 4º Bogotá Teléfono: 6067676 ext. 1230 Bogotá Correo electrónico: rlozano@mincomercio.gov.co
Fuente: DNP. Manual de Oferta Institucional del Gobierno Nacional hacia las Entidades Territoriales. Bogotá. Septiembre de 2007.	

2. MINCOMERCIO - PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES PDP

Entidad ejecutora	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Dirección de Mipymes
Objetivo	Incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas – Mipymes nacionales, brindándoles oportunidades para el desarrollo empresarial y acceso a mercados, a través de la consolidación o creación de redes de proveedores entre grandes empresas y las Mipymes, a fin de lograr relaciones comerciales estables con las grandes empresas establecidas en Colombia.

<p>Bienes servicios ofrecidos</p>	<p>o El PDP es un instrumento de promoción para apoyar la articulación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas a las cadenas productivas de la gran empresa (empresas, cliente, núcleo o tractoras), demandante de bienes y servicios, a través del desarrollo de cadenas de proveedores eficientes y competitivas. Este instrumento está concebido para:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Apoyar con recursos no reembolsables, vía Fomipyme, la implementación de programas o proyectos de desarrollo de proveedores, que se formulen a partir de la demanda de empresas grandes. o Suministrar por parte de la Dirección de Mipymes una guía metodológica para las grandes empresas que deseen incursionar en la implementación de programas de desarrollo de proveedores, la cual les será suministrada previa solicitud a la Dirección de Mipymes. o Promover la formación de una masa crítica de consultores en desarrollo de proveedores. o Propender por una mayor interacción universidad-industria y los agentes del sistema nacional de innovación, a fin de propiciar asistencia técnica y flujo de conocimiento a las Mipymes. o Apoyar el desarrollo de seminarios, eventos y talleres de sensibilización y difusión de experiencias sobre las ventajas y potencialidades originadas por la implementación de PDP en las grandes empresas.
<p>Población objetivo</p>	<p>Mipymes situadas en las regiones de influencia de las grandes empresas interesadas en desarrollar cadenas de proveedores eficientes y competitivas.</p>
<p>Condiciones de acceso</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Las grandes empresas que deseen obtener la guía metodológica de desarrollo de proveedores deben solicitarla a la Dirección de Mipymes, mediante comunicación escrita, en la que se justifique la aplicación específica en un programa o proyecto que se esté implementando o se vaya a implementar. o Para acceder a los recursos del Fomipyme, las empresas

	deben cumplir los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en el Manual de Operaciones del Fondo y los términos de referencia de cada una de las convocatorias realizadas por el Fondo, para lo cual deberán consultar la página web: www.mincomercio.gov.co , link Fomipyme.
Criterios de elegibilidad	Para acceder a la guía metodológica de desarrollo de proveedores los interesados deben: <ul style="list-style-type: none"> o Estar implementando o se vaya a implantar un programa de desarrollo de proveedores. o En la solicitud los empresarios deben realizar una descripción del programa, que incluya entre otros datos el objetivo, localización geográfica, empresas participantes, resultados esperados, etc.
Mayores informes	Doctor Ricardo Lozano Pardo. Director Mipymes. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Carrera 13 No. 28-01 piso 4º Bogotá Teléfono: 6067676 ext. 1230 Bogotá Correo electrónico: rlozano@mincomercio.gov.co
Fuente: DNP. Manual de Oferta Institucional del Gobierno Nacional hacia las Entidades Territoriales. Bogotá. Septiembre de 2007.	

3. CONTRATOS PÚBLICOS PREFERENCIALES PARA MIPYMES

Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993	Artículo 12.- De la promoción del desarrollo. En los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 13 y en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones para que en desarrollo de los
---	--

	<p>procesos de selección cuyo valor se encuentre por debajo de 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de que el Gobierno Nacional pueda establecer cuantías diferentes para entidades en razón al tamaño de su presupuesto, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las Mipymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sido determinado en el reglamento por el Gobierno Nacional. En todo caso la selección se hará de acuerdo con las modalidades de selección a que se refiere la presente ley.</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5º y 6º de la presente ley, para que las Mipymes departamentales, locales o regionales puedan participar en las convocatorias a que se refiere el inciso anterior, deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia.</p> <p>(...)</p> <p>Parágrafo 2º. El Gobierno adoptará medidas que obliguen la inclusión en los pliegos de condiciones, de la subcontratación preferente de las Mipymes en la ejecución de los contratos, cuando a ello hubiere lugar, y establecerá líneas de crédito blando para la generación de capacidad financiera y de organización de los proponentes asociados en Mipymes.</p> <p>(...)”.</p> <p>Nota: Ya existe una propuesta de reglamentación de este artículo que está en la Oficina Jurídica de la Presidencia.</p>
<p>Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004: Ley Mipymes</p>	<p>Artículo 12. Concurrencia de las Mipymes a los mercados de bienes y servicios que crea el funcionamiento del Estado. Con el fin de promover la concurrencia de las micro, pequeñas y medianas empresas a los mercados de bienes y servicios que crea el</p>

	<p>funcionamiento del Estado, las entidades indicadas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 o de la ley que la modifique, consultando lo previsto en esa ley y en los convenios y acuerdos internacionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollarán programas de aplicación de las normas sobre contratación administrativa y las concordantes de ciencia y tecnología, en lo atinente a preferencia de las ofertas nacionales, desagregación tecnológica y componente nacional en la adquisición pública de bienes y servicios. 2. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden. 3. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a las micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto. 4. Las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las Mipymes nacionales. <p>Parágrafo. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta.</p>
<p>Directiva 007 de 2007 del Alcalde Mayor de Bogotá: Democratización de la Contratación en Bogotá D.C.</p>	<p>Fundamento Legal: Inciso 2º del Artículo 13 de la Constitución Política Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 9º de la Ley 905 de 2004. Ley 816 de 2003 Decreto 777 de 1992 Sentencia de la Corte Constitucional T-724 de 2003.</p>

4. EXPOPYME

<p>Qué es?</p>	<p>Expopyme es un programa dirigido a las pequeñas y medianas empresas, el cual otorga apoyo dirigido a posicionar productos en el mercado extranjero.</p> <p>El Gobierno Nacional, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Exportador, pone a disposición del pequeño y mediano empresario colombiano, un innovador programa de desarrollo denominado EXPOPYME, el cual otorga a las PYMES un apoyo integral y dirigido para posicionar exitosamente sus productos en los mercados extranjeros.</p> <p>EXPOPYME es un programa fruto del acuerdo de todas las instituciones nacionales que se mueven en el ámbito de la promoción del comercio exterior: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, PROEXPORT COLOMBIA, ACOPI, BANCOLDEX, diferentes GREMIOS, UNIVERSIDADES y CONFECAMARAS.</p> <p>EXPOPYME busca promover el desarrollo de nuevos productos, procesos productivos y métodos de gestión destinados a la exportación, a través de metodologías e instrumentos de apoyo diseñados por el programa.</p>
<p>Objetivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Identificación de las brechas de la empresa con miras a atender la demanda internacional. ○ Implementación de procesos de mejora para cubrir las necesidades de las empresas, a través de una preparación adecuada para cumplir con la demanda. ○ Diseño e implementación del plan exportador de las empresas seleccionadas.
<p>Operadores en Bogotá</p>	<p>Para garantizar una cobertura nacional y el desarrollo efectivo de las diferentes etapas del programa, EXPOPYME trabaja de la mano de diferentes universidades, quienes se encargan de brindar a las</p>

	<p>empresas el acompañamiento continuo para el diseño exitoso del PLAN EXPORTADOR.</p> <p>Actualmente se encuentran participando activamente en el programa los siguientes centros educativos en Bogotá:</p> <p>Universidad del Rosario</p> <p>Universidad Externado de Colombia</p> <p>Proexport pone a disposición de las empresas que participen en EXPOPYME la asesoría de consultores profesionales designados por las universidades para el desarrollo del programa, formados especialmente para asistir a las PYMES durante todo el proceso, brindando la infraestructura de servicios necesaria para el buen desarrollo del mismo.</p>
	<p>Para hacer parte del programa Expopyme es necesario diligenciar la solicitud de inscripción al programa.</p> <p>Mediana empresa:</p> <p>Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores.</p> <p>Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) Salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>Pequeña empresa:</p> <p>Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores. Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes</p> <p>Las empresas que se encuentran interesadas en formar parte activa deben, inicialmente, diligenciar un formato de solicitud de inscripción al programa EXPOPYME, el cual será evaluado por el</p>

	<p>Comité de Selección de empresas regionales y los consultores del programa quienes realizarán una visita a su empresa para su definitiva aprobación.</p> <p>Diligencie completamente la solicitud de inscripción y envíela al fax No. 3364484 de Bogotá o a la Calle 28 No. 13A-15 Piso 35 Programa Expopyme.</p>
Mayores informes	Bogotá: Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 35. Programa Expopyme.

5. ZONAS FRANCAS

<p>Ventajas Generales</p>	<p>La inserción de las unidades económicas en zonas francas puede constituir un incentivo importante por los beneficios o ventajas que se derivan de su régimen jurídico.</p> <p>En términos generales, los usuarios industriales de bienes instalados dentro de las zonas francas industriales no están obligados a reintegrar al mercado cambiario las divisas obtenidas en sus ventas de bienes al mercado externo o en la introducción de mercancía al territorio aduanero nacional, pero podrán canalizar a través de dicho mercado las divisas que requieran para atender sus gastos en moneda legal o extranjera.</p> <p>Los usuarios pueden obtener financiación para comprar mercancías de parte de sus proveedores, de los intermediarios del mercado cambiario y de entidades financieras del exterior, sin necesidad de constituir depósito. Sin embargo, el endeudamiento externo sí debe ser debidamente informado al Banco de la República, de acuerdo con las normas cambiarias generales. Igualmente, las divisas relacionadas con inversiones internacionales deben canalizarse por el mercado cambiario. Finalmente, las importaciones y exportaciones de bienes y servicios que realicen con residentes en el país pueden pagarse en divisas o en moneda legal colombiana.</p>
--------------------------------------	--

<p>Incentivos en materia fiscal</p>	<p>Tarifa única del 15% del impuesto sobre la renta para todos los usuarios de Zonas Francas, exceptuando a los Usuarios Comerciales, quienes pagan la tarifa general de renta.</p> <p>-Exención total de impuestos en los giros al exterior (impuesto de remesas).</p> <p>-Exención del pago de tributos aduaneros por la introducción de bienes del exterior, mientras estén dentro de la zona franca; éstos sólo se causan si se introducen definitivamente al territorio nacional.</p> <p>-Posibilidad de nacionalización de los bienes fabricados en la zona franca utilizando la subpartida arancelaria del bien final y pagando tributos sobre el valor agregado de los insumos extranjeros, o nacionalizando las materias primas antes de ingresar al proceso productivo por su propia partida arancelaria.</p> <p>-Se considera exenta del Impuesto sobre la ventas, IVA, la venta realizada desde el resto del territorio nacional a los usuarios de las zonas francas cuando se trata de bienes terminados, materias primas e insumos que se encuentren en el territorio colombiano, cuando estos bienes van a ser utilizados en procesos de producción propios del objeto social de los usuarios industriales de la zona franca a la cual se introducen, o se destinan luego a la exportación. Estos beneficios no aplican cuando los bienes se introduzcan en zona franca para procesos temporales de perfeccionamiento pasivo.</p> <p>-Las Zonas Francas propiamente dichas están exentas del pago de impuestos, contribuciones, gravámenes y renta de carácter nacional con excepción del impuesto nacional sobre ventas, de conformidad con las normas que regulan la materia. (artículo 212º estatuto tributario).</p>
--	---

	<p>-Los usuarios de las Zonas Francas están exentos del impuesto de renta y complementarios, correspondiente a los ingresos que obtengan en el desarrollo de las actividades industriales realizadas en la Zona, siempre que cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley 109 de 1985 y demás normas que la desarrollen. (artículo 213 del Estatuto Tributario).</p>
<p>Incentivos en materia cambiaria</p>	<p>-Para los usuarios industriales de bienes, existe libertad de reintegrar o no al mercado cambiario las divisas que obtengan los usuarios de zonas francas por sus ventas a mercados externos u otras operaciones cambiarias.</p> <p>-Posibilidad de obtener financiación de parte de proveedores, intermediarios del mercado cambiario y entidades financieras del exterior para comprar mercancías, sin necesidad de constituir depósito ante el Banco de la República.</p> <p>-Para los usuarios industriales de bienes, la posibilidad de pagar importaciones y exportaciones de bienes y servicios que se realicen entre residentes en Colombia y los usuarios industriales de zonas francas en divisas o en moneda legal colombiana.</p>
<p>Incentivos en materia de trámites</p>	<p>-Libertad de introducción de bienes y servicios a la zona franca, sin licencias de importación, excepto si se trata de armas, explosivos o sustancias controladas.</p> <p>-Posibilidad de ingresar mercancías extranjeras, nacionalizadas y mercancías nacionales para almacenamiento temporal, por lo general con la sola autorización del usuario operador de la zona franca, sin tener que adelantar el trámite aduanero nacional.</p> <p>-Posibilidad de retirar temporalmente las materias primas para procesamiento parcial fuera de la zona franca.</p> <p>-Facilidad de manejo de inventarios y operaciones logísticas, entre</p>

	<p>zonas francas portuarias fronterizas y portuarias interiores.</p> <p>-Posibilidad de que los bienes de capital introducidos para participar en el proceso de producción no estén sujetos al pago de ningún tributo mientras estén en zona franca y puedan ser retirados para reparación y mantenimiento.</p> <p>-Permite la salida transitoria al resto del territorio aduanero nacional, de mercancías introducidas a la zona franca, sin que se genere el pago de tributos aduaneros, hasta por seis meses, cuando se trata de materias primas e insumos, y bienes intermedios por parte de usuarios industriales de zonas francas cuando dicha salida se requiera para realizar parte del proceso industrial.</p> <p>-Posibilidad de que maquinaria y equipo puedan salir hasta por tres meses de la zona franca al resto del territorio nacional, cuando dicha salida se requiera para su revisión, mantenimiento o reparación, previa la constitución de una garantía.</p>
--	--

Fuente: V.M. Moncayo. Documento sobre democratización de la actividad productiva elaborado para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Abril, 2008.

6. PLAN VALLEJO

<p>Incentivos para la promoción de exportaciones</p>	<p>Como es bien conocido, este programa tiene más de cuarenta años de funcionamiento exitoso como instrumento de promoción de exportaciones.</p> <p>En virtud de dicho programa los productores, exportadores o comercializadores pueden solicitar autorización a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para tener acceso a un programa con un cupo de importaciones para introducir al país bienes de capital, repuestos, bienes intermedios, insumos y materias primas, con exención total o parcial del arancel y del</p>
---	---

	<p>Impuesto a las Ventas -IVA- y acceder a un sistema simplificado de importación especial. Para acceder a este beneficio, es necesario que los bienes importados sean utilizados en la producción de bienes o servicios destinados total o parcialmente a la exportación de bienes o de servicios.</p> <p>Los beneficios del Plan Vallejo son, por lo tanto, la economía de tiempo pues la aprobación de un cupo global significa que las importaciones sean automáticas sin necesidad de registro ni licencia previa de importación; la agilidad en los trámites aduaneros; la economía que representa la exención parcial o total de tributos aduaneros (aranceles) e Impuesto a las Ventas IVA, y la no obligación de constituir garantías de cumplimiento en las operaciones de importación temporal.</p>
--	--

Fuente: V.M. Moncayo. Documento sobre democratización de la actividad productiva elaborado para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Abril, 2008.

7. LA VENTANILLA ÚNICA Y EL FORMULARIO ÚNICO DE COMERCIO EXTERIOR

Administración y módulos	<p>Estos instrumentos ya se han puesto en marcha en virtud de lo dispuesto por el Decreto 4149 de 2004 y tienen la misma o similar significación del Registro único empresarial, pero obviamente para los fines de la perspectiva de facilitar el esquema de exportaciones. En efecto, la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, es administrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y está soportada en medios electrónicos. Es una herramienta tecnológica en la red Internet que cuenta con tres módulos: Importaciones, Exportaciones y Formulario Único de Comercio Exterior -FUCE- mediante los cuales se garantiza la seguridad tecnológica y jurídica de los diferentes trámites al integrar la firma digital. Adicionalmente, permite el pago electrónico en línea, buscando de esta manera agilizar también este trámite.</p>
---------------------------------	---

Fuente: V.M. Moncayo. Documento sobre democratización de la actividad productiva elaborado para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Abril, 2008.

8. PROMOCIÓN DE MERCADOS.

<p>Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004: Ley Mipymes</p>	<p>Artículo 14. Promoción. Las entidades públicas del orden nacional y regional competentes, los departamentos, municipios y distritos promoverán coordinadamente, la organización de ferias locales y nacionales, la conformación de centros de exhibición e información permanentes, y otras actividades similares para dinamizar mercados en beneficio de las Mipymes.</p>
<p>Distrito Capital – Sector Desarrollo Económico</p>	<p>1. Feria de las Colonias. Multisectorial. Corferias. Mes de julio. La Feria de las Colonias es, hoy por hoy, uno de los eventos comerciales y culturales de mayor importancia en el país, por cuanto más de 650 expositores de todas las regiones de Colombia se concentran en un sólo lugar, siendo visitada a diario aproximadamente por 10.000 personas de las diferentes regiones del país, residentes en la capital y zonas cercanas. La participación de Bogotá es liderada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el IPES. Sectores promocionados por Bogotá: sectores de alimentos, artesanías (en madera, joyería, bisutería, cerámica y fibras naturales), confecciones y marroquinería; con capacidad de producción suficiente para responder a los requerimientos de la demanda.</p> <p>2. Círculo de la Moda (para Mipymes de sectores de textiles y confecciones, cueros, calzado y marroquinería, joyería y bisutería). Corferias. Mes de junio. Liderada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.</p> <p>3. Convenio Corferias. Analiza las oportunidades de negocio en los niveles nacional e internacional para los distintos sectores de la economía distrital, que oriente sobre tendencias a los empresarios en el mercado global. Facilita a los nuevos empresarios de Bogotá, contactos nacionales e internacionales para la consecución de negocios, mediante eventos feriales y ruedas de negocios, mejorando su capacidad de respuesta frente a las oportunidades y exigencias de negocios en los ámbitos nacional e internacional. Lo lidera la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.</p>

D. OTROS SERVICIOS:

1. MINCOMERCIO - PROGRAMA NACIONAL DE MINICADENAS PRODUCTIVAS

Entidad ejecutora	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Objetivo	Fomentar y desarrollar clusters o núcleos empresariales con potencial de desarrollo y construcción de tejido social, que respondan a productos de vocación regional/local, mediante estrategias de asociatividad y empresariedad.
Bienes o servicios ofrecidos	<ul style="list-style-type: none"> ○ Sensibilización a la conceptualización y metodología de minicadenas. ○ Apoyo a las instituciones ejecutoras de proyectos de minicadenas. ○ Conformación y fortalecimiento de las mesas de concertación de las minicadenas. ○ Promoción y apoyo para la presentación de proyectos al Fomipyme. ○ Gestión para la consecución de recursos para el desarrollo de proyectos de minicadenas.
Población objetivo	Micro y pequeños empresarios rurales y/o urbanos que dependan tanto de la economía formal como de la informal, mujeres cabeza de familia, comunidades desplazadas, entre otros.
Condiciones	Identificar productos regionales y que sus derivados o procesados tengan una opción de mercado definida.
Procedimientos	Manifestar interés para atender una minicadena determinando las necesidades de apoyo que involucren una gestión integral para su fortalecimiento y consolidación.
Criterios de elegibilidad	<p>Los proyectos deben:</p> <p>Tener una alta composición de micro o pequeñas unidades productivas.</p> <p>Responder a una vocación regional.</p> <p>Estar conformados por empresas de proyección económica y acumulación.</p> <p>Contener ingredientes de innovación en algún componente de la cadena</p>

	Aprovechar los factores de producción regionales Tener productos con posibilidades de comercialización.
Mayores informes	Doctor Antonio Ballesteros Sedán. Asesor. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Calle 28 No. 13 A 15 Edificio Bancafé piso 4º. Bogotá. Teléfono: 6067676 ext. 1230 Bogotá Correo electrónico: aballesteros@mincomercio.gov.co
Fuente: DNP. Manual de Oferta Institucional del Gobierno Nacional hacia las Entidades Territoriales. Bogotá. Septiembre de 2007.	

2. FIDUCOLDEX

Naturaleza jurídica	<p>La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, es una sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, adscrita al Ministerio de Comercio Exterior y filial del Banco de Comercio Exterior BANCOLDEX; constituida mediante escritura pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>Son accionistas de FIDUCOLDEX, BANCOLDEX, los gremios de exportadores representados por ACICAM, ASOCONFECCIÓN, ASOCAÑA, ANALDEX, ANDIGRAF, ACUANAL, CONALGODON, AUGURA y ACOPLÁSTICOS, y las Cámaras de Comercio de Bogotá, Calí, Barranquilla, Medellín y Bucaramanga.</p>
Objeto	El Objeto social de FIDUCOLDEX , es la celebración de contratos de fiducia mercantil en todos sus aspectos y modalidades, y la realización de todas las operaciones, negocios, actos, encargos y servicios propios de la actividad fiduciaria, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y del Código de Comercio y las demás normas complementarias o concordantes, o las que las adicionen o sustituyan.

Servicios	<p>Fiducia de inversión:</p> <p>La fiducia de inversión consiste en la administración de recursos líquidos, buscando optimizar la rentabilidad de los mismos.</p> <p>FIDUCOLDEX OFRECE:</p> <p>Los recursos que entrega el cliente son manejados en forma individual, separados de los otros fideicomisos. Se realiza una programación de los flujos de caja, para tener claridad en la disponibilidad de los recursos.</p> <p>Los títulos en los cuales se invierten los recursos son establecidos por Fiducoldex, por el cliente o por los dos.</p> <p>Fiducia de garantía:</p> <p>Si una persona natural o jurídica requiere financiar sus actividades, y su entidad de crédito le exige garantías, tiene la posibilidad de conformar con algunos de sus activos un patrimonio autónomo en Fiducoldex, para que éste sirva de garantía. La construcción de un patrimonio autónomo implica la transferencia de un bien a un título de fiducia mercantil.</p> <p>FIDUCOLDEX OFRECE:</p> <p>Previo a la constitución del patrimonio autónomo, se solicita un avalúo comercial del bien a transferir, por cuenta del cliente.</p> <p>Posteriormente se define un margen de cobertura entre crédito y garantía, el cual debe contar con la aceptación del acreedor.</p> <p>El contrato de fiducia de garantía se realiza mediante escritura pública. Luego de cumplidos los trámites, quien transfirió el bien, puede solicitarle a Fiducoldex la emisión de los certificados de garantía a favor de los acreedores.</p>
------------------	--

	<p>Fiducia de Administración y pagos:</p> <p>Con frecuencia las entidades privadas y públicas requieren hacer unos pagos por concepto tales como nóminas, cancelación de cuentas por pagar y otros. Estas son actividades rutinarias que exigen un importante operativo y una especialización, que permitan realizar los pagos en forma oportuna y segura a los beneficiarios. Estas funciones se pueden delegar en Fiducoldex a través de una fiducia de administración y pagos.</p>
	<p>Fiducia de insumos:</p> <p>Es un mecanismo para hacer uso de las economías de escala a través de la compra de insumos por volumen, logrando una mejor posición negociadora frente a los proveedores y garantizar de esta manera una mayor competitividad en la comercialización del producto final.</p> <p>FIDUCOLDEX OFRECE:</p> <p>Reunir a pequeños y medianos industriales con el objeto de canalizar sus dineros, los cuales pueden provenir de créditos o de recursos propios.</p> <p>La administración eficiente de los dineros de los exportadores individuales o grupos de exportadores, para la adquisición de la materia prima necesaria para la producción o adecuación de bienes y servicios destinados al mercado internacional.</p>

	<p>Fiducia de liquidez antes de embarque:</p> <p>Es un mecanismo que facilita, en un proceso de compraventa con un comprador en el exterior, la obtención de liquidez por parte del exportador, en el período comprendido entre la firma del contrato y el embarque de la mercancía.</p> <p>FIDUCOLDEX OFRECE:</p> <p>La credibilidad que le genera tanto a los bancos nacionales e internacionales, como a los compradores de bienes y servicios, el adelantar negocios que serán profesionalmente manejados por una fiduciaria adscrita al Ministerio de Comercio Exterior.</p> <p>La garantía de la destinación exclusiva de los recursos, al pago de los insumos necesarios para adelantar el proceso productivo.</p> <p>Fiducia de apertura de mercados:</p> <p>Es un mecanismo que persigue unir diferentes exportadores, logrando economías de escala, con el fin de adelantar la apertura de mercados en el exterior para la comercialización de sus productos.</p> <p>FIDUCOLDEX OFRECE:</p> <p>La facilitación y el refuerzo de la labor exportadora, especialmente en tiempos de crisis económica a nivel mundial.</p> <p>Mediante este instrumento contribuye a generar las condiciones necesarias para posicionar paulatinamente productos de exportación en el exterior.</p> <p>El servicio integral de todo el sistema de comercio exterior al exportador, quien podrá disponer de los beneficios financieros que ofrecen Bancoldex y Segurexpo y los no financieros que ofrecen Proexport y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>
--	---

	<p>Fiducia de Administración de facturas:</p> <p>Busca la consecución de recursos de liquidez para el exportador, mediante el otorgamiento de certificados de garantía fiduciarios en las entidades financieras, cuyo respaldo son las facturas originadas en ventas a crédito a compradores nacionales o extranjeros, las cuales son entregadas a la Fiduciaria para su administración y recaudo.</p> <p>FIDUCOLDEX OFRECE:</p> <p>La obtención de liquidez a un menor costo, de manera que el exportador asegure los recursos necesarios para darle continuidad a su ciclo productivo.</p> <p>La permanencia en el mercado, al asegurarle en forma constante el suministro de los bienes a sus clientes.</p> <p>La posibilidad de realizar las negociaciones en unos términos más amplios en cuanto a plazo de pago se refiere, con el beneficio del seguro frente a la cartera.</p> <p>La conservación del cupo de endeudamiento con el sistema financiero, al utilizar este esquema operativo como fuente de financiación.</p>
Mayores informes	<p>Calle 28 N° 13-A-15 Piso 37</p> <p>Bogotá D.C Colombia</p> <p>PBX:. 571 3275500 Fax 571 5611776</p> <p>Correo electrónico: www.fiducoldex.gov.co</p> <p>email:fiducoldex@fiducoldex.com.co</p>

3. FONADE

<p>Portafolio de servicios de interés para Mipymes</p>	<p>1) Gerencia de Proyectos</p> <p>La gerencia de proyectos ofrece a los sectores público y privado un servicio idóneo de gerencia que garantiza la calidad en la ejecución de sus proyectos y la entrega oportuna de los resultados esperados. Esta línea de servicios contribuye a que las entidades dirijan sus mayores esfuerzos a la planeación y diseño de políticas propias de su función social. Mediante convenios, las entidades trasladan a FONADE la gestión técnica, administrativa, jurídica y financiera para el desarrollo de sus programas y proyectos, garantizando su ejecución.</p> <p>La Gerencia de Proyectos puede canalizar recursos de diferentes fuentes, y manejar cada uno de éstos con la independencia requerida. También puede aplicarse a cualquiera de las fases del proyecto-preparatoria, de ejecución o de evaluación y liquidación- o a actividades específicas de alguna de ellas.</p> <p>La gerencia de proyectos cuenta con 3 fases que son negociación, planeación y ejecución, y liquidación</p> <p>2) EVALUACIÓN DE PROYECTOS</p> <p>Brinda a los clientes servicios de asesoría financiera, estructuración financiera de proyectos y estructuración integral de proyectos, esta última es el conjunto de actividades y estudios que se deben realizar para determinar el mejor esquema bajo el cual un proyecto se pueda llevar a cabo a nivel técnico, financiero, legal, institucional y operacional, de esta forma, el proyecto se promociona para lograr la vinculación de inversionistas públicos y privados, tanto para su financiación como para su ejecución.</p> <p>Con la evaluación de proyectos, FONADE brinda soporte técnico a las entidades públicas o privadas para agilizar la toma de decisiones sobre la viabilidad de los proyectos que les sean presentados para la consecución</p>
---	--

de recursos. Evita así el desgaste administrativo que implica la recepción de la información, su revisión, clasificación, evaluación y aprobación, garantizando de esta manera la asignación de los recursos para los proyectos viables.

Servicios:

- Definición de criterios para la evaluación de proyectos.
- Diseño de metodología para evaluación eficiente de múltiples proyectos.
- Diseño de esquema para optimización de asignación de recursos disponibles para los proyectos elegidos.

3) ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

Con esta línea de servicio se busca apoyar la promoción y viabilización de los proyectos de los sectores público y **privado** a través de la realización de estudios donde se planteen y analicen diferentes alternativas desde todos los aspectos, para finalmente, identificar aquellas que cumplan con las condiciones del proyecto en todos sus componentes y que permita la consecución de los recursos necesarios en las distintas etapas tanto de preinversión como de desarrollo y operación.

Servicios:

- Asesoría financiera integral.
- Estructuración financiera de proyectos (Estructura capital-deuda óptimo, Plazos y condiciones).
- Estructuración integral de proyectos (Estructura legal, técnica, institucional, operacional, financiera, ambiental).
- Estudios de Prefactibilidad y factibilidad.
- Venta de acciones y/o la venta de activos gubernamentales.
- Diseño de instrumentos financieros adecuados a cada proyecto.
- Diseño de estrategias para la consecución de recursos financieros para empresas y proyectos.
- Realización de Estudios para proyectos con modalidad Project Finance.
- Determinación de las condiciones de viabilidad de los proyectos a través

	de la realización de estudios multidisciplinarios. • Estructuración de empresas regionales de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado, Gas natural, Energía Eléctrica, etc.
Promoción de proyectos de desarrollo turístico	El Decreto 961 de 2005 autoriza a Fonade a asociarse con personas privadas o constituir cualquier tipo societario con el fin de promover, fomentar y ejecutar proyectos de desarrollo turístico con beneficios económicos y sociales. Límite de inversión: El límite máximo de recursos que Fonade puede destinar como aporte de capital en empresas no podrá ser superior al 25% de su patrimonio total. La participación máxima por empresa no puede superar el 49% del valor patrimonial de las empresas beneficiarias del aporte de capital, salvo que la Junta Directiva por unanimidad de sus miembros, apruebe una participación superior.
Mayores informes	www.fonade.gov.co

2.4. DE REGLAMENTACIÓN

Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004: Ley Mipymes. Incentivos Parafiscales	<i>Estímulos a la creación de empresas.</i> Los aportes parafiscales destinados al Sena, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, a cargo de las micro, pequeñas y medianas empresas que se constituyan e instalen a partir de la promulgación de la presente ley, serán objeto de las siguientes reducciones: 1. Setenta y cinco por ciento (75%) para el primer año de operación. 2. Cincuenta por ciento (50%) para el segundo año de operación; y 3. Veinticinco por ciento (25%) para el tercer año de operación. (Artículo 43)
Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004: Ley Mipymes.	"Registro único de las Mipymes. Con el propósito de reducir los trámites ante el Estado, el registro mercantil y el registro único de proponentes se integrarán en el Registro Único Empresarial, a cargo de las Cámaras de Comercio, el cual tendrá validez general para todos los trámites, gestiones y obligaciones, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones especiales sobre materias tributarias, arancelarias y

<p>Registro Único de las Mipymes</p>	<p>sanitarias.</p> <p>Atendiendo criterios de eficacia, economía, buena fe, simplificación y facilitación de la actividad empresarial, la Superintendencia de Industria y Comercio, regulará la organización y funcionamiento del Registro Unico Empresarial, garantizando que, específicamente, se reduzcan los trámites, requisitos, e información a cargo de las micro, pequeñas y medianas empresas, y que todas las gestiones se puedan adelantar, además, por internet y otras formas electrónicas. (Artículo 11)</p> <p>Este sistema que no sólo agiliza y flexibiliza trámites, sino que elimina los innecesarios, y que ya ha sido organizado por la Superintendencia de Industria y Comercio en conjunción con las Cámaras de Comercio, es un importante aliciente para la constitución, organización y funcionamiento de las nuevas unidades económicas o de las que se apoyen y fortalezcan.</p>
<p>Decreto 3667 de 2004:</p> <p>Formulario Único e Integrado de Aportes a la Seguridad Social</p>	<p>Este formulario en cuanto agiliza los trámites representa también un incentivo para cualquier actividad empresarial o económica.</p>
<p>LEY 1014 DE 2006: (26 de enero)</p> <p>Ley de Fomento a la Cultura del Emprendimiento</p>	<p>Artículo 22. <i>Constitución nuevas empresas.</i> Las nuevas sociedades que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley, cualquiera que fuere su especie o tipo, que de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, tengan una planta de personal no superior a diez (10) trabajadores o activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se constituirán con observancia de las normas propias de la Empresa</p>

	<p>Unipersonal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VIII de la Ley 222 de 1995. Las reformas estatutarias que se realicen en estas sociedades se sujetarán a las mismas formalidades previstas en la Ley 222 de 1995 para las empresas unipersonales.</p> <p>Parágrafo. En todo caso, cuando se trate de Sociedades en Comandita se observará el requisito de pluralidad previsto en el artículo 323 del Código de Comercio.</p> <p>DECRETO 4463 DE 2006. Reglamenta el artículo 22 de la Ley 1014: Establece que pueden constituirse sociedades comerciales unipersonales, de cualquier tipo o especie, excepto comanditarias; o sociedades comerciales pluripersonales de cualquier tipo o especie, siempre que al momento de su constitución cuenten con diez (10) o menos trabajadores o con activos totales, excluida la vivienda, por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, mediante documento privado, y les señala el régimen jurídico aplicable.</p>
<p>Protección de los derechos inherentes a la Propiedad Intelectual</p>	<p>Es preciso tener en cuenta la normatividad aplicable al sistema de propiedad intelectual, pues si se producen innovaciones es preciso que la propiedad de ellas quede debidamente protegida.</p> <p>A partir de la distinción entre derechos morales y derechos patrimoniales, como los primeros son absolutamente inalienables, lo central es precaver el respeto de los segundos. A este respecto es importante, por consiguiente, que las unidades oportunamente registren los derechos patrimoniales de autor a fin de que queden automáticamente protegidos tanto en Colombia como en todos los países signatarios del Convenio de Berna (son más de un centenar). El tiempo de protección es de cincuenta años, del cual pueden gozar tanto el autor como sus herederos o sucesores (a diferencia de los derechos morales de autor que son ilimitados en el tiempo). Si se llegare a tratar de la modalidad de propiedad industrial conocida como</p>

	<p>“Certificación de especies vegetales”, que protege a los creadores de variedades de especies vegetales como resultado de la biotecnología¹, el registro se surte ante la Superintendencia de Industria y Comercio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Los registros se pueden hacer bajo la modalidad de patente de invención (20 años) o patente de modelo de utilidad (10 años), cada una de las cuales procede según la naturaleza de la innovación, o también como diseños industriales (8 años)².</p> <p>Existe también otra modalidad de producción conocida como secreto industrial, que es una forma de protección de la propiedad intelectual relativa a un conocimiento relacionado con algún proceso, modelo, elemento o compilación de información de distinto orden que sea utilizada y le provea a su propietario una oportunidad para obtener beneficios sobre los competidores que no conocen ni utilizan dicha información. El amparo del secreto industrial está normado por la Decisión 344 del Acuerdo de Cartagena.³</p>
--	--

2.5. DE INFRAESTRUCTURA DE APOYO INSTITUCIONAL

Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004: Ley Mipymes	Sistema Nacional de Mipymes	Consejo Superior de la Pequeña y Mediana Empresa Consejo Superior de la Microempresa Consejos Regionales (Artículo 3º.)
--	-----------------------------	---

¹ Tema regulado por la Decisión 345 del 29 de Octubre de 1993 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, por la cual se adopta el Régimen Común de Protección a los Derechos de Autor de los Obtentores de Variedades Vegetales, reglamentado en el orden interno por el Decreto 533 del 8 de Marzo de 1994.

² Materia reglamentada por la Decisión 344 del 21 de Octubre de 1993 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, por la cual se adopta el Régimen Común sobre Propiedad Industrial en los países miembros del Acuerdo de Cartagena, desarrollada en el orden interno por el Decreto No. 117 del 14 de Enero de 1994. Igualmente se aplica la Decisión 486 sobre Régimen Común sobre Propiedad Industrial de la Comisión de la Comunidad Andina.

³ Tomado de V.M.Moncayo. Documento sobre democratización de la actividad productiva elaborado para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

	<p>Funciones del Consejo Superior de la Pequeña y Mediana Empresa</p>	<p><i>Funciones del Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa.</i> El Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa, tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Contribuir a la definición, formulación y ejecución de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de promoción empresarial de las pequeñas y medianas empresas, Pymes;</p> <p>b) Analizar el entorno económico, político y social; su impacto sobre las Pymes y sobre la capacidad de éstas para dinamizar la competencia en los mercados de bienes y servicios;</p> <p>c) Contribuir a la definición, formulación y ejecución de programas de promoción de las Pymes, con énfasis en los referidos al acceso a los mercados de bienes y servicios, formación de capital humano, modernización y desarrollo tecnológico y mayor acceso a los mercados financieros institucionales;</p> <p>d) Contribuir a la coordinación de los diferentes programas de promoción de las Pymes que se realicen dentro del marco de los planes de desarrollo y las políticas de gobierno;</p> <p>e) Proponer políticas y mecanismos de fortalecimiento de la competencia en los mercados;</p> <p>f) Propender por la evaluación periódica de las políticas y programas públicos de promoción de las Pymes, mediante indicadores de impacto y proponer los correctivos necesarios;</p>
--	---	---

		<p>g) Procurar la activa cooperación entre los sectores público y privado, en la ejecución de los programas de promoción de las pequeñas y medianas empresas;</p> <p>h) Estimular el desarrollo de las organizaciones empresariales, la asociatividad y las alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas de apoyo a este sector;</p> <p>i) Adoptar sus estatutos internos;</p> <p>j) Promover la concertación, con alcaldes y gobernadores, de planes integrales de apoyo a la pequeña y mediana empresa;</p> <p>k) Realizar reuniones periódicas trimestrales;</p> <p>l) Rendir informes trimestrales de las acciones y resultados alcanzados;</p> <p>m) Las demás compatibles con su naturaleza, establecidas por la ley o mediante decreto expedido por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades permanentes consagradas en el numeral 16 de artículo 189 de la Constitución Política, orientadas a la promoción de las pequeñas y medianas empresas en Colombia;</p> <p>n) Presentar informe anual de gestión y resultados a las Comisiones Terceras y Cuartas de Senado de la República y Cámara de Representantes;</p> <p>o) Establecer y promover estrategias de comercialización nacional e internacional de productos y servicios</p>
--	--	--

	<p>Funciones del Consejo Superior de la Microempresa</p>	<p>El Consejo Superior de la Microempresa tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contribuir a la definición y formulación de políticas generales de fomento de la microempresa.2. Apoyar la articulación de los diferentes programas de fomento de la microempresa, que se ejecuten dentro del marco general de la política del Gobierno.3. Procurar el establecimiento de medidores o indicadores de impacto de los programas de fomento a la microempresa.4. Contribuir a la definición y formulación de políticas de desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología y mejoramiento de la competitividad de microempresas.5. Colaborar en la evaluación periódica de los programas de fomento de la microempresa y proponer correctivos.6. Asesorar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la estructuración de los programas de fomento de la microempresa.7. Fomentar, en coordinación con el Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa, la conformación y la operación de Consejos Regionales de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, así como la formulación de políticas regionales de desarrollo para dichas empresas.
--	--	---

		<p>8. Fomentar la conformación y la operación de Consejos Departamentales para el Desarrollo Productivo, así como la formulación de políticas departamentales de desarrollo de las microempresas, en pro de la competitividad y estimulando cadenas de valor a niveles subregional y sectorial dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>9. Propiciar la conformación de comités municipales para el fomento de las microempresas y para la promoción de proyectos e inversiones empresariales.</p> <p>10. Procurar la activa cooperación entre los sectores público y privado en la ejecución de los programas de promoción de las microempresas.</p> <p>11. Adoptar sus estatutos internos.</p> <p>12. Promover la concertación con alcaldes y gobernadores, de planes integrales de apoyo a la microempresa.</p> <p>13. Las demás compatibles con su naturaleza, establecidas por la ley o mediante decreto expedido por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades permanentes consagradas en el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política, orientadas al fomento de las microempresas en Colombia.</p>
--	--	---

	<p>Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes</p>	<p>Está integrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Protección Social, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Departamento Nacional de Planeación, Sena, Colciencias, Bancóldex, Fondo Nacional de Garantías y Finagro</p>
	<p>Coordinación del Sistema Nacional de Mipymes</p>	<p>El Sistema está coordinado por el Viceministro de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>
	<p>Obligación de las entidades estatales que formen parte de los Consejos Superiores y Regionales</p>	<p>1) Deben establecer dependencias especializadas en la atención a estos tipos de empresas y asignar responsabilidades para garantizar la materialidad de las acciones que se emprendan de conformidad con las disposiciones de la presente ley, en el ámbito de sus respectivas competencias. (Art. 7º)</p> <p>2) Deben informar semestralmente a la Secretaría Técnica de los consejos sobre la índole de las acciones y programas que adelantarán respecto de las Mipymes, la cuantía de los recursos que aplicarán a la ejecución de dichas acciones, programas y resultados de los mismos. (Art. 8º).</p>
<p>Resoluciones Nos. 1 y 3 de 2001 del Presidente del Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa y del Presidente de Microempresa, respectivamente</p>	<p>Por medio de las cuales se fijan pautas para la conformación de los consejos regionales de micro, pequeñas y medianas empresas y comités de microempresas, respectivamente.</p>	

<p>Acuerdo 072 de 2002 del Concejo Distrital de Bogotá</p>	<p>Por medio del cual se crea el Comité Distrital para el Fomento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas</p> <p>El Comité Distrital de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Hacer recomendaciones a las entidades encargadas de definir, formular y ejecutar las políticas públicas generales, transversales, sectoriales y distritales de promoción empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas.2. Contribuir al análisis del entorno económico, político y social del Distrito Capital; su impacto sobre las Microempresas y sobre todo la capacidad de éstas para dinamizar la competencia en los mercados de bienes y servicios.3. Contribuir a la definición y formulación y ejecución de programas de promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas con énfasis en los referidos al acceso a los mercados de bienes y servicios, la formación de capital humano, la modernización y el desarrollo tecnológico y de acceso a los mercados financieros institucionales.4. Contribuir a la coordinación de los diferentes programas de promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas que se realicen dentro del marco de los planes de desarrollo Distrital y Nacional y las políticas del Gobierno Nacional.5. Proponer políticas y mecanismos de fortalecimiento de la competencia en los mercados.6. Propender por la evaluación periódica de las políticas y programas públicos de promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas mediante indicadores de impacto, y proponer los correctivos necesarios.
---	---

7. Participar en la formulación de políticas locales y distritales de desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas para promover la competitividad y estimular cadenas de valor en los niveles subregional, sectorial, local, Distrital y Nacional, en concordancia con el plan estratégico exportador y con el Consejo Asesor Regional de Comercio Exterior de Bogotá y Cundinamarca y los temas de trabajo del Consejo Regional de Competitividad.

8. Procurar la activa cooperación entre los sectores público y privado, en la ejecución de los programas de promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.

9. Estimular el desarrollo de las organizaciones de micro, pequeñas y medianas empresas, la asociación y las alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas de apoyo a este sector.

10. Promover la concertación distrital de planes integrales de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas

11. Contribuir a la definición y formulación de políticas de desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología y mejoramiento de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

12. Articular las políticas de promoción distrital de las micro, pequeñas y medianas empresas con la política ambiental del Gobierno Nacional, así como contribuir con el fomento y apoyo al desarrollo microempresarial enfocado a la producción de bienes y servicios amigables con el Medio Ambiente.

13. Estimular las políticas de producción más limpia y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el interior de los procesos productivos microempresariales.

14. Adoptar su reglamento interno.

<p>Acuerdo Distrital 257 de 2006 Decreto Distrital 552 de 2006</p>	<p>Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Es de su competencia todo lo relativo a las acciones públicas en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none">-generación de empleo digno e ingresos justos.-estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales.-incentivos a la inversión nacional y extranjera.-generación de ingresos en el sector informal de la economía de la ciudad, con miras a facilitar su inclusión en la vida económica-desarrollo de condiciones que les garanticen su autonomía económica y el mejoramiento progresivo del nivel de vida; y de incentivos para propiciar y consolidar la asociación productiva y solidaria de los grupos económicamente excluidos.-desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeña y mediana empresa-bancarización de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, que faciliten y democratizen el acceso al crédito-realización de convenios con organizaciones populares y de economía solidaria que implementen proyectos productivos y de generación de empleo-política de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital, en coordinación con las Secretarías Distritales de Planeación y de Educación <p>Todas esas funciones están expresamente atribuidas por el Artículo 78 del Acuerdo distrital 257 de 2006 y fueron adoptadas precisamente para crear una cabeza rectora de dichos temas dentro de la organización administrativa de Bogotá, obviamente bajo la dirección del Alcalde Mayor. Tales atribuciones fueron reiteradas, además, por el artículo 3º del Decreto 552 de 2006.</p>
---	--

	<p>Consejo Regional de Competitividad para Bogotá y Cundinamarca.</p> <p>Este Consejo ha sido reconocido como la Comisión Regional de Competitividad de Bogotá y Cundinamarca, y en tal condición como parte integrante del Sistema Nacional de Competitividad.</p> <p>Se trata de una red promovida por la Cámara de Comercio de Bogotá y que fue conformada en el 2002 por 1.800 organizaciones de los sectores público, empresarial, académico y cívico-social de Bogotá y Cundinamarca, con el propósito de formular y desarrollar la visión económica regional a largo plazo, para que la ciudad y la región se conviertan en las primeras de Latinoamérica por su productividad, competitividad y calidad de vida.</p> <p>El Consejo Regional de Ciencia y Tecnología</p> <p>Tiene a su cargo la formulación, seguimiento, desarrollo y coordinación de los programas y proyectos de ciencia y tecnología. Al respecto, es importante considerar su amplio espectro funcional contenido en el Decreto departamental que lo organiza.</p> <p>Es también pertinente este cuerpo por cuanto tiene a su cargo la formulación, seguimiento, desarrollo y coordinación de los programas y proyectos de ciencia y tecnología.</p>
<p>Acuerdo 210 de 2006</p>	<p>Corporación para el Desarrollo y la productividad Bogotá Región</p> <p>Fue debidamente autorizada por el Acuerdo 210 de 2006 del Concejo de Bogotá y constituida mediante la escritura pública No. 3707 de septiembre 4 de 2006 de la Notaría 38 de Bogotá. Es una asociación civil de utilidad común con el carácter de una Corporación mixta sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado y, en especial, por las reglas de la Ley 489 de 1998.</p> <p>Tiene como objeto la "coordinación, desarrollo de planes, programas y</p>

	<p>proyectos que contribuyan a la productividad, competitividad, desarrollo económico sostenible, promoción de la inversión e intercambio comercial nacional e internacional y la exportación de bienes y servicios”, mediante la promoción de “la generación de conocimiento, el mejoramiento de la capacidad humana, social y cultural y el valor agregado en los proyectos productivos en que tenga ingerencia, teniendo en cuenta las ventajas competitivas de la ciudad y la región”.</p> <p>Ese objeto no sólo fue reiterado en la escritura de constitución, sino precisado estableciendo que para su cumplimiento la Corporación promoverá, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El desarrollo del capital humano que mejore la competitividad de la ciudad y la región, y -El fomento de las relaciones comerciales entre pequeñas y medianas industrias (pymes) e inversionistas extranjeros.
<p>Acuerdo Distrital 146 de 2005</p>	<p>La Comisión Distrital de Ciencia y Tecnología e Innovación CODICITI:</p> <p>Tiene las siguientes atribuciones señaladas en el Acuerdo distrital 146 de 2005:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover la satisfacción de las necesidades sociales y productivas, mediante la apropiación social de la ciencia y la tecnología, la adquisición del conocimiento y la construcción de una cultura que fomente la innovación y la creatividad que permita al sector productivo, especialmente a las cadenas y conglomerados empresariales dinámicos y relevantes, insertarse pro-activamente en los mercados nacionales e internacionales, estimulando el desarrollo económico, social y ambiental del Distrito Capital. -Apoyar la socialización de una cultura científico-tecnológica e innovativa en el Distrito Capital, mediante la apropiación social del conocimiento, con el fin de acercar la investigación científica y la innovación

	<p>tecnológica a la solución de problemas reales específicos de los habitantes de Bogotá.</p> <p>-Participar en el Grupo de Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Consejo Regional de Competitividad para Bogotá y Cundinamarca, con miras a articular los procesos, políticas, estrategias y planes en ciencia, tecnología e innovación del Distrito con los de la región.</p> <p>-Participar en los espacios de integración de políticas y planes de corto, mediano y largo plazo, en los que participen entidades nacionales, regionales y locales para el desarrollo científico, tecnológico e innovativo.</p>
<p>Organizaciones Privadas</p>	<p>Existen numerosas organizaciones de carácter privado que apoyan las Mipymes y que tienen múltiples programas de educación, capacitación, asesoría, asistencia técnica, financiamiento, tutoría, entre otros, entre las que se cuentan los gremios (ejemplos: ACOPI, Corporación para el Desarrollo de la Microempresa, FENALCO, ACIEM), organizaciones y fundaciones sin ánimo de lucro (ejemplos: Fundación Corona, Compartir, Fundación Santodomingo, Fundación Carvajal), Cajas de Compensación Familiar (ejemplos: CAFAM, COMPENSAR, COLSUBSIDIO, COMFENALCO).</p>

2.6. TRIBUTARIOS

<p>En materia de Impuesto a la renta</p>	<p>a) Deducciones</p> <p>-El ciento por ciento (100%) de los impuestos de Industria, comercio, avisos y tableros y Predial siempre y cuando se hayan pagado en el año respectivo gravable y tengan relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente.</p>
---	--

	<p>-Deducción del 25% del gravamen a los movimientos financieros, independientemente de su relación con la actividad económica del contribuyente.</p> <p>-Deducción del 40% del valor de las inversiones realizadas sólo en activos fijos reales productivos adquiridos.</p> <p>-La amortización de inversiones, como por ejemplo, estudios de factibilidad, instalación y organización, desarrollo e investigación, primas de cesión de negocios y compra de intangibles.</p> <p>-Los salarios pagados a los trabajadores, si se ha cumplido con los aportes parafiscales y contribuciones a la seguridad social.</p> <p>-La totalidad de los intereses pagados a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera. En el caso de otro tipo de entidades, solamente se aceptará la deducción hasta la tasa más alta que se autorice para los establecimientos bancarios.</p> <p>b) Rentas exentas</p> <p>-Servicios hoteleros prestados en nuevos hoteles que se construyan a partir de 2003 y hasta el 2018, por 30 años.</p> <p>-Servicios hoteleros prestados en hoteles que remodelen y/o amplíen hasta el 2018, por 30 años, en la proporción que represente el valor de la remodelación y/o ampliación en el costo fiscal del inmueble remodelado y/o ampliado.</p> <p>-Los nuevos productos medicinales y de software, elaborados en Colombia y amparados con nuevas patentes registradas ante la autoridad competente, con un alto contenido de investigación científica y tecnológica nacional, por 10 años a partir de 2003.</p>
--	--

<p>En materia de IVA</p>	<p>a) Bienes y operaciones excluidos:</p> <ul style="list-style-type: none">-Los equipos y elementos nacionales o importados destinados a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de monitoreo y control ambiental.-Las importaciones de materias primas e insumos originadas en programas especiales de importación exportación – Plan Vallejo cuando estas materias e insumos se incorporen en productos que van a ser posteriormente exportados.-La maquinaria o equipos para reciclaje y procesamiento de basuras o desperdicios que no se produzcan en el país. <p>b) Servicios excluidos:</p> <ul style="list-style-type: none">-Transporte público o privado, nacional e internacional de carga.-Transporte público de pasajeros en el territorio nacional, terrestre, marítimo o fluvial.-Intereses y rendimientos financieros por operaciones de crédito y el arrendamiento financiero o leasing.-Servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado, aseo público, recolección de basuras y gas domiciliario. <p>c) Descuentos</p> <p>Es posible descontar el IVA pagado por:</p> <ul style="list-style-type: none">- los exportadores, puede tratarse como IVA descontable en la declaración del impuesto sobre las ventas.-En el caso de productores de bienes excluidos, el IVA podrá llevarse como un descuento contra el impuesto sobre la renta.
---------------------------------	--

	<p>d) Bienes y servicios exentos:</p> <p>-Los bienes corporales muebles que se exporten y la venta en el país de bienes de exportación a sociedades de comercialización internacional siempre que hayan de ser efectivamente exportados.</p>
<p>Beneficios en contribuciones parafiscales</p>	<p>Conforme al artículo 43 de la Ley 590 de 2000, existe como estímulo para la creación de las micro, pequeñas y medianas empresas que se constituyan e instalen a partir de la promulgación de dicha ley, las siguientes reducciones de los aportes parafiscales destinados al Sena, el Icbf y las Cajas de Compensación Familiar:</p> <p>a. Setenta y cinco por ciento (75%) para el primer año de operación.</p> <p>b. Cincuenta por ciento (50%) para el segundo año de operación y</p> <p>c. Veinticinco por ciento (25%) para el tercer año de operación.</p>
<p>Inversión extranjera</p>	<p>La inversión extranjera tiene algunas ventajas en relación con el impuesto sobre la renta. En efecto:</p> <p>-Los dividendos o participaciones que hayan pagado el impuesto sobre la renta en Colombia no se encuentran sometidos a retención en la fuente ni están gravados.</p> <p>-La retención en la fuente sobre dividendos o participaciones gravados, en la que los pagos o abonos por estos conceptos se realicen a los socios, accionistas, comuneros, asociados, suscriptores o similares, que sean declarantes del impuesto de renta, tendrán una tarifa del 20%. Cuando el beneficiario sea persona natural no declarante del impuesto de renta, la tarifa es del 34% para el año gravable 2007 y 33% a partir del año 2008.</p>
<p>Zonas Francas</p>	<p>-Tarifa única del 15% del impuesto sobre la renta para todos los usuarios de Zonas Francas, exceptuando a los Usuarios Comerciales, quienes pagan la tarifa general de renta.</p>

	<p>-Exención total de impuestos en los giros al exterior (impuesto de remesas).</p> <p>-Exención del pago de tributos aduaneros por la introducción de bienes del exterior, mientras estén dentro de la zona franca; éstos sólo se causan si se introducen definitivamente al territorio nacional.</p> <p>-Posibilidad de nacionalización de los bienes fabricados en la zona franca utilizando la subpartida arancelaria del bien final y pagando tributos sobre el valor agregado de los insumos extranjeros, o nacionalizando las materias primas antes de ingresar al proceso productivo por su propia partida arancelaria.</p> <p>-Se considera exenta del Impuesto sobre la ventas, IVA, la venta realizada desde el resto del territorio nacional a los usuarios de las zonas francas cuando se trata de bienes terminados, materias primas e insumos que se encuentren en el territorio colombiano, cuando estos bienes van a ser utilizados en procesos de producción propios del objeto social de los usuarios industriales de la zona franca a la cual se introducen, o se destinan luego a la exportación. Estos beneficios no aplican cuando los bienes se introduzcan en zona franca para procesos temporales de perfeccionamiento pasivo.</p> <p>-Las Zonas Francas propiamente dichas están exentas del pago de impuestos, contribuciones, gravámenes y renta de carácter nacional con excepción del impuesto nacional sobre ventas, de conformidad con las normas que regulan la materia. (artículo 212 del Estatuto Tributario).</p> <p>-Los usuarios de las Zonas Francas están exentos del impuesto de renta y complementarios, correspondiente a los ingresos que obtengan en el desarrollo de las actividades industriales realizadas en la Zona, siempre que cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley 109 de 1985 y demás normas que la desarrollen. (artículo 213 del Estatuto Tributario).</p>
--	---

<p>Plan Vallejo</p>	<p>En virtud de dicho programa los productores, exportadores o comercializadores pueden solicitar autorización a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para tener acceso a un programa con un cupo de importaciones para introducir al país bienes de capital, repuestos, bienes intermedios, insumos y materias primas, con exención total o parcial del arancel y del Impuesto a las Ventas -IVA- y acceder a un sistema simplificado de importación especial. Para acceder a este beneficio, es necesario que los bienes importados sean utilizados en la producción de bienes o servicios destinados total o parcialmente a la exportación de bienes o de servicios.</p>
<p>Formas asociativas de economía solidaria y organizaciones sin ánimo de lucro</p>	<p>Sobre este particular es importante considerar como incentivo existente el régimen especial en materia de impuesto sobre la renta:</p> <p>-Para las organizaciones del sector solidario por cuanto no son contribuyentes cuando destinen sus excedentes en la forma estipulada en la legislación cooperativa vigente (Artículo 23 del Estatuto Tributario).</p> <p>-Para las corporaciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que están sometidas al impuesto de renta y complementarios sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del veinte por ciento (20%) (Artículo 356 del Estatuto Tributario).</p>
<p>Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004: Ley Mipymes. Incentivos Fiscales Distritales</p>	<p>Regímenes tributarios especiales. Los municipios, los distritos y departamentos podrán establecer regímenes especiales sobre los impuestos, tasas y contribuciones del respectivo orden territorial con el fin de estimular la creación y subsistencia de Mipymes. Para tal efecto podrán establecer, entre otras medidas, exclusiones, períodos de exoneración y tarifas inferiores. (Artículo 42).</p>
<p>No son contribuyentes del impuesto a la renta</p>	<p>Artículo 23-1 Estatuto Tributario (Ley 624 de 1989).- "... Interpretase con autoridad que tampoco se consideran contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios los fondos parafiscales, agropecuarios y pesqueros, de que trata el capítulo V de la Ley 101 de 1993 y el Fondo de Promoción Turística de que trata la Ley 300 de 1996. (Ley 633/00, artículo 118) ".</p>

Deducciones especiales por inversiones	<p>Artículo 158-2 Estatuto Tributario (Ley 624 de 1989). Deducción por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente.</p> <p>Las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a deducir anualmente de su renta el valor de dichas inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable, previa acreditación que efectúe la autoridad ambiental respectiva, en la cual deberán tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones.</p> <p>El valor a deducir por este concepto en ningún caso podrá ser superior al veinte por ciento (20%) de la renta líquida del contribuyente, determinada antes de restar el valor de la inversión. No podrán deducirse el valor de las inversiones realizadas por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental." (Ley 788 de 2002, artículo 78)</p>
Rentas Exentas	<p>Artículo 207-2 Estatuto Tributario (Ley 624 de 1989). Otras rentas exentas: Son rentas exentas las generadas por los siguientes conceptos, con los requisitos y controles que establezca el reglamento:</p> <p>(...)</p> <p>Servicio de ecoturismo certificado por el Ministerio del Medio Ambiente o autoridad competente conforme con la reglamentación que para el efecto se expida, por un término de veinte (20) años a partir de la vigencia de la presente ley.</p>

Fuente: Estatuto Tributario. V.M. Moncayo. Documento sobre democratización de la actividad productiva elaborado para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Abril, 2008.

III CONCLUSIONES

Al revisar los incentivos disponibles se encuentra una amplia diversidad de estímulos y beneficios para las Mipymes que van desde apoyos en financiamiento y garantías para acceder al crédito en el desarrollo de actividades productivas, pasando por toda clase de servicios, privilegios de mercado, apoyo institucional hasta los tributarios, ofrecidos por el orden nacional y distrital, y destinados a promover las Mipymes y, en consecuencia, el mejoramiento de la calidad de vida de quienes en ellas laboran y el desarrollo económico social del país.

Debe convertirse en un compromiso de todos los servidores públicos distritales la promoción de estos incentivos entre todos los empresarios localizados en el Distrito Capital, para que puedan aprovecharlos en la consolidación y proyección de sus empresas con el objetivo puesto en que nuestras próximas generaciones puedan disponer de mayores oportunidades y calidad de vida y una mejor democracia.

Notas:

¹ Martín Puchet Anyul. Incentivos, mecanismos e instituciones económicas presupuestas en el ordenamiento legal mexicano vigente de la ciencia y la tecnología. Facultad de Economía, UNAM, FLACSO, México, 2006.

² UNCTAD. Incentivos. Naciones Unidas, 2004.

³ CONAM, ob. Cit.

⁴ Ver FAO. Página web: www.fao.org, y CONAM, ob. Cit.

⁵ Clasificación tomada de **Sistema de incentivos para el manejo de bosques de Loreto**: El caso de los recursos forestales maderables. Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) - Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES). Agosto, 2004. Páginas 60, 61.

⁶ Clasificación tomada de **Sistema de incentivos para el manejo de bosques de Loreto**: El caso de los recursos forestales maderables. Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) - Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES). Agosto, 2004. Páginas 60, 61.

⁷ Es la entrega a título de arrendamiento de los bienes adquiridos en propiedad por parte de una Compañía de Financiamiento Comercial (especializada en leasing o no) a solicitud de su cliente, financiando a aquel su uso y goce a cambio del pago de cánones que recibirá durante un plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del período una opción de compra. Esta modalidad facilita la realización de las inversiones necesarias para el mejoramiento tecnológico y se constituye en una alternativa para la adquisición de activos productivos, con la posibilidad de obtener los beneficios fiscales y tributarios contemplados para algunas operaciones de leasing

⁸ Los campesinos se asocian con fundamento en la existencia de contratos de producción y prenda sin tenencia, suscritos entre un integrador (asociaciones, agremiaciones o cooperativas de productores, empresa privada, entes del sector público) y los productores, así como **contratos o convenios de comercialización** entre los productores o el integrador y el comprador o compradores de materias primas.

⁹ Las circulares pueden ser consultadas en la página <http://www.finagro.com.co>

¹⁰ Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales no mayores a 500 SMLMV y pequeñas empresas las que tengan activos totales entre 501 y 5000 SMLMV, de acuerdo con la clasificación establecida por la Ley 590 de 2000. Sin embargo, la ley que adoptó el Plan de Desarrollo vigente modificó esta definición pero dispone utilizarla hasta que se determine el tema.

ANEXO

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE APOYAN EL DESARROLLO DE LAS MIPYMES EN EL DISTRITO CAPITAL

En este Anexo se relacionan las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), registradas en la base de datos de la RED DISTRITAL DE COOPERACIÓN, que apoyan las Mipymes en el Distrito Capital.

NOMBRE	E-MAIL	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	REPRESENTANTE LEGAL	ÁREA DE APOYO
ASISTENCIA COOPERATIVA SIGLA ASISCOOP LTDA	asiscoop@etb.net.co	CRA. 7 NO. 12-25 OFC. 205	3416886	JAIME GRAJALES FUENTES	Ahorro y Crédito (relacionado con el sistema de financiamiento a personas naturales, pequeñas y medianas empresas y/o con promoción y fomento de sistemas de ahorro).
ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA	solidaria@topia.com	CARRERA. 112B NO.130-01 BLOQUE. 15 APTO.103	6898515	GLORIA ISABEL QUINTERO FANDIÑO	Ahorro y Crédito (relacionado con el sistema de financiamiento a personas naturales, pequeñas y medianas empresas y/o con promoción y fomento de sistemas de ahorro).
COOPERATIVA CORFAS DE CRÉDITO SOLIDARIO CONSOLIDAR	cconsolidar@etb.net.co	CALLE 55 NO. 10-76 OFC 305	2489896-2489901	CLAUDIA MARÍA JARAMILLO ARDILA	Ahorro y Crédito (relacionado con el sistema de financiamiento a personas naturales, pequeñas y medianas empresas y/o con promoción y fomento de sistemas de ahorro). Micro crédito (es el sistema de financiamiento a personas naturales o microempresas, dentro del cual el monto máximo por operación de préstamo es de veinticinco salarios mínimos mensuales legales vigentes sin que, en ningún tiempo, el saldo para un solo deudor pueda sobrepasar dicha cuantía)

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y REGULATORIOS
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN E INCENTIVOS
INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES

192

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA LA CUAL SE IDENTIFICARÁ CON EL NOMBRE ABREVIADO FINCOMERCIO	fincomercio@fincomercio.com	CLL 13 NO. 8A-30 P 11	3811820	JAIRO EDUARDO RAMIREZ ZULUAGA	Ahorro y Crédito (relacionado con el sistema de financiamiento a personas naturales, pequeñas y medianas empresas y/o con promoción y fomento de sistemas de ahorro).
COOPERATIVA EMPRESARIAL DE TRABAJADORES ASOCIADOS EMPRESARIAL	No reporta	CRA 13 NO. 58 83 OFC 404	4108229	NORMA YOLIMA QUEVEDO LONDOÑO	Ahorro y Crédito (relacionado con el sistema de financiamiento a personas naturales, pequeñas y medianas empresas y/o con promoción y fomento de sistemas de ahorro).
COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR	coempopular@hotmail.com	CARRERA 8 NUM 15 - 73 PISO 11	3417599	EDUARDO PACHECO ZAPATA	Ahorro y Crédito (relacionado con el sistema de financiamiento a personas naturales, pequeñas y medianas empresas y/o con promoción y fomento de sistemas de ahorro).
COOPERATIVA INTERACTIVA DE CRÉDITO Y SERVICIOS LTDA, CUYA SIGLA ES COINCRECER	No reporta	CLL 17 No 8 - 54 OFICINA 101	5388995 3411775	SANDRA PATRICIA RUIZ CÁRDENAS	Ahorro y Crédito (relacionado con el sistema de financiamiento a personas naturales, pequeñas y medianas empresas y/o con promoción y fomento de sistemas de ahorro).
COOPERATIVA MICROEMPRESARIAL DE COLOMBIA LIMITADA CEMCOL	cemcol@cemcol.com.co	TRV 41 NO 42-26	2222078	GIOVANNY RAMÍREZ ARAÚJO	Ahorro y Crédito (relacionado con el sistema de financiamiento a personas naturales, pequeñas y medianas empresas y/o con promoción y fomento de sistemas de ahorro).
COOPERATIVA MULTIACTIVA CAMICRÉDITOS LTDA TAMBIEN IDENTIFICADA CON LA SIGLA COOPCAMICRÉDITOS.	No reporta	CLL. 87 NO. 103D-31 CASA 176	4411898	MARÍA HELENA BARRETO NAVAS	Ahorro y Crédito (relacionado con el sistema de financiamiento a personas naturales, pequeñas y medianas empresas y/o con promoción y fomento de sistemas de ahorro).

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y REGULATORIOS
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN E INCENTIVOS
INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES

193

COOPERATIVA NACIONAL DE CRÉDITOS Y SERVICIOS SOCIALES Y SE IDENTIFICARÁ EN TODAS SUS ACTUACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS CON LA SIGLA COOPFINANCIAR	Coopfinanciar	CARRERA 8 NUM. 15 80 OFICINA 303	3420674	NELLY ARANGUREN CHOCONTÁ	Ahorro y Crédito (relacionado con el sistema de financiamiento a personas naturales, pequeñas y medianas empresas y/o con promoción y fomento de sistemas de ahorro).
CORPORACION PARA PROGRESO Y BIENESTAR SOCIAL CLUB ALIANZA CON SIGLA CORPOALIANZA	corpoalianza@conexcol.com	CARRERA 53 A NUM 128 B 37	6021274	RAFAEL ENRIQUE ROBLES ALEMÁN	Ahorro y Crédito (relacionado con el sistema de financiamiento a personas naturales, pequeñas y medianas empresas y/o con promoción y fomento de sistemas de ahorro).
FUNDACIÓN PRODUCIR	fonprodu@latino.net.co	CARRERA 7 NUM 60 A 24 CHAPINERO	2172897 3144870	MARTHA YANETH RODRÍGUEZ MERCHÁN	Ahorro y Crédito (relacionado con el sistema de financiamiento a personas naturales, pequeñas y medianas empresas y/o con promoción y fomento de sistemas de ahorro).
LA COOPERATIVA SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO ASOCIADO CUYA SIGLA ES LIDERCOOP	lidercoop@yahoo.es	CRA 8 NO 15 - 73 OFC 511	2824215	MARY LUZ BAUTISTA BARRETO	Ahorro y Crédito (relacionado con el sistema de financiamiento a personas naturales, pequeñas y medianas empresas y/o con promoción y fomento de sistemas de ahorro).
ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE APOYO A LA MICRO PEQUEÑA MEDIANA EMPRESA Y DEMAS FORMAS ASOCIATIVAS APOYAR	asoapoyar@gmail.com	AV. CLL. 40 NO. 13-75	2886561- 3381367	MARÍA CONSUELO CASTAÑEDA ROCHA	Pequeña empresa (creación, fortalecimiento y/o consolidación de pequeñas empresas, entendidas como la unidad de explotación económica con planta de personal entre once y cincuenta trabajadores, o activos totales entre quinientos uno y cinco mil SMLMV.) Comercialización y mercadeo (todas aquellas actividades encaminadas a impulsar la comercialización y mercadeo de bienes y servicios).

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y REGULATORIOS
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN E INCENTIVOS
INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CONFECCIONES	asconfeccion.es_32@yahoo.com accpbogota_32@yahoo.es	CARRERA 12 A NUM 17 74 SUR	2095152 / 4090443 / 3102487780	ANGEL ALBEIRO VÁZQUEZ	Pequeña empresa (creación, fortalecimiento y/o consolidación de pequeñas empresas, entendidas como la unidad de explotación económica con planta de personal entre once y cincuenta trabajadores, o activos totales entre quinientos uno y cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes).
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESARIOS PRODUCTIVOS CIUDAD BOLIVAR ACEPCB	acepcb2000@hotmail.com acepcb2000@yahoo.es	TRANSVERSAL 36 NUM. 59 B 80 SUR	7168800 7164424 7184741	RAMIRO BOLÍVAR JAIME	Pequeña empresa (creación, fortalecimiento y/o consolidación de pequeñas empresas, entendidas como la unidad de explotación económica con planta de personal entre once y cincuenta trabajadores, o activos totales entre quinientos uno y cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes).
ASOCIACIÓN COLOMBIANA EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ASCENDER	siartnet@yahoo.com.ar	CALLE 5 NO. 65 - 34	2615144	DANIEL BUITRAGO	Pequeña empresa y famiembresa (creación, fortalecimiento y/o consolidación de pequeñas empresas y famiempresas, entendidas como la unidad de explotación económica con planta de personal entre uno y cincuenta trabajadores, o activos totales entre uno y cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes).
ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DEL ARTISTA Y LA EMPRESA Y CUYA SIGLAS ASOFOARTE	No reporta	CR 16 A NO. 75 73	2170308	PEDRO JOSE JARAMILLO ARANGO	Pequeña empresa (creación, fortalecimiento y/o consolidación de pequeñas empresas, entendidas como la unidad de explotación económica con planta de personal entre once y cincuenta trabajadores, o activos totales entre quinientos uno y cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes).
COOPERATIVA CORFAS DE CRÉDITO SOLIDARIO CONSOLIDAR	cconsolidar@etb.net.co	CALLE 55 NO. 10-76 OFC 305	2489896-2489901	CLAUDIA MARÍA JARAMILLO ARDILA	Pequeña empresa (creación, fortalecimiento y/o consolidación de pequeñas empresas, entendidas como la unidad de explotación económica con planta de personal entre once y cincuenta trabajadores, o activos totales entre quinientos uno y cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes).

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y REGULATORIOS
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN E INCENTIVOS
INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES

195

COOPERATIVA DE COLABORACION ASESORIA Y APOYO A LA PEQUEÑA EMPRESA LTDA SIGLA COOLCOOP LTDA	coolcoopltada@yahoo.com	CARRERA 12 NUM. 139-73	6265563	ANDREA COCK	Pequeña empresa (creación, fortalecimiento y/o consolidación de pequeñas empresas, entendidas como la unidad de explotación económica con planta de personal entre once y cincuenta trabajadores, o activos totales entre quinientos uno y cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes).
CORPORACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIAL CORPADEC	corpadecestion@hotmail.com	CRA. 9 NO. 21A-27 SUR	3617447	CARLOS ALBERTO VIEDA C.	Pequeña empresa (creación, fortalecimiento y/o consolidación de pequeñas empresas, entendidas como la unidad de explotación económica con planta de personal entre once y cincuenta trabajadores, o activos totales entre quinientos uno y cinco mil SMLMV).
FEDERACION MUNDIAL DE GRANDES EMPRESARIOS QUE UTILIZA LA SIGLA FEDEMPRESARIOS	gerencia@fedempresarios.com	CALLE 73 NO. 14 33 P 3	2129282	WILLIAM ARBEY GÓMEZ ROJAS	Pequeña empresa (creación, fortalecimiento y/o consolidación de pequeñas empresas, entendidas como la unidad de explotación económica con planta de personal entre once y cincuenta trabajadores, o activos totales entre quinientos uno y cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes).
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MICRO EMPRESARIAL Y DE VIVIENDA	cdfundavivir@hotmail.com	TV 42 NUM 59B-31 SUR	7316358	GABINO BARRERA DURÁN	Pequeña empresa (creación, fortalecimiento y/o consolidación de pequeñas empresas, entendidas como la unidad de explotación económica con planta de personal entre once y cincuenta trabajadores, o activos totales entre quinientos uno y cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes).

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y REGULATORIOS
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN E INCENTIVOS
INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES

196

FUNDACIÓN PARA LA CONSOLIDACION EMPRESARIAL E INTEGRAL DE LOS VALORES HUMANOS FUNDAPROGRESAR	No reporta	CL 189 NO 31 24 INT 26	6776078	OBDULIA FANDIÑO	Pequeña empresa (creación, fortalecimiento y/o consolidación de pequeñas empresas, entendidas como la unidad de explotación económica con planta de personal entre once y cincuenta trabajadores, o activos totales entre quinientos uno y cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes). Micro crédito (es el sistema de financiamiento a personas naturales o microempresas, dentro del cual el monto máximo por operación de préstamo es de veinticinco salarios mínimos mensuales legales vigentes sin que, en ningún tiempo, el saldo para un solo deudor pueda sobrepasar dicha cuantía).
TALENTO EMPRESARIAL CORPORACION EDUCATIVA CIENCIA Y TURISMO EDUCATIVO	talentoempresarial@hotmail.com	CARRERA 8 NO 16 - 34	3423191- 2430484	NANCY BEATRIZ BOTERO G.	Pequeña empresa (creación, fortalecimiento y/o consolidación de pequeñas empresas, entendidas como la unidad de explotación económica con planta de personal entre once y cincuenta trabajadores, o activos totales entre quinientos uno y cinco mil SMLMV
ASOCIACIÓN DE MICROEMPRESARIOS DE LA LOCALIDAD 10 DE ENGATIVA - ASOMILE	arpori52@hotmail.com	TRANSV. 85 NUM 57-36	2951906	ARTURO PONCE RIPOLL	Productividad y competitividad (actividades encaminadas al fortalecimiento de las capacidades productivas y competitivas de una empresa).
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE PUENTE ARANDA	No reporta	CALLE 7 NUM 54 - 20	2602707	OCTAVIO NIÑO QUINTERO	Productividad y competitividad (actividades encaminadas al fortalecimiento de las capacidades productivas y competitivas de una empresa).

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y REGULATORIOS
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN E INCENTIVOS
INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES

COOPERATIVA CORFAS DE CRÉDITO SOLIDARIO CONSOLIDAR	cconsolidar@etb.net.co	CALLE 55 NO. 10-76 OFC 305	2489896-2489901	CLAUDIA MARÍA JARAMILLO ARDILA	Famiempresas (creación, fortalecimiento y/o consolidación de famiempresas, entendidas como la unidad de explotación económica con planta de personal no superior a diez trabajadores, o activos totales, excluida la vivienda, por valor inferior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes, entre miembros de una misma familia).
CORPORACION AUSTRAL DE FOMENTO EMPRESARIAL Y DESARROLLO SOCIAL TAMBIEN PODRA LA SIGLA CORPOAUSTRAL	ongcorpoaustal@starmedia.com	CRA. 56 A NO. 125 B - 43 NIZA NORTE	6139403	CARLOS GONZALEZ ITURRIAGA	Famiempresas (creación, fortalecimiento y/o consolidación de famiempresas, entendidas como la unidad de explotación económica con planta de personal no superior a diez trabajadores, o activos totales, excluida la vivienda, por valor inferior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes, entre miembros de una misma familia).
CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CORPOEMPRESA - CORPOEMPRESA	corpoempresa01@yahoo.com	DIAGONAL 47 A SUR NUM. 51-44	7130947	GABRIEL ALBERTO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	Famiempresas (creación, fortalecimiento y/o consolidación de famiempresas, entendidas como la unidad de explotación económica con planta de personal no superior a diez trabajadores, o activos totales, excluida la vivienda, por valor inferior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes, entre miembros de una misma familia).
FUNDACIÓN PROMOVER COLOMBIA Y PUEDE ACTUARTAMBIEN EN BAJO LA SIGLA FUNDAPRO	fundapro@yahoo.co	CALLE 23 NUM 39 - 10	2440926-3102373969	CARLOS FERNANDO RICO CONTRERAS	Famiempresas (creación, fortalecimiento y/o consolidación de famiempresas, entendidas como la unidad de explotación económica con planta de personal no superior a diez trabajadores, o activos totales, excluida la vivienda, por valor inferior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes, entre miembros de una misma familia).

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y REGULATORIOS
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN E INCENTIVOS
INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES

ASOCIACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN EMPRESARIAL	No reporta	CALLE 54 NUM 10 -81 PISO 2 CHAPINERO	2121088	ERNESTO PARRA ESCOBAR	Microempresas (creación, fortalecimiento y/o consolidación de microempresas, entendidas como unidad de explotación económica con planta de personal no superior a diez trabajadores, o activos totales inferiores a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes).
ASOCIACIÓN DE MICROEMPRESARIOS ANDINOS	No reporta	CRA 8 NO. 11-39 OFC 711	2831712	JOSÉ MAYA BURBANO	Microempresas (creación, fortalecimiento y/o consolidación de microempresas, entendidas como unidad de explotación económica con planta de personal no superior a diez trabajadores, o activos totales inferiores a quinientos SMLMV). Comercialización y mercadeo (todas aquellas actividades encaminadas a impulsar la comercialización y mercadeo de bienes y servicios).
COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO ASOCIADO SERVIDORA CTA CUYA SIGLA ES SERVIDORA CTA	servidoracta@yahoo.com	CR 12 BIS NO. 36 37 SUR BL 12 AP 103	3667688	GERMÁN RAMÍREZ SÁNCHEZ	Microempresas (creación, fortalecimiento y/o consolidación de microempresas, entendidas como unidad de explotación económica con planta de personal no superior a diez trabajadores, o activos totales inferiores a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes).
COOPERATIVA DE SERVICIOS EMPRESARIALES E INSTITUCIONALES CIPRES	CIPRESNET@YAHOO.COM	CRA. 17 NO. 38-36	2455270	WILLIAM MORALES MADERO	Microempresas (creación, fortalecimiento y/o consolidación de microempresas, entendidas como unidad de explotación económica con planta de personal no superior a diez trabajadores, o activos totales inferiores a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes).

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y REGULATORIOS
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN E INCENTIVOS
INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIGLA ASESORAMOS LTDA	asesoramoscta@yahoo.es	CARRERA 13A NUM 38 - 71 OFICINA 201	2852028	FLOR ANGELA GALINDO	Microempresas (creación, fortalecimiento y/o consolidación de microempresas, entendidas como unidad de explotación económica con planta de personal no superior a diez trabajadores, o activos totales inferiores a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes).
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE GESTIÓN Y TRABAJO CON SIGLA COOGESTIÓN	cooGESTIÓN@yahoo.com	CLL 25 NO. 12 87 SUR	2780091	JAIRO JULIO ESPINOSA GARZÓN	Microempresas (creación, fortalecimiento y/o consolidación de microempresas, entendidas como unidad de explotación económica con planta de personal no superior a diez trabajadores, o activos totales inferiores a quinientos SMLMV
FUNDACIÓN CREAR FUTURO	emonroy@lafayette.com	CLL. 14 A NO. 76-15	2925220	EMMA CONSTANZA MONROY GONZÁLEZ	Microempresas (creación, fortalecimiento y/o consolidación de microempresas, entendidas como unidad de explotación económica con planta de personal no superior a diez trabajadores, o activos totales inferiores a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes).
FUNDACIÓN CORFAS	corfas@aldato.com.co	CALLE 54 NUM 10 -81 PISO 2 CHAPINERO	2121088	BERNARDO BOTERO ALVAREZ	Microempresas (creación, fortalecimiento y/o consolidación de microempresas, entendidas como unidad de explotación económica con planta de personal no superior a diez trabajadores, o activos totales inferiores a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes).
FUNDACIÓN EMPRENDER COLOMBIA FUEMCO	No reporta	CALLE 144 NUM 26-24 OFICINA 608	6275436	CLAUDIA MARCELA ROBAYO	Microempresas (creación, fortalecimiento y/o consolidación de microempresas, entendidas como unidad de explotación económica con planta de personal no superior a diez trabajadores, o activos totales inferiores a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes).

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y REGULATORIOS
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN E INCENTIVOS
INCENTIVOS PARA LAS MIPYMES

200

FUNDACIÓN FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL PODRA UTILIZAR LA SIGLA FDE	ffde@fcorona.org	CARRERA 13 NUM. 71-27	2103991	DIANA E. DROSTE FLÓREZ	Microempresas (creación, fortalecimiento y/o consolidación de microempresas, entendidas como unidad de explotación económica con planta de personal no superior a diez trabajadores, o activos totales inferiores a quinientos SMLMV
FUNDACIÓN SOCIOECONOMICA LATINOAMERICANA FUNLATINA	FUNDACIÓN atina2003@yahoo.com	CALLE 121 NUM. 6 - 46 OFICINA 243	6570005	NORA ELENA VÉLEZ VELÁSQUEZ	Microempresas (creación, fortalecimiento y/o consolidación de microempresas, entendidas como unidad de explotación económica con planta de personal no superior a diez trabajadores, o activos totales inferiores a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes).
GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD COOPERATIVA COEMPRO	No reporta	DG. 44 SUR NO. 23-40 INT. 29 APTO 257	7600940	MÉRIDA SIERRA SIERRA	Microempresas (creación, fortalecimiento y/o consolidación de microempresas, entendidas como unidad de explotación económica con planta de personal no superior a diez trabajadores, o activos totales inferiores a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes).
CORPORACION INTEGRAL DE ASESORIA Y GESTIÓN AGROEMPRESARIAL	ciagro@ong.com.co	CARRERA 10 NUM 10 - 67 LOCAL 6 ó 7	4007254 CEL 3102549977	ELKIN RAMÍREZ ESPINOSA	Pequeña empresa (creación, fortalecimiento y/o consolidación de pequeñas empresas, entendidas como la unidad de explotación económica con planta de personal entre once y cincuenta trabajadores, o activos totales entre quinientos uno y cinco mil SMLMV